



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 13), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, en su carácter de Director General, y por la otra parte, la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**", quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811 de fecha 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

I.4.- Los servidores públicos que suscriben el presente instrumento jurídico conforme al oficio de designación que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, fungen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 13), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico de Procedimientos de Mínima Invasión para el periodo 2020-2022 y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/254.P.DPM, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 28 de agosto de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.8.- Con fecha 04 de febrero de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 20,682 de fecha 05 de Marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 414053-1.

II.2.- El C. Pablo Francisco Hernández Salazar, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,479 de fecha 28 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado Hidalgo y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de servicios médicos, en general todo lo relacionado con el sector salud, ya sea por cuenta propia o de terceros, previa la obtención de las licencias y autorizaciones correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIO1003054M6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Managua número 719, Colonia Lindavista Norte, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero,

[Firma]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

Código Postal 07300, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5119-9080, correo electrónico: siolicitaciones@solucionestriana.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO", el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 13), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$30,793,075.86 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$75,651,620.19 (SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 19/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$10,264,358.62	\$10,264,358.62	\$10,264,358.62
Importe Máximo más IVA	\$25,217,206.73	\$25,217,206.73	\$25,217,206.73

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señale".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, por procedimiento realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, mismo que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones de la Delegación según corresponda y con base al anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas", disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, de acuerdo al Reporte Semanal anexo T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, anexo T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados", disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos/Endoscopistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el administrador del contrato y el director de la Unidad Médica, así como por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, y por el personal administrativo de la Delegación/UMAE.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI en el que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por **"EL PROVEEDOR"**, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

Página 6 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSB, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, anexos a que se refiere la misma, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en las Delegaciones y UMAE que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el anexo T12 “Catálogo de Unidades Médicas”, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Acta de Fallo, integrados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo establecido en los Anexos a que se refiere la Convocatoria, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Franja 27 Co 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas la convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la Convocatoria y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.- Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad o no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, previa notificación al administrador del contrato por medio del Anexo T16 “Reporte de Incidencias”, el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá dar la continuidad del servicio con la notificación a **“EL PROVEEDOR”**. Y si el equipo, instrumental o bien de consumo sustituido tiene mayor precio, se deberá facturar con el precio del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión de **“EL PROVEEDOR”**, al finalizar dicho procedimiento.

En el caso que este bien de consumo persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Esta sustitución se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS:
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

Página 12 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Página 14 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS:
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 16 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos que suscriben el presente instrumento jurídico, conforme al oficio de designación que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, fungen como administradores del contrato, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del Consejo Técnico, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Catálogo de Unidades Médicas y Precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones" |
| Anexo 2 (dos) | "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 3 (tres) | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

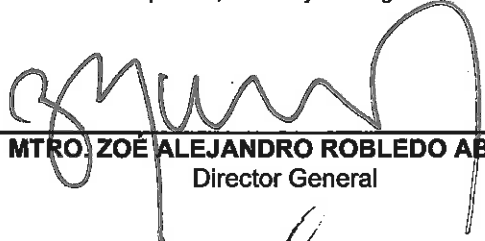


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de febrero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

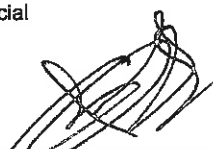
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.


MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ
Titular de la Dirección de Administración

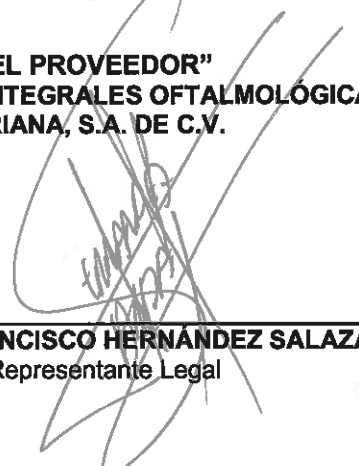
Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social


ING. ULISES MORALES GÓMEZ
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Interviene, de conformidad con el artículo 82, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 8.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
TRIANA, S.A. DE C.V.


C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S104

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GILBERTO PAZ PADILLA

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
en la Delegación Regional Baja California

C. JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ

Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos
en la Delegación Estatal Durango

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firma el presente contrato Sergio Santana Puentes, Titular de la
Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Sinaloa, en
virtud de la designación realizada mediante oficio número 269001
100100/0136/2020 como administrador del contrato

C. JESÚS ARMANDO TOSTADO MARTÍNEZ

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
en la Delegación Estatal Sinaloa

C. JESÚS ABINADAB LÓPEZ MÉNDEZ

Jefe de División de Cirugía
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 2
CMN del Noroeste "Luis Donado Colosio
Murrieta" en Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ

Director Administrativo
en la UMAE Hospital de Especialidades N° 71
"Torreón" Coahuila

BBN/CPRD/LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S104
---	--	---

ANEXO 1

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO
DEL CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES,
CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS Y PRECISIONES REALIZADAS EN LA
JUNTA DE ACLARACIONES"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 73 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185651 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 03/12/2019 Fecha Validación: 03/12/2019

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000,000.00 42060419

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,200,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 1,200,000,000.00

BERENICE VIANNEY VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SECRETARÍA DE SALUD

Of N° 09/9001/030000/

2335

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/254.P.DPM**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; conforme al planteamiento presentado por el Director General, a través de las Direcciones de Administración, de Prestaciones Médicas y de Finanzas de este Instituto; y en términos del oficio 361 de fecha 23 de agosto de 2019, signado por la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, así como en los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas, de Administración, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones extraordinarias y ordinaria celebradas los días 23, 26 y 27 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar que el Instituto, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión para el período 2020-2022, por un plazo de 36 meses, por un monto total de hasta \$ 4,800'000,000.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y c) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), todos con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia y eficiencia. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que considere dentro de su presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal a partir del año 2020, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

El presente documento es una copia de la minuta de la sesión ordinaria del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, celebrada el día 28 de agosto de 2019, en el salón de sesiones del Consejo Técnico, con la presencia de los señores:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...2.

2019

- 2 -

Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. Tercero.- La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. Cuarto.- La persona Titular de la Dirección de Administración, en coordinación con las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Finanzas, deberán de informar a este Órgano de Gobierno de los resultados del procedimiento de contratación que corresponda y los contratos que al efecto se formalicen; y semestralmente presentará el avance en el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo. Quinto.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno, para su consideración y aprobación, las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del servicio que se proporciona a los derechohabientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

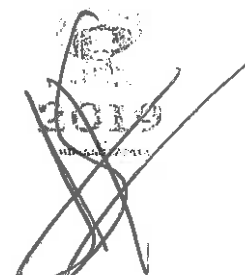
Atentamente,


Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC).
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Médicas.
Manuel Reguera Rodríguez, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Médicas.
- Sr. Constantino Romero González, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz, Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Mtro. José Antonio Olivarez Godínez, Titular de la Dirección de Administración.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba, Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICCC.

...Vtd.


2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

Servicios Médicos Integrales

14/10/2019

Anexo Técnico Para La Contratación Del Servicio Médico Integral De Procedimientos De Mínima Invasión, Tanto
Diagnósticos Como Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

ANEXO TÉCNICO

Contenido

I- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	3
CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS	7
1. EQUIPO MÉDICO	11
1.1 MEJORAS TECNOLÓGICAS.....	12
1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:.....	13
1.3 ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO	14
2. INSTRUMENTAL	15
2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL.....	15
2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO.....	16
3. BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	18
3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.....	20
4. BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS	21
4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.....	21
5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	23
5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO	23
5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL	23
6. ASISTENCIA TÉCNICA.....	24
6.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.	25
6.2.-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN... ..	27
6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.	27
6.4 APOYO A LA OPERACIÓN	28
6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN	28
7 CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA.....	29
8 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS.....	30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

8.1.-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CPIM).....	30
9.-BITÁCORA DE INCIDENCIAS	36
10.-INDICADORES ESPECIFICOS DEL SMI DE PMI	36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

ANEXO TÉCNICO

I- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El Instituto requiere de un "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

El "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

La conformación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) se contempla en Cinco (5) Paquetes, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI DE PMI CONFORMADO 5 PAQUETES
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.
Paquete 3: Procedimientos de Mínima Invasión de Oftalmología.
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Este "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) se adjudicará en 21 Partidas, como se establece a continuación:

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mín 2020	Max 2020	Mín 2021	Max 2021	Mín 2022	Max 2022	Total Mín.	Total Max.
1	01	Aguascalientes	586	1,398	586	1,398	586	1,398	1,758	4,194
1	06	Colima	211	510	211	510	211	510	633	1,530
1	11	Guanaajuato	895	2,144	895	2,144	895	2,144	2,685	6,432
1	14	Jalisco	2,670	6,597	2,670	6,597	2,670	6,597	8,010	19,791
1	17	Michoacán	299	717	299	717	299	717	897	2,151
1	19	Nayarit	178	421	178	421	178	421	519	1,263
1	23	Querétaro	1,092	2,713	1,092	2,713	1,092	2,713	3,276	8,139
1	34	Zacatecas	225	525	225	525	225	525	675	1,575
1	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	348	820	348	820	348	820	1,044	2,480
1	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	187	434	187	434	187	434	561	1,302
1	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	131	319	131	319	131	319	393	957
1	4T	UMAE HP CMN OCC	204	487	204	487	204	487	612	1,461
1	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	30	72	30	72	30	72	90	216
Total 1			7,051	17,157	7,051	17,157	7,051	17,157	21,153	51,471
2	12	Guerrero	408	1,003	408	1,003	408	1,003	1,224	3,009
2	13	Hidalgo	119	283	119	283	119	283	357	849
2	15	Edo. de Méx. Ote.	2,234	5,485	2,234	5,485	2,234	5,485	6,702	16,455
2	16	Edo. de Méx. Pta.	1,198	2,968	1,198	2,968	1,198	2,968	3,594	8,904
2	18	Morelos	762	1,881	762	1,881	762	1,881	2,286	5,643
2	39	Del Norte D.F.	2,443	6,029	2,443	6,029	2,443	6,029	7,329	18,087
2	4A	UMAE HE CMN La Raza	448	1,107	448	1,107	448	1,107	1,344	3,321
2	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	303	748	303	748	303	748	909	2,244
2	4L	UMAE HGO 4 San Ángel	222	549	222	549	222	549	666	1,647
2	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	472	1,167	472	1,167	472	1,167	1,416	3,501
2	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	178	440	178	440	178	440	534	1,320
2	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	903	2,223	903	2,223	903	2,223	2,709	6,669
Total 2			9,690	23,838	9,690	23,838	9,690	23,838	29,070	71,649
3	04	Campeche	104	239	104	239	104	239	312	717
3	07	Chiapas	138	310	138	310	138	310	414	930
3	21	Oaxaca	108	265	108	265	108	265	324	795
3	22	Puebla	336	808	336	808	336	808	1,008	2,424
3	24	Quintana Roo	469	1,151	469	1,151	469	1,151	1,407	3,453
3	28	Tabasco	220	531	220	531	220	531	660	1,593
3	30	Tlaxcala	60	142	60	142	60	142	180	426
3	31	Veracruz Norte	532	1,321	532	1,321	532	1,321	1,596	3,953
3	32	Veracruz Sur	154	343	154	343	154	343	462	1,029
3	33	Yucatán	809	1,979	809	1,979	809	1,979	2,427	5,937
3	40	Del Sur D.F.	2,943	7,234	2,943	7,234	2,943	7,234	8,829	21,702
3	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	899	2,219	899	2,219	899	2,219	2,697	6,657
3	4F	UMAE HE CMN Puebla	369	908	369	908	369	908	1,107	2,724
3	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	272	643	272	643	272	643	816	1,929
3	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	124	272	124	272	124	272	372	816
3	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	109	264	109	264	109	264	327	792
3	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	224	533	224	533	224	533	672	1,539
3	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	484	1,197	484	1,197	484	1,197	1,452	3,591
Total 3			8,354	20,359	8,354	20,359	8,354	20,359	25,062	61,077



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	Del	Delegación/UMAE	Min 2020	Max 2020	Min 2021	Max 2021	Min 2022	Max 2022	Total Min.	Total Max.
4	05	Coahuila	1,114	2,655	1,114	2,655	1,114	2,655	3,342	7,965
4	20	Nuevo León	3,410	8,431	3,410	8,431	3,410	8,431	10,230	25,298
4	25	San Luis Potosí	756	1,867	756	1,867	756	1,867	2,268	5,601
4	29	Tamaulipas	741	1,801	741	1,801	741	1,801	2,223	5,403
4	40	UMAE HE 25 CMN Monterrey	376	904	376	904	376	904	1,128	2,712
4	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	405	1,005	405	1,005	405	1,005	1,215	3,015
4	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	175	431	175	431	175	431	525	1,293
Total 4			6,977	17,084	6,977	17,084	6,977	17,084	20,981	51,282
5	02	Baja California	649	1,501	649	1,501	649	1,501	1,947	4,503
5	03	Baja California Sur	112	250	112	250	112	250	336	750
5	08	Chihuahua	1,253	2,974	1,253	2,974	1,253	2,974	3,759	8,922
5	10	Durango	631	1,559	631	1,559	631	1,559	1,893	4,677
5	26	Sinaloa	1,093	2,644	1,093	2,644	1,093	2,644	3,279	7,932
5	27	Sonora	929	2,263	929	2,263	929	2,263	2,787	6,789
5	4E	UMAE HE 71 Torreón	12	20	12	20	12	20	36	60
5	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	262	621	262	621	262	621	786	1,863
Total 5			4,941	11,832	4,941	11,832	4,941	11,832	14,823	35,496
6	15	Edo. de Méx. Ota.	2,339	5,806	2,339	5,806	2,339	5,806	7,017	17,418
6	16	Edo. de Méx. Pta.	800	1,986	800	1,986	800	1,986	2,400	5,958
6	18	Morelos	644	1,606	644	1,606	644	1,606	1,932	4,818
6	23	Querétaro	729	1,818	729	1,818	729	1,818	2,187	5,454
6	34	Zacatecas	193	465	193	465	193	465	579	1,395
6	39	Del Norte D.F.	1,300	3,207	1,300	3,207	1,300	3,207	3,900	9,621
6	4A	UMAE HE CMN La Raza	1,034	2,570	1,034	2,570	1,034	2,570	3,102	7,710
Total 6			7,039	17,458	7,039	17,458	7,039	17,458	21,117	52,374
7	33	Yucatán	160	381	160	381	160	381	480	1,143
7	40	Del Sur D.F.	5,201	12,915	5,201	12,915	5,201	12,915	15,603	38,745
7	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,775	4,411	1,775	4,411	1,775	4,411	5,325	13,233
7	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	330	815	330	815	330	815	990	2,445
7	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	994	2,464	994	2,464	994	2,464	2,982	7,382
Total 7			8,460	20,986	8,460	20,986	8,460	20,986	25,980	62,958
8	02	Baja California	178	432	178	432	178	432	534	1,296
8	05	Coahuila	449	1,082	449	1,082	449	1,082	1,347	3,246
8	20	Nuevo León	463	1,151	463	1,151	463	1,151	1,389	3,453
8	26	Sinaloa	663	1,605	663	1,605	663	1,605	1,989	4,815
8	27	Sonora	68	162	68	162	68	162	204	486
8	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	663	1,633	663	1,633	663	1,633	1,989	4,899
8	4E	UMAE HE 71 Torreón	248	582	248	582	248	582	744	1,746
8	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	701	1,734	701	1,734	701	1,734	2,103	5,202
Total 8			3,433	8,381	3,433	8,381	3,433	8,381	10,299	25,143
9	4T	UMAE HP CMN OCC	208	508	208	508	208	508	624	1,524
9	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,049	2,608	1,049	2,608	1,049	2,608	3,147	7,824
Total 9			1,257	3,116	1,257	3,116	1,257	3,116	3,771	9,348
10	11	Guerrero	187	463	187	463	187	463	561	1,389
10	13	Hidalgo	103	256	103	256	103	256	309	768
10	19	Nayarit	145	361	145	361	145	361	435	1,083
10	30	Tlaxcala	84	208	84	208	84	208	252	624
10	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	171	418	171	418	171	418	513	1,254



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mín 2020	Max 2020	Mín 2021	Max 2021	Mín 2022	Max 2022	Total Mín.	Total Max.
Total 10			690	1,706	690	1,706	690	1,706	2,070	5,118
11	15	Edo. de Méx. Ote.	136	339	136	339	136	339	408	1,017
11	16	Edo. de Méx. Pta.	234	583	234	583	234	583	702	1,749
11	18	Morelos	164	408	164	408	164	408	492	1,224
11	39	Del Norte D.F.	441	1,094	441	1,094	441	1,094	1,323	3,282
11	40	Del Sur D.F.	214	533	214	533	214	533	642	1,599
11	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	557	1,385	557	1,385	557	1,385	1,671	4,155
Total 11			1,746	4,342	1,746	4,342	1,746	4,342	5,288	11,026
12	05	Coahuila	347	866	347	866	347	866	1,041	2,598
12	29	Tamaulipas	81	200	81	200	81	200	243	600
12	40	UMAE HE 25 CMN Monterrey	296	729	296	729	296	729	888	2,187
Total 12			724	1,795	724	1,795	724	1,795	2,172	5,385
13	02	Baja California	85	205	85	205	85	205	255	615
13	10	Durango	269	672	269	672	269	672	807	2,016
13	26	Sinaloa	181	447	181	447	181	447	543	1,341
13	4E	UMAE HE 71 Torreón	384	950	384	950	384	950	1,152	2,850
13	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	285	704	285	704	285	704	855	2,112
Total 13			1,204	2,978	1,204	2,978	1,204	2,978	3,812	9,034
14	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,514	3,777	1,514	3,777	1,514	3,777	4,542	11,381
Total 14			1,514	3,777	1,514	3,777	1,514	3,777	4,542	11,381
15	33	Yucatán	653	1,628	653	1,628	653	1,628	1,959	4,884
15	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	190	463	190	463	190	463	570	1,389
Total 15			843	2,091	843	2,091	843	2,091	2,529	6,273
16	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	34	83	34	83	34	83	102	249
16	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	5	12	5	12	5	12	15	36
Total 16			39	95	39	95	39	95	117	285
17	4T	UMAE HP CMN OCC	4	9	4	9	4	9	12	27
17	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	12	30	12	30	12	30	36	90
Total 17			16	39	16	39	16	39	48	117
18	4A	UMAE HE CMN La Raza	310	773	310	773	310	773	930	2,319
18	4C	UMAE HE CMN OCC Obispos	4	10	4	10	4	10	12	30
Total 18			314	783	314	783	314	783	942	2,349
19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	444	1,107	444	1,107	444	1,107	1,332	3,321
19	45	UMAE HP CMN Siglo XXI	25	61	25	61	25	61	75	183
Total 19			469	1,168	469	1,168	469	1,168	1,407	3,504
20	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	9	21	9	21	9	21	27	63
20	4E	UMAE HE 71 Torreón	2	3	2	3	2	3	6	9
Total 20			11	24	11	24	11	24	33	72
21	4T	UMAE HP CMN OCC	28	64	28	64	28	64	84	192
21	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	147	364	147	364	147	364	441	1,092
Total 21			175	428	175	428	175	428	525	1,284
Total general			64,947	159,492	64,947	159,492	64,947	159,492	194,941	478,476

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

La unidad de medida para el pago del servicio se realizará por procedimiento efectivamente realizado.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico Integral.

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y nombre del procedimiento :

PAQUETE 1 Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.
2	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante.
3	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
4	10.01.010	Artroscopia de rodilla.
5	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
6	10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.
7	10.01.013	Artroscopia de cadera sin implante.
8	10.01.014	Artroscopia de cadera con implante.
9	10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10	10.02.004	Cirugía endoscópica de oído adulto.
11	10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
12	10.02.104	Cirugía endoscópica de oído pediátrica.
13	10.03.001	Histeroscopia básica.
14	10.03.002	Histeroscopia operatoria.
15	10.04.001	Cistoscopia adulto.
16	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
17	10.04.015	Uretrotomía interna adulto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

PAQUETE 1 Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
18	10.04.016	Litotricia percutánea.
19	10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
20	10.04.019	Litotricia vesical adulto.
21	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
22	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J.
23	10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
24	10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
25	10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
26	10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
27	10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
28	10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
29	10.06.002	Apendicetomía laparoscópica adulto.
30	10.06.003	Bypass gástrico.
31	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
32	10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
33	10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
34	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
35	10.06.013	Colectomía no asistida.
36	10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
37	10.06.021	Histerectomía.
38	10.06.024	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.
39	10.06.025	Laparoscopia de ovario.
40	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.
41	10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.
42	10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
43	10.06.032	Manga gástrica.
44	10.06.033	Miomectomía.
45	10.06.035	Nefrectomía adulto.
46	10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.
47	10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.
48	10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
49	10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
50	10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
51	10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
52	10.06.056	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.
53	10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

PAQUETE 1 Accesos Diagnóstico-Terapéuticos de Mínima Invasión		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
54	10.06.059	Plastia de hernia ventral.
55	10.06.060	Pieloplastia adulto.
56	10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
57	10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.
58	10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
59	10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
60	10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
61	10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
62	10.06.114	Criptorquidia abdominal.
63	10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
64	10.06.124	Laparoscopia con de toma biopsia pediátrica.
65	10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
66	10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
67	10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.
68	10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
69	10.06.155	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
70	10.06.156	Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica.
71	10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.
72	10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
73	10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
74	10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
75	10.07.101	Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
76	10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
77	10.07.103	Toracoscopias con toma de biopsia.

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
2	10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.
3	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
4	10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
5	10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.
6	10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
7	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.
8	10.22.003	Enteroscopia.
9	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
10	10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
11	10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.
12	10.22.106	Penoscopia con toma de biopsia pediátrica.
13	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.
14	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.
15	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.
16	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
17	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
18	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
19	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
20	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
21	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
22	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
23	10.23.020	Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo.
24	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
25	10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
26	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
27	10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.
28	10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
29	10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
30	10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica.
31	10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
32	10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
33	10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.
34	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
35	10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
36	10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
37	10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

PAQUETE 3 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE OFTALMOLOGÍA		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente Intraocular (LIO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

PAQUETE 3 PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE OFTALMOLOGÍA		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
2	10.11.002	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).
3	10.12.008	Vitrectomía.
4	10.12.009	Facovitrectomía.
5	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.
6	10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.
7	10.12.012	Retiro de Silicón.
8	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.
9	10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser.

PAQUETE 4 CÁPSULA ENDOSCÓPICA		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
2	10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.22.004	Manometría de alta resolución ano rectal.
2	10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
3	10.22.008	Phmetría con Impedancia.

1. EQUIPO MÉDICO

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en el caso de equipos usados, deberán de cumplir con 5 años de su fabricación, cubriendo la vigencia del contrato 2020-2022, entregando en la propuesta técnica el ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2016)", de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "Equipo Médico".

Se permitirá mantener los equipos, si estos cumplen 5 (cinco) años de fabricación dentro de los últimos 12 meses de la vigencia del contrato, cumpliendo con el debido mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad del servicio médico integral o sustitución con equipo usado, debiendo de comprobar en ambas situaciones la funcionalidad del equipo, mediante bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual se asegure que este no ha tenido más de tres fallas consecutivas durante la prestación del servicio, conforme al ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2016)."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 90 (Noventa) días naturales siguientes, contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. "Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

Los licitantes deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, a través del ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

Los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

1.1 MEJORAS TECNOLÓGICAS

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable el área requiriente la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos; y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos, a través del Administrador del Contrato.

En el caso del Paquete 2, el licitante deberá presentar el ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN), para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades médicas institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación el "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN), y estar disponible en cada unidad de endoscopia, donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)**

como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, para que sus técnicos en endoscopia lleven a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:

1.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

1.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos, manual o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "Equipo Médico".

1.2.3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo.

1.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del equipo médico, conforme al formato contenido en el ANEXO T20 "Carta Compromiso Solidario Equipo Médico".

Todos estos documentos serán presentados en el ANEXO T23.1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Equipo Médico" Y ANEXO T24.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico".

1.2.5 Escrito en el que el licitante manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado y dentro de su propuesta oferte equipos nuevos, a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, copia simple del aviso de importación y/o factura de los equipos que entregue. Para el caso de que el servicio propuesto lo ofrezca con equipos usados con un máximo de 5 años de fabricación, deberá entregar copia simple de este aviso de importación y/o factura como parte de su Propuesta Técnica; así como los archivos electrónicos con los datos solicitados en los siguientes anexos:

ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2016)."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.1 "Formato de presentación propuesta técnica equipo Médico" que se llevará a cabo a través de Compranet y para pronta referencia de los numerales 1.2.1, al 1.2.5 deberá de ser presentada en archivos diferenciados, debiendo identificarse con el número, asignado en el ANEXO T2 "Equipo Médico", seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica, ANEXO (T23.1)

Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio

Contenido de la carpeta:



2.2 Videogastroscopio

1.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (se acepta

**Portada o página donde se encuentre referenciada la
Especificación técnica)**

Ejemplo: Propuesta Documental, (ANEXO T24.1)

Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio

Contenido de la carpeta:



2.2 Videogastroscopio

1.2.1 Registro sanitario

1.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

1.2.4 Carta de compromiso solidario

**1.2.5 Escrito de compromiso, de entregar copia simple de aviso de importación
y/o factura para equipos nuevos, o aviso de importación para equipos usados.**

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.1 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Equipo Médico" y ANEXO 124.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico"

1.3 ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 días naturales posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, del paquete 1, paquete 3 y paquete 4, con el que proporcionará el SMI de PMI, durante la vigencia del contrato. Para el paquete 2, paquete 5 y paquete 6 un espacio físico accesible al área de endoscopia de la Unidad Médica, a título gratuito, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio integral, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya verificación estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, quien será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo al formato contenido en el ANEXO T19 "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento", de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "Equipo Médico", cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Cuadro básico Interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen; y por parte del Instituto estará a cargo del Administrador del Contrato, que se apoyará con el Jefe de Quirófano y de Endoscopia, para la Entrega-recepción, para lo cual como evidencia firmarán ambos personajes el formato contenido en el ANEXO T7 "Recepción de Equipos", con lo que se oficializa la entrega, ya que en caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa, para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, dándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 81 (ochenta y uno), contados a partir de la emisión del fallo.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la emisión del fallo, la designación del Supervisor En Instalación Y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el área Requiriente evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

2. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental" del presente documento, se describen los sets de Instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar el día 80 natural posterior, contados a partir de la emisión del fallo, para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos de las Unidades Médicas, conforme al ANEXO T11 "Guías de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL

En el caso de Instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del Instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El Instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes así como al tipo de procedimiento programado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)**

Aquellas características de Instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del Instrumental con el que prestará el servicio actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e Instrumental", el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del Instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN) al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación, mediante el formato contenido en el ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)", para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar que sus técnicos en endoscopia conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Además de tenerlo disponible en cada unidad de endoscopia donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-845-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del Instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del Instrumental contenido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún Instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el Insumo señalado no requiere de registro sanitario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante del instrumental o manual, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

2.2.3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el Instrumental.

2.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T21 "Carta Compromiso Solidario, Instrumental".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.2 "Formato de presentación propuesta técnica Instrumental" que se llevará a cabo a través Compranet y para pronta referencia de los numerales 2.2.1 al 2.2.4 debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental", seguido del nombre del Set y a continuación del instrumento quirúrgico que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al instrumental que se esté tratando en cada carpeta, para el caso de presentación en conjunto o familia de instrumental deberá resaltarse las características solicitadas del instrumental referenciado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.2)

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Gancho Palpador

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Set de Artros 1

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:

Artros 1 Set de Artros 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)



2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T24.2)

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Gancho Palpador

2.2.1 Registro sanitario

2.2.3 Certificado FDA o CE o, Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

2.2.4 Carta de compromiso solidario

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Set de Artros 1

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros 1

2.2.1 Registro sanitario

2.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

2.2.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de instrumental o sets que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.2 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Instrumental" y ANEXO T24.2 "Formato de Presentación Propuesta Documental Instrumental".

3. BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 80 (ochenta) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas", y se hará constar en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsiguientes de los bienes de consumo básicos, se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", del presente documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo al ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas".

El Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos, se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el ANEXO T15 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de bienes de consumo básicos y complementarios" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1
	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS de los bienes de consumo básicos. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo básicos debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

3.1.3 De los bienes de consumo deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-90012015de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.

3.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3. "Formato de presentación propuesta Técnica Bienes de Consumo" que se llevará a cabo en Compranet y para pronta referencia de los numerales 3.1.1 al 3.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)**

de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3 "Formato Presentación Propuesta Técnica Bienes de consumo" y ANEXO T24.3 "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo"

4. BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al ANEXO T1 "Requerimientos del "Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica", debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el ANEXO T10 "Control Semanal de Entrega de Bienes de Consumo Complementarios".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo al ANEXO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios", y serán foliados y facturados por separado.

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

4.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

4.1.3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

4.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario". Todos estos documentos serán presentados en los ANEXOS T23.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Bienes de Consumo y ANEXO T24.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Documental de Bienes de Consumo"

Los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, llenado el ANEXO T18 "Relación de Marcas y Modelos de Bienes de Consumo Complementarios". Este anexo deberá ser entregado a más tardar a los 90 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3.1 "Formato de presentación propuesta Técnica Bienes de Consumo Complementarios" que se llevará a cabo en Compranet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.3.1)

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.

Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress

4.1.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T24.3.1)

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.

Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress

4.1.1 Registro sanitario

4.1.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

4.1.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3.1 "Formato Presentación Propuesta Técnica Bienes de consumo Complementarios" y ANEXO T24.3.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo Complementarios"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones, en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO

El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Por lo que informará por escrito a los Jefes de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica y Jefe de Conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera, en caso de no estar especificado y de así considerarlo el área Requiriente autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AÑO 2020-2022					
1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar del mes señalado (alternando por semana, las unidades de una misma partida, dependiendo del volumen) se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presenta fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico e instrumental. El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalado mediante firma autógrafa en el ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental".

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico e instrumental, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustituir los equipos e instrumental por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, para el caso de la Ciudad de México y su área conurbada como son las siguientes Ciudades: Guadalajara, Monterrey, Mérida, Veracruz, Obregón, Torreón, Coahuila, León, Guanajuato y Puebla y 72 (setenta y dos) horas para las áreas rurales del Interior de la República, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente, lo cual se hará mediante el ANEXO T15 "Reporte de Incidencias".

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa en los anexos antes mencionados.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mejores características, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para sustituir por equipo nuevo lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

6. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante deberá de presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO-900:2015 o ISO-13485:2016 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental" conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)**

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino vespertino, nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas Institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas o de Endoscopia según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con Identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

6.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- **Previo al procedimiento:** El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión en el caso del Paquete 1, es de 1 técnico por cada 2 torres de visualización asignada, para el caso del Paquete 3 será de 1 técnico por cada 2 equipos de facoemulsificación o vitrectomía, como se muestra en la siguiente Tabla:

Indicador de Personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión del Paquete 1, y 3	
No. de Técnicos	No. de Torres de Visualización/Facoemulsificador/Vitrector a Cargo
1	1 a 2
2	3 a 4

En el caso del Paquete 2 de Endoscopia, debe de haber 1 técnico por cada sala de endoscopia. En los Paquetes 4 y 5 el área para realizar estos procedimientos podrán o no, ser diferentes al área de Endoscopia de acuerdo a la Infraestructura de cada unidad médica.

Turno vespertino el horario de inicio es a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/endoscopia de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Turno Nocturno y Jornada Acumulada fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el licitante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia para ser atendidas por el licitante adjudicado.

• **Durante el procedimiento deberá**

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como equipo médico en operación, instrumental y bienes de consumo.

Asistencia técnica al Cirujano/Endoscopista con respecto a la provisión de insumos, manejando los bienes de consumo como lo indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano/sala de endoscopia.

• **Posterior al procedimiento**

Limpieza del set de Instrumental y equipo según corresponda.

Entregar limpio y ensamblado el set de Instrumental, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

En el caso del Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo, Paquete 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión entregar limpio, ensamblado y esterilizado el Instrumental para los procedimientos endoscópicos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión designado por el licitante será el responsable retirar la Etiqueta del bien de consumo para pegarlo al ANEXO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión entregar limpio, ensamblado y esterilizado el Instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica/endoscópica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

6.2.-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento. ANEXO T 27 "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI DE PMI".
- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo básicos y complementarios utilizados, comprobando el uso de estos últimos, mediante la etiqueta correspondiente, la cual deberá de anexarse al ANEXO T14. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al ANEXO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, ANEXO T14 "Reporte Individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su **SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

6.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de realizar eficientemente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá:

- a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica, a través del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN

El proveedor deberá de incluir en su propuesta la siguiente documentación:

6.5.1 Currículum en papel membretado y firmado por su representante legal del licitante asignado, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretenda otorgar, el cual deberá ser mayor de 2 (dos) años. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.2 Acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o similares al servicio que se pretenda prestar o en su defecto se acepta Los contratos en cita podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica. De los cuales podrá presentar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

• Firmas de las partes contratantes.

Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.3 Además el licitante deberá presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 2015 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, validando de esta forma el desempeño de sus técnicos del servicio médico integral. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.4 El Técnico deberá conocer y manejar el proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN) para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

Este deberá de ser integrado al momento de su propuesta, para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan lógicamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

El licitante adjudicado deberá requisitar el ANEXO T24.5 "Formato de Presentación de Propuesta Económica", al momento de su propuesta económica, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

7 CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La capacitación previa deberá otorgarse a partir del día 60 (sesenta) posterior al fallo y hasta la puesta a punto (una vez instalado el equipo en la unidad médica).

La capacitación continua se iniciará simultáneamente, posterior a la puesta a punto y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Clinico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 40 (cuarenta) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN utilizando contenido en el ANEXO T8 "Programa de Capacitación", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo.

El Programa de Capacitación, deberá considera: Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el ANEXO T9 "Registro de Asistencia de Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

8 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

8.1.-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CPIM)

El Licitante Adjudicado deberá llenar en un Formulario por cada Procedimiento programado así como las modificaciones de los estatus del procedimiento "alta, baja o cambios", a través de su técnico del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión, en la herramienta de gestión de información de la CTSI, que debe contener:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matrícula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Complementario
 - Clave de Bien de Consumo Complementario
 - Lote de Bien de Consumo Complementario
 - Cantidad de Bien de Consumo Complementario
 - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
 - Fechas (dd/mm/aaaa)
 - Breve descripción incidencia
- Incapacidad
 - Folio de Incapacidad.
 - Fecha de Inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
 - Días otorgados de Incapacidad.

El proveedor deberá entregar Registro de la productividad de los procedimientos realizados, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el ANEXO T26 "Control de Productividad, Bienes básicos y de los Bienes consumo Complementarios de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos" (CTSI), mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la CPIM como sustento de la productividad realizada en el periodo (Deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF).

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

Así como otro Reporte que deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF y será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto son conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalcule la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matrícula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Complementario
 - Clave de Bien de Consumo Complementario
 - Lote de Bien de Consumo Complementario
 - Cantidad de Bien de Consumo Complementario
 - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
 - Fechas (dd/mm/aaaa)
 - Breve descripción Incidencia
- Incapacidad
 - Folio de Incapacidad.
 - Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
 - Días otorgados de incapacidad.

Folio Servicio	Folio	string	12			Requerido	N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	clavePresupuestal	string	12			Requerido	S
Localidad	Localidad	string	100			Opcional	N
Fecha de procedimiento	fechaEvento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
Servicio Integral	claveServicio	number	-			Requerido	S
NSS	Nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	nombrePaciente	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	primerApellidoPaciente	string	50			Requerido	N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Segundo Apellido Paciente	segundoApellidoPaciente	string	50		Optional	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaNacimiento	string		Fecha-form- atThimbas.SS S	Requerido	N
Sexo del Paciente	claveSexo	number	-		Requerido	S
Datos del médico	medicoTratante	object			Requerido	
Nombre Médico Tratante	Nombre	string	50		Requerido	N
Primer Apellido Médico Tratante	primerApellido	string	50		Requerido	N
Segundo Apellido Médico Tratante	segundoApellido	string	50		Optional	N
Matrícula Médico Tratante	matricula	string	15		Requerido	S
Número de paquete	clavepaquete	number	-		Requerido	
Clave Procedimiento	claveProcedimiento	string	10		Requerido	S
Tipo de Procedimiento	tipoProcedimiento	number	-		Requerido	S
Motivo de Reprogramación	motivo	number	-		Optional	S
Precio Unitario del Procedimiento	precioUnitarioProcedimiento	number	Enteros a dos decimales		Requerido	N
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesRequeridos	array			Requerido	
Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	clave	string	10		Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15		Optional	N
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	cantidad	number	-	Entero	Requerido	N
Por cada Bien de Consumo Complementario:	bienesComplementario	array			Optional	
Clave de Bien de Consumo Complementario	clave	string	10		Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Complementario	lote	string	15		Optional	N
Cantidad de Bien de Consumo Complementario	cantidad	number	-	Entero	Requerido	N
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario	precioUnitario	number	Enteros a dos decimales		Requerido	N
Incidente	incidente	array	-		Requerido	N
Fecha de Incidente	fechaIncidente	string	-	Fecha-form- atThimbas.SS S	Requerido	N
Breve descripción del evento	descripcion	string			Requerido	N
Incapacidad	incapacidad	array	-		Optional	N
Folio de Incapacidad	folio	string	21		Requerido	N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Fecha de Inicio	fechaInicio	string		Ases-mn- doThm:ms.SS S		Requerido	N
Días otorgados	das	number	S		Entero	Requerido	N

Ejemplo:

```
"folio": "045256",
"clavePresupuestal": "0101010101",
"localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",
"fechaEvento": "2015-10-01T01:01:01.000",
"claveServicio": 14,
"nss": " ",
"agregadoMedico": "5F1950PB ",
"nombrePaciente": " ",
"primerApellidoPaciente": " ",
"segundoApellidoPaciente": " ",
"fechaNacimiento": " ",
"claveSexo": " ",
"medicoTratante": {
  "nombre": " ",
  "primerApellido": " ",
  "segundoApellido": " ",
  "matricula": " "
},
"clavepaqueta": 1,
"claveProcedimiento": "10.01.001",
"tipoProcedimiento": 1,
"motivo": 1,
"precioUnitarioProcedimiento": 1000.00,
"bienesRequeridos": [
  {
    "clave": "1",
    "lote": "1",
    "cantidad": 1
  },
  {
    "clave": "2",
    "cantidad": 1
  },
  {
    "clave": "3",
    "lote": "3",
    "cantidad": 1
  }
],
"bienesComplementarios": [
  {
    "clave": "1",
    "lote": "1",
    "cantidad": 1,
    "precioUnitario": 100.00
  },
  {
    "clave": "2",
```

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NUMERO DE
SEGURIDAD SOCIAL, FECHA DE
NACIMIENTO, NOMBRE, SEXO, MAT
RICULA, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

```
"lote": "2",  
"cantidad": 1,  
"precioUnitario": 100.00  
}  
},  
"incidencia": {  
  "fechaIncidencia": "2015-10-01T01:01:01.000",  
  "descripcion": "Incidencia en el procedimiento"  
},  
"incapacidad": {  
  "folio": "2015-10-01T01:01:01.000",  
  "fechaInicio": "2015-11-01T01:01:01.000",  
  "días": 75  
}
```

9.-BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el técnico en procedimientos de mínima invasión, deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio o División de Cirugía o de Endoscopia, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al ANEXO T16 "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

10.-INDICADORES ESPECIFICOS DEL SMI DE PMI

Para tener mayor control del SMI se aplicaran los siguientes cinco indicadores para llevar a cabo la semaforización del servicio integral.

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Mínima Invasión realizados y registrados con relación a los programados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de PMI realizados y registrados en el mes
	x100
	Número de PMI programados en el mes
Fuentes para el cálculo	Numerador: Registros Institucionales de los PMI realizados y registrados
	Denominador: Programa mensual autorizado, programado por contrato.
Interpretación	Este indicador revela:
	o El nivel de consumo de los PMI en la unidad médica
Valor de referencia	El 100% de PMI por unidad médica con base en el fallo de licitación u otra forma de adjudicación.
Periodicidad de evaluación	Mensual acumulado
Rango de semaforización	Amarillo: 91 a 99%
Observaciones	Los cortes deben corresponder con la fecha de pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)**

Tipo de indicador	Eficiencia (resultado en función de lo planeado).
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (Jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos)
Seguimiento	Direcciones médicas, financieras y administrativas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 2	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas en pacientes hospitalizados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes hospitalizados durante el mes
	x 100
	Número de cirugías realizadas a pacientes hospitalizados en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión
	Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes hospitalizados
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de cirugías a pacientes hospitalizados en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (Jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 3	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes ambulatorios durante el mes
	x 100
	Número de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión
	Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la atención de pacientes ambulatorios en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (Jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 4	Conocer el número promedio de endoscopías realizadas con PMI en relación al total de endoscopías realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de endoscopías realizadas con PMI y registradas en los pacientes ambulatorios durante el mes
	x 100
	Número de endoscopías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios de endoscopia de la unidad médica
	Denominador: Registro de los servicios de endoscopia de la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios de endoscopia
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual.
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de endoscopías en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de endoscopias y jefe de gastroenterología)
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 5	Conocer el número promedio de PMI programados por urgencia.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de PMI realizadas y registradas de los pacientes atendidos por urgencias durante el año
	Número de urgencias atendidas en el año
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen PMI.
	Denominador: Registro de atenciones urgentes en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI por urgencias médicas y quirúrgicas
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes con urgencia médica
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se hará la medición de la demanda en el servicio de urgencias dada la importancia vital de su uso.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

Servicios Médicos Integrales

12/10/2019

Términos Y Condiciones Para La Contratación Del Servicio Médico Integral De Procedimientos De Mínima Invasión Tanto Diagnósticos Como Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a small emblem. To the right of the signature, there are several small, handwritten marks and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
1.1 EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.....	3
1.2 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.....	3
1.3 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.....	3
1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.....	3
1.5 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS.....	4
1.6 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES.....	4
1.7 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA.....	4
1.8 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE.....	5
1.9 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA COCTI.....	5
1.10 PROCEDIMIENTOS EXCLUSIVOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE).....	5
2. NIVELES DE SERVICIO.....	6
3. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....	7
4. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	8
5. UNIDAD DE MEDIDA.....	8
6. CANTIDADES DETERMINADAS.....	8
7. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	34
8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.....	35
9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	36
10. DEDUCCIONES.....	39
11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	45
12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	45
13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	46
14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.....	46
15. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.....	51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

16.	OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO	51
17.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	51
18.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	51
19.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	51

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2020-2022.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

1.1 EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento endoscópico, más de un procedimiento del catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, y los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

1.2 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

Si por razones varias, resultara que en un procedimiento diagnóstico no se completa la visualización ni la conclusión del procedimiento, este no será facturado. En el caso de procedimiento terapéutico en el cual no se completó el tratamiento específico programado, este será facturado como procedimiento diagnóstico.

1.3 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad o no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, previa notificación al administrador del contrato por medio del ANEXO T16 "Reporte de Incidencias", el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá dar la continuidad del servicio con la notificación al proveedor. Y si el equipo, instrumental o bien de consumo sustituido tiene mayor precio, se deberá facturar con el precio del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

En el caso que este bien de consumo persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Esta sustitución se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

Se considerarán para un Servicio Integral Itinerante a las unidades médicas que por su requerimiento anual no cumplen con el indicador mínimo necesario establecido de procedimientos como se muestra a continuación:

- Paquete 1: entre 90 (noventa) a 200 (doscientos) procedimientos
- Paquete 2: entre 100 (cien) a 935 (novecientos treinta y cinco)
- Paquete 3: No hay servicio Itinerante
- Paquete 4: No hay servicio Itinerante
- Paquete 5: No hay servicio Itinerante

El proveedor podrá ofrecer sus servicios en la modalidad de Itinerante. En este servicio, las unidades médicas institucionales deberán hacer su solicitud de Servicio Médico Integral con un lapso mínimo de 7 (siete) días para la realización de los procedimientos y de común acuerdo entre las partes, esta petición se hará vía telefónica y correo electrónico; el servicio otorgado deberá ser de la misma calidad del servicio Integral con equipo médico fijo asignado.

El servicio Itinerante deberá planearse cronológicamente en las Partidas y Zonas geográficas asignadas, para que el equipo médico e instrumental quirúrgico y bienes de consumo sea utilizado en forma alterna y secuencial dentro de la misma Delegación, garantizando la atención y la realización del procedimiento a través de un Cronograma de Actividades, ANEXO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante", consensado con los jefes de servicio de cada unidad médica, en esta modalidad de servicio, de acuerdo a su productividad. En el ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" se describen las unidades y requerimientos que son factibles de recibir este servicio así como la sugerencia de equipamiento e instrumental asignado, en caso de unidades con equipo fijo (Torres laparoscópicas) pero con baja productividad de determinada clave de procedimiento, el set de instrumental específico (ejemplo; sets de instrumental de pequeñas articulaciones) podrá ser itinerante siendo decisión del licitante adjudicado la logística de acuerdo al Cronograma de actividades, ANEXO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante" una vez consensado con las unidades médicas (jefes de áreas quirúrgicas), pudiendo ser estas como jornadas quirúrgicas de un día o más según el requerimiento en ese momento, de tal forma que en cada jornada podrán realizarse tres (3) procedimientos como mínimo para el Paquete 1, seis (6) procedimientos como mínimo para el Paquete 2.

1.5 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos, y Bienes de Consumo Complementarios por Unidad Médica" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios", por UMAE/Delegación, es de tipo enunciativo sin embargo, no es limitativo, de tal manera que las Delegaciones y UMAE, podrán realizar los siguientes cambios:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: Infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación, respetando el presupuesto asignado.
- En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma Delegación.
- Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las Delegaciones/UMAE, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derechohabiente, previo acuerdo entre las partes.
- En UMAE que se encuentren con cambios en sus necesidades de procedimientos podrán realizar el cambio de presupuesto y asignación de requerimientos con otra UMAE para ejercer los procedimientos y presupuesto asignado.

1.6 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES

En relación con el Tanque Contenedor de CO₂ y el Gas CO₂, que se encuentra en función de las torres de visualización, el proveedor adjudicado tendrá la responsabilidad del abasto necesario para llevar a cabo los procedimientos de Mínima Invasión que lo requieran. A excepción de una UMAE o Delegación que cuente con artroscopia tanto de hombro y rodilla; así como en aquellas unidades con la especialidad de Otorrinolaringología, en cuyos casos no es necesaria la aplicación de CO₂.

En este mismo sentido no serán necesarios los equipos como, Insuflador de CO₂ y Capnógrafo, por tanto, estos equipos podrán ser excluidos en aquellas torres asignadas a estos servicios (otorrinolaringología y ortopedia).

Para las unidades de Facemuistificación con bomba tipo Venturi, el proveedor deberá contar con tanque o fuente de Nitrógeno para el funcionamiento del equipo.

1.7 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA

Como parte del Servicio el proveedor deberá de informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio Integral específico para esa unidad, es decir deberá de informar al área operativa: cirujanos y/o endoscopistas, que equipo médico, sets de Instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

tener evidencia de esta información y en apego a ANEXO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI de PMI" dentro de los días 80 (ochenta) al 88 (ochenta y ocho) posteriores a la emisión del fallo.

1.8 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido se considerarán en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su zona con la posibilidad de maximizar su uso, es decir, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Láser Quirúrgico de Holmio
- Equipo de Cápsula endoscópica
- Equipo de Grabador de pH con impedancia
- Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución

Por tanto, la movilidad o no de estos equipos Itinerantes, serán a consideración y bajo la responsabilidad del proveedor, manteniendo la calidad del servicio en la realización de los procedimientos y sin generar un costo extra.

1.9 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA COCTI

Para el caso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo, en relación con su funcionamiento, toda aquella incidencia reportada a través del ANEXO T16 "Reporte de incidencias", además se deberá de notificar a la COCTI, con la finalidad de tener un control interno, así como su seguimiento y resolución con apego a los numerales 9 Penalizaciones y 10 Deducciones.

1.10 PROCEDIMIENTOS EXCLUSIVOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)

1.10.1 Para el caso de los procedimientos de Artroscopia de Cadera clave 10.01.013 y Artroscopia de cadera con implante clave 10.01.014, estos solo serán asignados y podrán ser llevados a cabo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Así como los bienes de consumo complementarios relacionados a los procedimientos en mención.

1.10.2 Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios enlistados a continuación podrán solicitarse dependiendo de la necesidad de la unidad médica pero sin sobrepasar el 30 % de su requerimiento del procedimiento 10.01.012 y 10.01.013.

10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo anda, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Anda de solo sutura 1.2 mm a 2 mm para rodete Glenoideo o anda con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00

1.10.3 Para el caso del procedimiento 10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo, en la UMAE HP Siglo XXI, se podrán realizar corrección del tracto genitourinario, toda vez que son utilizados los mismos bienes de consumo aplicados en este procedimiento, siendo esta UMAE la única unidad médica en solicitar este tipo de procedimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

2. NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI de PMI para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los apartados: 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el ANEXO T 3. En el apartado: 3 INSTRUMENTAL	El día natural 90 a partir del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por UMAE/Delegación.	El día natural 90 a partir del fallo.
Mantenimiento preventivo se realizará cuando menos cada 2 meses o antes de ser necesario de los equipos médicos y del instrumental del SMI de PMI.	En los periodos contenidos en el Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 5.1 del ANEXO técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	El Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera utilizando el ANEXO T5 "Reporte de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e Instrumental".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI de PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e Instrumental"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Previo al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Durante el procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Posterior al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión de Endoscopia deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	ANEXO T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, presentarse al servicio de Cirugía y/o Endoscopia	Horario de Inicio y presentación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión. En el turno matutino 7:30 AM En el turno vespertino 1:30 PM En el turno nocturno 8:00 PM Este último se deberá coordinar con los jefes de servicio.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El proveedor entregará a través de su Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento endoscópico
Capacitación previa.	La capacitación técnica previa deberá otorgarse a partir del día 60 (sesenta) posterior al fallo.

3. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Tipo de Contrato a celebrarse será Abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo su vigencia a partir del emisión del fallo al 31 diciembre del 2022.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR

La prestación del servicio será otorgada en las 35 Delegaciones y 23 UMAE como se muestra en el ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas.

b. PLAZO

El licitante adjudicado contará con un margen de 90 días naturales posteriores a la emisión del fallo para la puesta a punto del servicio.

c. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de los Procedimientos de Mínima Invasión, entregando la primera dotación de los bienes de consumo el día natural 80 (ochenta) a partir de la emisión y notificación del fallo, entregando la primera dotación del instrumental el día natural 80 (ochenta) a partir de la emisión y notificación del fallo, la unidad médica proporcionará el listado del personal para capacitación el día natural 40 (cuarenta) a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 días naturales, deberán afinar detalles de la integración del PLAN DE TRABAJO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente el 31 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

4. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará a un solo Licitante por partida completa, un licitante podrá participar en una o varias partidas.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnico médicas previstas en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento Art. 51, el criterio de evaluación del presente procedimiento es Binario.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las Partidas según sea el caso. Por tanto, el licitante podrá obtener las partidas que le interesen pudiendo ser una o dos o más, en estas están incluidas tanto Delegaciones como UMAE, considerando el Catálogo de Procedimientos del ANEXO Técnico.

5. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento Realizado de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1

"Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica".

6. CANTIDADES DETERMINADAS

Las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el ANEXO T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica". Las cuales se indican en resumen en las siguientes tablas:

Tabla 21 partidas (NZ número de zona, "Pq" paquete, CLVSI clave del servicio integral)

Partida	N Z	Zona	P q	CLVSI	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		35 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	1	Bajo	1	10.01.00 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	30	65	30	65	30	65	90	195
1	1	Bajo	1	10.01.00 4	Artroscopia de hombro sin implante	164	379	164	379	164	379	492	1,137
1	1	Bajo	1	10.01.00 8	Artroscopia de rodilla con implante.	243	578	243	578	243	578	729	1,734
1	1	Bajo	1	10.01.01 0	Artroscopia de rodilla.	602	1,488	602	1,488	602	1,488	1,806	1,464
1	1	Bajo	1	10.01.01 1	Artroscopia de hombro con implante.	52	117	52	117	52	117	156	351
1	1	Bajo	1	10.01.01 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	23	54	23	54	23	54	69	162
1	1	Bajo	1	10.02.00 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas	53	130	53	130	53	130	159	390



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partido	Nº	Zona	P q	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínimo	Máximo
					adulto.								
1	1	Bajío	1	10.02.00 4	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	40	98	40	98	40	98	120	294
1	1	Bajío	1	10.02.10 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	12	28	12	28	12	28	36	84
1	1	Bajío	1	10.02.10 4	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.	6	15	6	15	6	15	18	45
1	1	Bajío	1	10.03.00 1	Histeroscopia básica.	39	95	39	95	39	95	117	285
1	1	Bajío	1	10.03.00 2	Histeroscopia operatoria.	8	19	8	19	8	19	24	57
1	1	Bajío	1	10.04.00 1	Cistoscopia adulto.	621	1,518	621	1,518	621	1,518	1,863	4,554
1	1	Bajío	1	10.04.01 1	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	707	1,738	707	1,738	707	1,738	2,121	5,214
1	1	Bajío	1	10.04.01 5	Uretrotomía interna adulto.	229	556	229	556	229	556	687	1,668
1	1	Bajío	1	10.04.01 6	Litotricia percutánea.	97	233	97	233	97	233	291	699
1	1	Bajío	1	10.04.01 8	Litotricia ureteral rígida adulto.	391	951	391	951	391	951	1,173	2,853
1	1	Bajío	1	10.04.01 9	Litotricia vesical adulto.	46	100	46	100	46	100	138	300
1	1	Bajío	1	10.04.02 0	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	31	70	31	70	31	70	93	210
1	1	Bajío	1	10.04.02 1	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	423	1,028	423	1,028	423	1,028	1,269	3,084
1	1	Bajío	1	10.04.10 1	Cistoscopia pediátrica.	17	41	17	41	17	41	51	123
1	1	Bajío	1	10.04.11 5	Uretrotomía interna pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
1	1	Bajío	1	10.04.11 7	Litotricia pielectomía pediátrica.	10	25	10	25	10	25	30	75
1	1	Bajío	1	10.04.11 8	Litotricia ureteral pediátrica.	30	73	30	73	30	73	90	219
1	1	Bajío	1	10.04.11 9	Litotricia vesical pediátrica.	14	33	14	33	14	33	42	99
1	1	Bajío	1	10.06.00 1	Abiación y resección de endometriosis por laparoscopia.	26	64	26	64	26	64	78	192
1	1	Bajío	1	10.06.00 2	Apendicetomía laparoscópica adulto.	63	150	63	150	63	150	189	450
1	1	Bajío	1	10.06.00 3	Bypass gástrico.	20	48	20	48	20	48	60	144
1	1	Bajío	1	10.06.00	Cirugía de hiato	163	390	163	390	163	390	489	1,170



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partid o	N Z	Zona	P G	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o
				4	esofágico adulto.								
1	1	Bajo	1	10.06.00	Cirugía de quiste hepático adulto.	8	17	8	17	8	17	24	51
1	1	Bajo	1	10.06.01	Colecistectomía laparoscópica adulto.	2,320	5,769	2,320	5,769	2,320	5,769	6,960	17,307
1	1	Bajo	1	10.06.01	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	44	100	44	100	44	100	132	300
1	1	Bajo	1	10.06.01	Colección de quiste hepático adulto.	9	21	9	21	9	21	27	63
1	1	Bajo	1	10.06.01	Esplenectomía no asistida adulto.	6	14	6	14	6	14	18	42
1	1	Bajo	1	10.06.02	Histerectomía.	40	93	40	93	40	93	120	279
1	1	Bajo	1	10.06.02	Laparoscopia con toma biopsia adulto.	40	93	40	93	40	93	120	279
1	1	Bajo	1	10.06.02	Laparoscopia de ovario.	72	173	72	173	72	173	216	519
1	1	Bajo	1	10.06.02	Laparoscopia diagnóstica adulto.	62	145	62	145	62	145	186	435
1	1	Bajo	1	10.06.02	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.	14	30	14	30	14	30	42	90
1	1	Bajo	1	10.06.02	Laparoscopia para embarazo ectópico.	3	7	3	7	3	7	9	21
1	1	Bajo	1	10.06.03	Manga gástrica.	5	12	5	12	5	12	15	36
1	1	Bajo	1	10.06.03	Miomectomía.	6	13	6	13	6	13	18	39
1	1	Bajo	1	10.06.03	Nefrectomía adulto.	41	98	41	98	41	98	123	294
1	1	Bajo	1	10.06.03	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	17	37	17	37	17	37	51	111
1	1	Bajo	1	10.06.04	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.	20	42	20	42	20	42	60	126
1	1	Bajo	1	10.06.04	Prostatectomía laparoscópica.	16	36	16	36	16	36	48	108
1	1	Bajo	1	10.06.05	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	19	39	19	39	19	39	57	117
1	1	Bajo	1	10.06.05	Suprarenalectomía no asistida.	4	8	4	8	4	8	12	24
1	1	Bajo	1	10.06.05	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	14	30	14	30	14	30	42	90
1	1	Bajo	1	10.06.05	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.	6	12	6	12	6	12	18	36



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partid a	N Z	Zona	P q	CLVSI	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínimo	Máximo
1	1	Bajo	1	10.06.05 8	Plastia de hernia diafragmática adulto.	8	15	8	15	8	15	24	45
1	1	Bajo	1	10.06.05 9	Plastia de hernia ventral.	11	25	11	25	11	25	33	75
1	1	Bajo	1	10.06.06 0	Pleloplastía adulto.	5	10	5	10	5	10	15	30
1	1	Bajo	1	10.06.06 1	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	5	9	5	9	5	9	15	27
1	1	Bajo	1	10.06.10 2	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
1	1	Bajo	1	10.06.10 4	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
1	1	Bajo	1	10.06.10 6	Cirugía de quiste hepático pediátrico.	1	2	1	2	1	2	3	6
1	1	Bajo	1	10.06.11 0	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	17	41	17	41	17	41	51	123
1	1	Bajo	1	10.06.11 4	Criptorquidia abdominal.	8	20	8	20	8	20	24	60
1	1	Bajo	1	10.06.11 7	Esplenectomía no asistida pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
1	1	Bajo	1	10.06.12 4	Laparoscopia con de toma biopsia pediátrica.	3	7	3	7	3	7	9	21
1	1	Bajo	1	10.06.12 6	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.	5	12	5	12	5	12	15	36
1	1	Bajo	1	10.06.13 5	Nefrectomía pediátrica.	3	7	3	7	3	7	9	21
1	1	Bajo	1	10.06.15 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.	1	2	1	2	1	2	3	6
1	1	Bajo	1	10.06.15 7	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.	2	4	2	4	2	4	6	12
1	1	Bajo	1	10.06.15 8	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
1	1	Bajo	1	10.07.10 1	Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	7	17	7	17	7	17	21	51
1	1	Bajo	1	10.07.10 2	Toracoscopia diagnóstica.	12	28	12	28	12	28	36	84
1	1	Bajo	1	10.07.10 3	Toracoscopias con toma de biopsia.	10	21	10	21	10	21	30	63
2	2	Centro	1	10.01.00 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	19	43	19	43	19	43	57	129
2	2	Centro	1	10.01.00 4	Artroscopia de hombro sin implant	97	237	97	237	97	237	291	711



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N	Zona	P	q	CLVSI	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
							Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
						e								
2	2	Centro	1	1	10.01.00	Artroscopia de rodilla con implante.	291	721	291	721	291	721	873	2,163
2	2	Centro	1	0	10.01.01	Artroscopia de rodilla.	458	1,135	458	1,135	458	1,135	1,974	3,405
2	2	Centro	1	1	10.01.01	Artroscopia de hombro con implante.	149	370	149	370	149	370	447	1,110
2	2	Centro	1	2	10.01.01	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	14	30	14	30	14	30	42	90
2	2	Centro	1	3	10.01.01	Artroscopia de cadera sin implante	7	15	7	15	7	15	21	45
2	2	Centro	1	4	10.01.01	Artroscopia de cadera con implante	7	16	7	16	7	16	21	48
2	2	Centro	1	3	10.02.00	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	74	183	74	183	74	183	222	549
2	2	Centro	1	4	10.02.00	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	14	34	14	34	14	34	42	102
2	2	Centro	1	3	10.02.10	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	27	67	27	67	27	67	81	201
2	2	Centro	1	1	10.03.00	Histeroscopia básica.	225	558	225	558	225	558	575	1,674
2	2	Centro	1	2	10.03.00	Histeroscopia operatoria.	89	218	89	218	89	218	267	654
2	2	Centro	1	1	10.04.00	Cistoscopia adulto.	688	1,693	688	1,693	688	1,693	2,064	5,079
2	2	Centro	1	1	10.04.01	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	1,188	2,940	1,188	2,940	1,188	2,940	3,584	8,820
2	2	Centro	1	5	10.04.01	Uretrotomía interna adulto.	201	484	201	484	201	484	603	1,452
2	2	Centro	1	6	10.04.01	Litotricia percutánea.	58	143	58	143	58	143	174	429
2	2	Centro	1	8	10.04.01	Litotricia ureteral rígida adulto.	382	936	382	936	382	936	1,146	2,808
2	2	Centro	1	9	10.04.01	Litotricia vesical adulto.	105	249	105	249	105	249	315	747
2	2	Centro	1	0	10.04.02	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	188	463	188	463	188	463	564	1,389
2	2	Centro	1	1	10.04.02	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	386	946	386	946	386	946	1,158	2,838
2	2	Centro	1	1	10.04.10	Cistoscopia pediátrica.	50	124	50	124	50	124	150	372



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partid a	N Z	Zona	P g	CLVSI	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínimo	Máximo
2	2	Centro	1	10.04.11 7	Litotricia pielocalicial pediátrica.	2	4	2	4	2	4	6	12
2	2	Centro	1	10.04.11 8	Litotricia ureteral pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
2	2	Centro	1	10.04.11 9	Litotricia vesical pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
2	2	Centro	1	10.06.00 1	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.	12	27	12	27	12	27	36	81
2	2	Centro	1	10.06.00 2	Apendicetomía laparoscópica adulto.	158	380	158	380	158	380	474	1,140
2	2	Centro	1	10.06.00 3	Bypass gástrico.	5	12	5	12	5	12	15	36
2	2	Centro	1	10.06.00 4	Cirugía de hiato esofágico adulto.	280	676	280	676	280	676	840	2,028
2	2	Centro	1	10.06.00 6	Cirugía de quiste hepático adulto.	12	29	12	29	12	29	36	87
2	2	Centro	1	10.06.01 0	Colecistectomía laparoscópica adulto.	3,348	8,337	3,348	8,337	3,348	8,337	10,044	25,011
2	2	Centro	1	10.06.01 1	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	95	227	95	227	95	227	285	681
2	2	Centro	1	10.06.01 3	Colectomía no asistida.	11	26	11	26	11	26	33	78
2	2	Centro	1	10.06.01 7	Esplenectomía no asistida adulto.	18	42	18	42	18	42	54	126
2	2	Centro	1	10.06.02 1	Histerectomía.	138	339	138	339	138	339	414	1,017
2	2	Centro	1	10.06.02 4	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	52	126	52	126	52	126	156	378
2	2	Centro	1	10.06.02 5	Laparoscopia de ovario.	83	203	83	203	83	203	249	609
2	2	Centro	1	10.06.02 6	Laparoscopia diagnóstica adulto.	153	374	153	374	153	374	459	1,122
2	2	Centro	1	10.06.02 7	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.	4	9	4	9	4	9	12	27
2	2	Centro	1	10.06.02 8	Laparoscopia para embarazo ectópico.	14	34	14	34	14	34	42	102
2	2	Centro	1	10.06.03 2	Manga gástrica.	5	12	5	12	5	12	15	36
2	2	Centro	1	10.06.03 3	Miomectomía.	19	46	19	46	19	46	57	138
2	2	Centro	1	10.06.03 5	Nefrectomía adulto.	99	240	99	240	99	240	297	720
2	2	Centro	1	10.06.03 9	Pleuroterolitotomía por laparoscopia adulto.	18	43	18	43	18	43	54	129
2	2	Centro	1	10.06.04 4	Plastia inguinal por laparoscopia con	52	126	52	126	52	126	156	378



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N	Zona	P	CLAVE	Nombre, Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
					prótesis.								
2	2	Centro	1	10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.	22	53	22	53	22	53	66	159
2	2	Centro	1	10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	14	32	14	32	14	32	42	96
2	2	Centro	1	10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.	9	21	9	21	9	21	27	63
2	2	Centro	1	10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	19	47	19	47	19	47	57	141
2	2	Centro	1	10.06.056	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.	8	20	8	20	8	20	24	60
2	2	Centro	1	10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.	2	4	2	4	2	4	6	12
2	2	Centro	1	10.06.059	Plastia de hernia ventral.	6	14	6	14	6	14	18	42
2	2	Centro	1	10.06.060	Pieloplastia adulto.	8	19	8	19	8	19	24	57
2	2	Centro	1	10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	6	14	6	14	6	14	18	42
2	2	Centro	1	10.06.102	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.	53	128	53	128	53	128	159	384
2	2	Centro	1	10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	38	94	38	94	38	94	114	282
2	2	Centro	1	10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.	4	9	4	9	4	9	12	27
2	2	Centro	1	10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	44	109	44	109	44	109	132	327
2	2	Centro	1	10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.	3	7	3	7	3	7	9	21
2	2	Centro	1	10.06.114	Criptorquidia abdominal.	21	52	21	52	21	52	63	156
2	2	Centro	1	10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
2	2	Centro	1	10.06.124	Laparoscopia con toma biopsia pediátrica.	8	20	8	20	8	20	24	60
2	2	Centro	1	10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.	20	50	20	50	20	50	60	150
2	2	Centro	1	10.06.135	Nefrectomía pediátrica.	8	20	8	20	8	20	24	60
2	2	Centro	1	10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
2	2	Centro	1	10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico	5	12	5	12	5	12	15	36



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partid o	N Z	Zona	P q	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o
					pediátrico.								
2	2	Centro	1	10.06.15 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.	16	40	16	40	16	40	48	120
2	2	Centro	1	10.06.15 6	Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica.	12	30	12	30	12	30	36	90
2	2	Centro	1	10.06.15 7	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.	12	30	12	30	12	30	36	90
2	2	Centro	1	10.06.15 8	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
2	2	Centro	1	10.06.16 0	Pieloplastia pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
2	2	Centro	1	10.06.16 1	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.	7	17	7	17	7	17	21	51
2	2	Centro	1	10.07.10 1	Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	15	37	15	37	15	37	45	111
2	2	Centro	1	10.07.10 2	Toracoscopia diagnóstica.	8	20	8	20	8	20	24	60
2	2	Centro	1	10.07.10 3	Toracoscopias con toma de biopsia.	4	10	4	10	4	10	12	30
3	3	Centro-Sur	1	10.01.00 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	6	10	6	10	6	10	18	30
3	3	Centro-Sur	1	10.01.00 4	Artroscopia de hombro sin implant e	127	307	127	307	127	307	381	921
3	3	Centro-Sur	1	10.01.00 8	Artroscopia de rodilla con implante.	138	337	138	337	138	337	414	1,011
3	3	Centro-Sur	1	10.01.01 0	Artroscopia de rodilla.	567	1,399	567	1,399	567	1,399	1,701	4,197
3	3	Centro-Sur	1	10.01.01 1	Artroscopia de hombro con implante.	55	130	55	130	55	130	165	390
3	3	Centro-Sur	1	10.01.01 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	5	7	5	7	5	7	15	21
3	3	Centro-Sur	1	10.02.00 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	113	278	113	278	113	278	339	834
3	3	Centro-Sur	1	10.02.00 4	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	31	77	31	77	31	77	93	231



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N	Zona	P	q	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
							Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
3	3	Centro-Sur	1	3	10.02.10	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	4	10.02.10	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.	14	34	14	34	14	34	42	102
3	3	Centro-Sur	1	1	10.03.00	Histeroscopia básica.	14	33	14	33	14	33	42	99
3	3	Centro-Sur	1	2	10.03.00	Histeroscopia operatoria.	15	35	15	35	15	35	45	105
3	3	Centro-Sur	1	1	10.04.00	Cistoscopia adulto.	1,050	2,590	1,050	2,590	1,050	2,590	3,150	7,770
3	3	Centro-Sur	1	1	10.04.01	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	1,030	2,547	1,030	2,547	1,050	2,547	3,090	7,641
3	3	Centro-Sur	1	5	10.04.01	Uretrotomía interna adulto.	138	321	138	321	138	321	414	963
3	3	Centro-Sur	1	6	10.04.01	Litotricia percutánea.	113	275	113	275	113	275	339	825
3	3	Centro-Sur	1	8	10.04.01	Litotricia ureteral rígida adulto.	231	547	231	547	231	547	693	1,641
3	3	Centro-Sur	1	9	10.04.01	Litotricia vesical adulto.	106	244	106	244	106	244	318	732
3	3	Centro-Sur	1	0	10.04.02	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	288	706	288	706	288	706	864	2,118
3	3	Centro-Sur	1	1	10.04.02	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J.	224	528	224	528	224	528	672	1,584
3	3	Centro-Sur	1	1	10.04.10	Cistoscopia pediátrica.	30	73	30	73	30	73	90	219
3	3	Centro-Sur	1	5	10.04.11	Uretrotomía interna pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
3	3	Centro-Sur	1	7	10.04.11	Litotricia pielocalicial pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
3	3	Centro-Sur	1	8	10.04.11	Litotricia ureteral pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
3	3	Centro-Sur	1	9	10.04.11	Litotricia vesical pediátrica.	10	23	10	23	10	23	30	69
3	3	Centro-Sur	1	1	10.06.00	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.	14	32	14	32	14	32	42	96
3	3	Centro-Sur	1	2	10.06.00	Apendicetomía laparoscópica adulto.	135	319	135	319	135	319	405	957
3	3	Centro-Sur	1	3	10.06.00	Bypass gástrico.	38	91	38	91	38	91	114	273
3	3	Centro-Sur	1	4	10.08.00	Cirugía de hiato esofágico adulto.	77	177	77	177	77	177	231	531
3	3	Centro-Sur	1	6	10.06.00	Cirugía de quiste hepático adulto.	7	15	7	15	7	15	21	45



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partid o	N Z	Zona	P q	CIVel	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínimo	Máximo
3	3	Centro-Sur	1	10.06.01 0	Colecistectomía laparoscópica adulto.	2,761	6,855	2,761	6,855	2,761	6,855	8,283	20,565
3	3	Centro-Sur	1	10.06.01 1	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	32	67	32	67	32	67	96	201
3	3	Centro-Sur	1	10.06.01 3	Colectomía no asistida.	55	135	55	135	55	135	165	405
3	3	Centro-Sur	1	10.06.01 7	Esplenectomía no asistida adulto.	19	41	19	41	19	41	57	123
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 1	Histerectomía.	23	52	23	52	23	52	69	156
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 4	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	80	187	80	187	80	187	240	561
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 5	Laparoscopia de ovario.	39	91	39	91	39	91	117	273
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 6	Laparoscopia diagnóstica adulto.	89	204	89	204	89	204	267	612
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 7	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.	11	23	11	23	11	23	33	69
3	3	Centro-Sur	1	10.06.02 8	Laparoscopia para embarazo ectópico.	2	5	2	5	2	5	6	15
3	3	Centro-Sur	1	10.06.03 2	Manga gástrica.	8	18	8	18	8	18	24	54
3	3	Centro-Sur	1	10.06.03 3	Miomectomía.	4	8	4	8	4	8	12	24
3	3	Centro-Sur	1	10.06.03 5	Nefrectomía adulto.	161	396	161	396	161	396	483	1,188
3	3	Centro-Sur	1	10.06.03 9	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	44	102	44	102	44	102	132	306
3	3	Centro-Sur	1	10.06.04 4	Plastia Inguinal por laparoscopia con prótesis.	64	144	64	144	64	144	192	432
3	3	Centro-Sur	1	10.06.04 7	Prostatectomía laparoscópica.	51	119	51	119	51	119	153	357
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 0	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	23	52	23	52	23	52	69	156
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 3	Suprarenalectomía no asistida.	14	30	14	30	14	30	42	90
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	30	70	30	70	30	70	90	210
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 6	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.	33	77	33	77	33	77	99	231
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05 8	Plastia de hernia diafragmática adulto.	11	25	11	25	11	25	33	75
3	3	Centro-Sur	1	10.06.05	Plastia de hernia ventral.	7	16	7	16	7	16	21	48



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	Nº	Zona	P g	CLVN	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
				9									
3	3	Centro-Sur	1	10.06.06	Pieloplastia adulto.	17	38	17	38	17	38	51	114
3	3	Centro-Sur	1	10.06.06	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	8	20	8	20	8	20	24	60
3	3	Centro-Sur	1	10.06.10	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.	24	56	24	56	24	56	72	168
3	3	Centro-Sur	1	10.06.10	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	22	54	22	54	22	54	66	162
3	3	Centro-Sur	1	10.06.11	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	20	45	20	45	20	45	60	135
3	3	Centro-Sur	1	10.06.11	Criptorquidia abdominal.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	10.06.12	Laparoscopia con toma biopsia pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
3	3	Centro-Sur	1	10.06.12	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.06.13	Nefrectomía pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
3	3	Centro-Sur	1	10.06.13	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	10.06.15	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.06.15	Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.06.15	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.06.15	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
3	3	Centro-Sur	1	10.06.16	Pieloplastia pediátrica.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	10.06.16	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.	9	21	9	21	9	21	27	63
3	3	Centro-Sur	1	10.07.10	Toracoscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	1	2	1	2	1	2	3	6
3	3	Centro-Sur	1	10.07.10	Toracoscopia diagnóstica.	6	14	6	14	6	14	18	42
3	3	Centro-Sur	1	10.07.10	Toracoscopías con toma de biopsia.	2	5	2	5	2	5	6	15



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida a	N Z	Zona	P q	CLVEI	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o
4	4	Noreste	1	10.01.00 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin Implante.	13	28	13	28	13	28	39	84
4	4	Noreste	1	10.01.00 4	Artroscopia de hombro sin implant e	33	72	33	72	33	72	99	216
4	4	Noreste	1	10.01.00 8	Artroscopia de rodilla con implante.	185	451	185	451	185	451	555	1,353
4	4	Noreste	1	10.01.01 0	Artroscopia de rodilla.	567	1,402	567	1,402	567	1,402	1,701	4,206
4	4	Noreste	1	10.01.01 3	Artroscopia de hombro con implante.	38	81	38	81	38	81	114	243
4	4	Noreste	1	10.01.01 2	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	11	24	11	24	11	24	33	72
4	4	Noreste	1	10.02.00 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	24	55	24	55	24	55	72	165
4	4	Noreste	1	10.02.00 4	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	2	4	2	4	2	4	6	12
4	4	Noreste	1	10.02.10 3	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	3	6	3	6	3	6	9	18
4	4	Noreste	1	10.02.10 4	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.	2	4	2	4	2	4	6	12
4	4	Noreste	1	10.03.00 1	Histeroscopia básica.	167	415	167	415	167	415	501	1,245
4	4	Noreste	1	10.03.00 2	Histeroscopia operatoria.	18	41	18	41	18	41	54	123
4	4	Noreste	1	10.04.00 1	Cistoscopia adulto.	702	1,732	702	1,732	702	1,732	2,106	5,196
4	4	Noreste	1	10.04.01 1	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	539	1,334	539	1,334	539	1,334	1,617	4,002
4	4	Noreste	1	10.04.01 5	Uretrotomía interna adulto.	121	292	121	292	121	292	363	876
4	4	Noreste	1	10.04.01 6	Litotricia percutánea.	62	148	62	148	62	148	186	444
4	4	Noreste	1	10.04.01 8	Litotricia ureteral rígida adulto.	199	487	199	487	199	487	597	1,461
4	4	Noreste	1	10.04.01 9	Litotricia vesical adulto.	63	145	63	145	63	145	189	435
4	4	Noreste	1	10.04.02 0	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	60	145	60	145	60	145	180	435
4	4	Noreste	1	10.04.02 1	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	206	505	206	505	206	505	618	1,515



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partid a	N Z	Zona	P g	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínimo	Máximo
4	4	Noreste	1	10.04.10 1	Cistoscopia pediátrica.	48	117	48	117	48	117	144	351
4	4	Noreste	1	10.04.11 5	Uretrotomía interna pediátrica.	11	24	11	24	11	24	33	72
4	4	Noreste	1	10.04.11 7	Litotricia pielocalicial pediátrica.	12	28	12	28	12	28	36	84
4	4	Noreste	1	10.04.11 8	Litotricia ureteral pediátrica.	8	18	8	18	8	18	24	54
4	4	Noreste	1	10.04.11 9	Litotricia vesical pediátrica.	10	22	10	22	10	22	30	66
4	4	Noreste	1	10.06.00 1	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.	17	37	17	37	17	37	51	111
4	4	Noreste	1	10.06.00 2	Apendicetomía laparoscópica adulto.	238	584	238	584	238	584	714	1,752
4	4	Noreste	1	10.06.00 3	Bypass gástrico.	3	7	3	7	3	7	9	21
4	4	Noreste	1	10.06.00 4	Cirugía de hiato esofágico adulto.	53	123	53	123	53	123	159	369
4	4	Noreste	1	10.06.00 6	Cirugía de quiste hepático adulto.	13	29	13	29	13	29	39	87
4	4	Noreste	1	10.06.01 0	Colecistectomía laparoscópica adulto.	2,727	6,792	2,727	6,792	2,727	6,792	8,181	20,376
4	4	Noreste	1	10.06.01 1	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	109	261	109	261	109	261	327	783
4	4	Noreste	1	10.06.01 3	Colectomía no asistida.	5	12	5	12	5	12	15	36
4	4	Noreste	1	10.06.01 7	Esplenectomía no asistida adulto.	8	20	8	20	8	20	24	60
4	4	Noreste	1	10.06.02 1	Histerectomía.	50	121	50	121	50	121	150	363
4	4	Noreste	1	10.06.02 4	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	43	95	43	95	43	95	129	285
4	4	Noreste	1	10.06.02 5	Laparoscopia de ovario.	98	237	98	237	98	237	294	711
4	4	Noreste	1	10.06.02 6	Laparoscopia diagnóstica adulto.	150	364	150	364	150	364	450	1,092
4	4	Noreste	1	10.06.02 8	Laparoscopia para embarazo ectópico.	17	37	17	37	17	37	51	111
4	4	Noreste	1	10.06.03 2	Manga gástrica.	6	13	6	13	6	13	18	39
4	4	Noreste	1	10.06.03 3	Miomectomía.	9	21	9	21	9	21	27	63
4	4	Noreste	1	10.06.03 5	Nefrectomía adulto.	41	100	41	100	41	100	123	300
4	4	Noreste	1	10.06.03 9	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	16	37	16	37	16	37	48	111
4	4	Noreste	1	10.06.04	Plastia inguinal por	38	88	38	88	38	88	114	264



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partido	N Z	Zona	P g	CLVSI	Nombre_Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínimo	Máximo
				4	laparoscopia con prótesis.								
4	4	Noreste	1	10.06.04 7	Prostatectomía laparoscópica.	8	17	8	17	8	17	24	51
4	4	Noreste	1	10.06.05 0	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	12	26	12	26	12	26	36	78
4	4	Noreste	1	10.06.05 3	Suprarenalectomía no asistida.	4	10	4	10	4	10	12	30
4	4	Noreste	1	10.06.05 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	7	15	7	15	7	15	21	45
4	4	Noreste	1	10.06.05 6	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.	6	13	6	13	6	13	18	39
4	4	Noreste	1	10.06.05 8	Plastia de hernia diafragmática adulto.	8	17	8	17	8	17	24	51
4	4	Noreste	1	10.06.05 9	Plastia de hernia ventral.	8	18	8	18	8	18	24	54
4	4	Noreste	1	10.06.06 0	Pieloplastia adulto.	2	5	2	5	2	5	6	15
4	4	Noreste	1	10.06.06 1	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	2	4	2	4	2	4	6	12
4	4	Noreste	1	10.06.10 2	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.	68	163	68	163	68	163	204	489
4	4	Noreste	1	10.06.10 4	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
4	4	Noreste	1	10.06.11 0	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	26	60	26	60	26	60	78	180
4	4	Noreste	1	10.06.11 4	Criptorquidia abdominal.	13	28	13	28	13	28	39	84
4	4	Noreste	1	10.06.11 7	Esplenectomía no asistida pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
4	4	Noreste	1	10.06.12 6	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.	10	22	10	22	10	22	30	66
4	4	Noreste	1	10.06.13 5	Nefrectomía pediátrica.	9	22	9	22	9	22	27	66
4	4	Noreste	1	10.06.13 9	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.	15	35	15	35	15	35	45	105
4	4	Noreste	1	10.06.15 0	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.	6	13	6	13	6	13	18	39
4	4	Noreste	1	10.06.16 0	Pieloplastia pediátrica.	9	22	9	22	9	22	27	66
4	4	Noreste	1	10.06.16 1	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.	11	27	11	27	11	27	33	81



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
· SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”

(SMI de PMI)

Partid o	N Z	Zona	P q	CLUS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínimo	Máximo
4	4	Noreste	1	10.07.10	Toroscopías con corrección de malformaciones congénitas torácicas.	2	5	2	5	2	5	6	15
5	5	Noroeste	1	10.01.00	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	15	29	15	29	15	29	45	87
5	5	Noroeste	1	10.01.00	Artroscopia de hombro sin implante	58	124	58	124	58	124	174	372
5	5	Noroeste	1	10.01.00	Artroscopia de rodilla con implante.	165	388	165	388	165	388	495	1,164
5	5	Noroeste	1	10.01.01	Artroscopia de rodilla.	549	1,348	549	1,348	549	1,348	1,647	4,044
5	5	Noroeste	1	10.01.01	Artroscopia de hombro con implante.	28	58	28	58	28	58	84	174
5	5	Noroeste	1	10.01.01	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	2	4	2	4	2	4	6	12
5	5	Noroeste	1	10.02.00	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	80	190	80	190	80	190	240	570
5	5	Noroeste	1	10.02.00	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.	9	19	9	19	9	19	27	57
5	5	Noroeste	1	10.02.10	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.	7	15	7	15	7	15	21	45
5	5	Noroeste	1	10.02.10	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.	1	2	1	2	1	2	3	6
5	5	Noroeste	1	10.03.00	Histeroscopia básica.	28	61	28	61	28	61	84	183
5	5	Noroeste	1	10.03.00	Histeroscopia operatoria.	28	61	28	61	28	61	84	183
5	5	Noroeste	1	10.04.00	Cistoscopia adulto.	401	976	401	976	401	976	1,203	2,928
5	5	Noroeste	1	10.04.01	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	395	970	395	970	395	970	1,185	2,910
5	5	Noroeste	1	10.04.01	Uretrotomía interna adulto.	119	276	119	276	119	276	357	828
5	5	Noroeste	1	10.04.01	Litotricia percutánea.	79	186	79	186	79	186	237	558
5	5	Noroeste	1	10.04.01	Litotricia ureteral rígida adulto.	161	383	161	383	161	383	483	1,149
5	5	Noroeste	1	10.04.01	Litotricia vesical adulto.	58	131	58	131	58	131	174	393



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N	Zona	P	CLAVE	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
5	5	Noroeste	1	10.04.02 0	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).	72	170	72	170	72	170	216	510
5	5	Noroeste	1	10.04.02 1	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	166	395	166	395	166	395	498	1,185
5	5	Noroeste	1	10.04.10 1	Cistoscopia pediátrica.	21	50	21	50	21	50	63	150
5	5	Noroeste	1	10.04.11 5	Uretrotomía interna pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
5	5	Noroeste	1	10.06.00 1	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.	9	18	9	18	9	18	27	54
5	5	Noroeste	1	10.06.00 2	Apandicetomía laparoscópica adulto.	71	161	71	161	71	161	213	483
5	5	Noroeste	1	10.06.00 3	Bypass gástrico.	4	8	4	8	4	8	12	24
5	5	Noroeste	1	10.06.00 4	Cirugía de hiato esofágico adulto.	114	260	114	260	114	260	342	780
5	5	Noroeste	1	10.06.00 6	Cirugía de quiste hepático adulto.	10	21	10	21	10	21	30	63
5	5	Noroeste	1	10.06.01 0	Colecistectomía laparoscópica adulto.	1,744	4,331	1,744	4,331	1,744	4,331	5,232	12,993
5	5	Noroeste	1	10.06.01 1	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.	35	73	35	73	35	73	105	219
5	5	Noroeste	1	10.06.01 3	Colectomía no asistida.	11	18	11	18	11	18	33	54
5	5	Noroeste	1	10.06.01 7	Esplenectomía no asistida adulto.	13	25	13	25	13	25	39	75
5	5	Noroeste	1	10.06.02 1	Histerectomía.	25	55	25	55	25	55	75	165
5	5	Noroeste	1	10.06.02 4	Laparoscopia con de toma biopsia adulto.	50	111	50	111	50	111	150	333
5	5	Noroeste	1	10.06.02 5	Laparoscopia de ovario.	49	113	49	113	49	113	147	339
5	5	Noroeste	1	10.06.02 6	Laparoscopia diagnóstica adulto.	96	222	96	222	96	222	288	666
5	5	Noroeste	1	10.06.02 7	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico.	10	23	10	23	10	23	30	69
5	5	Noroeste	1	10.06.02 8	Laparoscopia para embarazo ectópico.	3	6	3	6	3	6	9	18
5	5	Noroeste	1	10.06.03 2	Manga gástrica.	9	17	9	17	9	17	27	51
5	5	Noroeste	1	10.06.03 3	Miomectomía.	7	13	7	13	7	13	21	39
5	5	Noroeste	1	10.06.03 5	Nefrectomía adulto.	41	87	41	87	41	87	123	261
5	5	Noroeste	1	10.06.03 9	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.	13	26	13	26	13	26	39	78



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N	Zona	P	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim	Máxim	Mínim	Máxim	Mínim	Máxim	Mínim	Máxim
5	5	Noroeste	1	10.06.04 4	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.	24	59	24	59	24	59	72	159
5	5	Noroeste	1	10.06.04 7	Prostirectomía laparoscópica.	13	28	13	28	13	28	39	84
5	5	Noroeste	1	10.06.05 0	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.	13	30	13	30	13	30	39	90
5	5	Noroeste	1	10.06.05 3	Suprarenalectomía no asistida.	3	7	3	7	3	7	9	21
5	5	Noroeste	1	10.06.05 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.	3	7	3	7	3	7	9	21
5	5	Noroeste	1	10.06.05 6	Laparoscopia con resección del tubo digestivo adulto.	1	2	1	2	1	2	3	5
5	5	Noroeste	1	10.06.05 8	Plastia de hernia diafragmática adulto.	4	6	4	6	4	6	12	18
5	5	Noroeste	1	10.06.05 9	Plastia de hernia ventral.	7	15	7	15	7	15	21	43
5	5	Noroeste	1	10.06.06 0	Pieloplastia adulto.	5	8	5	8	5	8	15	24
5	5	Noroeste	1	10.06.06 1	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.	4	7	4	7	4	7	12	21
5	5	Noroeste	1	10.06.10 2	Apendicetomía laparoscópica pediátrica.	26	59	26	59	26	59	78	177
5	5	Noroeste	1	10.06.10 4	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
5	5	Noroeste	1	10.06.11 0	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	19	40	19	40	19	40	57	120
5	5	Noroeste	1	10.06.11 4	Criptorquidia abdominal.	9	20	9	20	9	20	27	60
5	5	Noroeste	1	10.06.12 4	Laparoscopia con toma biopsia pediátrica.	12	27	12	27	12	27	36	81
5	5	Noroeste	1	10.06.12 6	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.	10	22	10	22	10	22	30	66
5	5	Noroeste	1	10.06.15 5	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.	2	5	2	5	2	5	6	15
5	5	Noroeste	1	10.06.15 8	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.	13	32	13	32	13	32	39	96
5	5	Noroeste	1	10.07.10 2	Toracoscopia diagnóstica.	2	5	2	5	2	5	6	15
5	5	Noroeste	1	10.07.10 3	Toracoscopías con toma de biopsia.	7	16	7	16	7	16	21	48
6	6	Bajo-centro	2	10.21.00 2	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	51	127	51	127	51	127	153	381



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N Z	Zona	P q	CLVE	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim	Máxim	Mínim	Máxim	Mínim	Máxim	Mínimo	Máximo
6	6	Bajo-centro	2	10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30
6	6	Bajo-centro	2	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	7	17	7	17	7	17	21	51
6	6	Bajo-centro	2	10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
6	6	Bajo-centro	2	10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
6	6	Bajo-centro	2	10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
6	6	Bajo-centro	2	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	1,014	2,519	1,014	2,519	1,014	2,519	3,042	7,557
6	6	Bajo-centro	2	10.22.008	Enteroscopia.	10	25	10	25	10	25	30	75
6	6	Bajo-centro	2	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.	4,523	11,284	4,523	11,284	4,523	11,284	19,569	33,852
6	6	Bajo-centro	2	10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.	20	50	20	50	20	50	60	150
6	6	Bajo-centro	2	10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.	8	20	8	20	8	20	24	60
6	6	Bajo-centro	2	10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica.	21	51	21	51	21	51	63	153
6	6	Bajo-centro	2	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.	120	286	120	286	120	286	360	858
6	6	Bajo-centro	2	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.	318	785	318	785	318	785	954	2,355
6	6	Bajo-centro	2	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.	60	145	60	145	60	145	180	435
6	6	Bajo-centro	2	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	248	614	248	614	248	614	744	1,842
6	6	Bajo-centro	2	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	110	267	110	267	110	267	330	801
6	6	Bajo-centro	2	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	81	195	81	195	81	195	243	585
6	6	Bajo-centro	2	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	47	115	47	115	47	115	141	345
6	6	Bajo-centro	2	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para	44	108	44	108	44	108	132	324



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partido	N	Z	P	q	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
							Mínim	Máxim	Mínim	Máxim	Mínim	Máxim	Mínim	Máxim
						coledocolitiasis compleja.								
6	6	Bajo-centro	2	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.		26	60	26	60	26	60	78	180
6	6	Bajo-centro	2	10.23.015	Gastrotomía endoscópica adulto.		66	154	66	154	66	154	198	462
6	6	Bajo-centro	2	10.23.020	Mucosuctomía endoscópica de tubo digestivo.		8	17	8	17	8	17	24	51
6	6	Bajo-centro	2	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.		28	89	28	89	28	89	114	267
6	6	Bajo-centro	2	10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.		4	9	4	9	4	9	12	27
6	6	Bajo-centro	2	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.		171	420	171	420	171	420	513	1,260
6	6	Bajo-centro	2	10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudocista pancreática.		4	9	4	9	4	9	12	27
6	6	Bajo-centro	2	10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no varicosales pediátrica.		4	8	4	8	4	8	12	24
6	6	Bajo-centro	2	10.23.106	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.		4	10	4	10	4	10	12	30
6	6	Bajo-centro	2	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.		11	24	11	24	11	24	33	72
6	6	Bajo-centro	2	10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.		2	3	2	3	2	3	6	9
7	3	Centro-Sur	2	10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.		218	536	218	536	218	536	654	1,608
7	3	Centro-Sur	2	10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.		9	21	9	21	9	21	27	63
7	3	Centro-Sur	2	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.		14	32	14	32	14	32	42	96
7	3	Centro-Sur	2	10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.		87	215	87	215	87	215	261	645
7	3	Centro-Sur	2	10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.		1	2	1	2	1	2	3	8
7	3	Centro-Sur	2	10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.		8	18	8	18	8	18	24	54
7	3	Centro-Sur	2	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.		1,367	3,407	1,367	3,407	1,367	3,407	4,101	10,221
7	3	Centro-Sur	2	10.22.003	Enteroscopia.		26	61	26	61	26	61	78	183
7	3	Centro-Sur	2	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.		4,120	10,289	4,120	10,289	4,120	10,289	12,360	30,867
7	3	Centro-Sur	2	10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.		186	463	186	463	186	463	558	1,389



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)**

Partida	N	Zona	P	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
7	3	Centro-Sur	2	10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.	31	76	31	76	31	76	93	228
7	3	Centro-Sur	2	10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica.	163	405	163	405	163	405	489	1,215
7	3	Centro-Sur	2	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.	160	390	160	390	160	390	480	1,170
7	3	Centro-Sur	2	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.	217	529	217	529	217	529	651	1,587
7	3	Centro-Sur	2	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.	161	396	161	396	161	396	483	1,188
7	3	Centro-Sur	2	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y capilado adulto.	439	1,091	439	1,091	439	1,091	1,317	3,273
7	3	Centro-Sur	2	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	205	509	205	509	205	509	615	1,527
7	3	Centro-Sur	2	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	105	257	105	257	105	257	315	771
7	3	Centro-Sur	2	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	53	127	53	127	53	127	159	381
7	3	Centro-Sur	2	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	74	181	74	181	74	181	222	543
7	3	Centro-Sur	2	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	73	173	73	173	73	173	219	519
7	3	Centro-Sur	2	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	146	353	146	353	146	353	438	1,059
7	3	Centro-Sur	2	10.23.020	Mucossectomía endoscópica de tubo digestivo.	36	86	36	86	36	86	108	258
7	3	Centro-Sur	2	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	149	364	149	364	149	364	447	1,092
7	3	Centro-Sur	2	10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	60	143	60	143	60	143	180	429
7	3	Centro-Sur	2	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	204	505	204	505	204	505	612	1,515
7	3	Centro-Sur	2	10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudquistes pancreáticos.	18	43	18	43	18	43	54	129
7	3	Centro-Sur	2	10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones	23	56	23	56	23	56	69	168



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partido	N	Zona	P	CLMSI	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
					Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales pediátricas.								
7	3	Centro-Sur	2	10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.	22	54	22	54	22	54	66	162
7	3	Centro-Sur	2	10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátricas.	11	27	11	27	11	27	33	81
7	3	Centro-Sur	2	10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
7	3	Centro-Sur	2	10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	24	59	24	59	24	59	72	177
7	3	Centro-Sur	2	10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática biliar pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
7	3	Centro-Sur	2	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	30	71	30	71	30	71	90	213
7	3	Centro-Sur	2	10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
7	3	Centro-Sur	2	10.23.122	Polypectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	8	20	8	20	8	20	24	60
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	116	286	116	286	115	286	348	858
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.	2	3	2	3	2	3	6	9
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	10	20	10	20	10	20	30	60
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	1	1	1	1	1	1	3	3
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	1	1	1	1	1	1	3	3
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	493	1,221	493	1,221	493	1,221	1,479	3,663
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.22.003	Enteroscopia.	15	37	15	37	15	37	45	111
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.	1,448	3,595	1,448	3,595	1,448	3,595	4,329	10,785
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.	19	44	19	44	19	44	57	132
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica.	92	225	92	225	92	225	276	675



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partid o	N Z	Zona	D G	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínimo	Máximo
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto.	151	368	151	368	151	368	453	1,104
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto.	121	291	121	291	121	291	363	873
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.	88	211	88	211	88	211	264	683
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	134	324	134	324	134	324	402	972
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	101	243	101	243	101	243	303	729
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	88	213	88	213	88	213	264	639
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	26	59	26	59	26	59	78	177
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	80	193	80	193	80	193	240	579
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	27	60	27	60	27	60	81	180
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	92	213	92	213	92	213	276	639
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.030	Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo.	16	35	16	35	16	35	48	105
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	72	170	72	170	72	170	216	510
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	73	176	73	176	73	176	219	528
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	70	165	70	165	70	165	210	495
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudocista pancreática.	3	4	3	4	3	4	9	12
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.	11	26	11	26	11	26	33	78



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	Nº	Zona	Pq	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes varicosas esofágicas con escleroterapia pediátrica.	7	15	7	15	7	15	21	45
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	6	14	6	14	6	14	18	42
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	7	17	7	17	7	17	21	51
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.	4	9	4	9	4	9	12	27
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	33	73	33	73	33	73	99	219
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.	12	27	12	27	12	27	36	81
8	7	Norte-Este-Oeste	2	10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	19	42	19	42	19	42	57	126
9	8	Centro-Occ	2	10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	232	580	232	580	232	580	696	1,740
9	8	Centro-Occ	2	10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.	40	99	40	99	40	99	120	297
9	8	Centro-Occ	2	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	8	20	8	20	8	20	24	60
9	8	Centro-Occ	2	10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	187	464	187	464	187	464	561	1,392
9	8	Centro-Occ	2	10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.	22	54	22	54	22	54	66	162
9	8	Centro-Occ	2	10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	26	63	26	63	26	63	78	189
9	8	Centro-Occ	2	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	40	99	40	99	40	99	120	297
9	8	Centro-Occ	2	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia adulto.	67	166	67	166	67	166	201	498
9	8	Centro-Occ	2	10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.	4	9	4	9	4	9	12	27
9	8	Centro-Occ	2	10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.	92	227	92	227	92	227	276	681
9	8	Centro-Occ	2	10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica.	314	782	314	782	314	782	942	2,346
9	8	Centro-Occ	2	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes varicosas esofágicas adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partid a	N Z	Zona	P q	CLVSI	Nombre, Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínim o	Máxim o	Mínimo	Máximo
9	8	Centro-Occ	2	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto.	2	5	2	5	2	5	6	15
9	8	Centro-Occ	2	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30
9	8	Centro-Occ	2	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	2	5	2	5	2	5	6	15
9	8	Centro-Occ	2	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30
9	8	Centro-Occ	2	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	1	2	1	2	1	2	3	6
9	8	Centro-Occ	2	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	4	10	4	10	4	10	12	30
9	8	Centro-Occ	2	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	2	5	2	5	2	5	6	15
9	8	Centro-Occ	2	10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquistes pancreáticos.	2	4	2	4	2	4	6	12
9	8	Centro-Occ	2	10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.	17	42	17	42	17	42	51	126
9	8	Centro-Occ	2	10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales escleroterapia pediátrica.	35	85	35	85	35	85	105	255
9	8	Centro-Occ	2	10.23.108	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica.	10	24	10	24	10	24	30	72
9	8	Centro-Occ	2	10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	4	10	4	10	4	10	12	30
9	8	Centro-Occ	2	10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	36	88	36	88	36	88	108	264
9	8	Centro-Occ	2	10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica.	2	4	2	4	2	4	6	12
9	8	Centro-Occ	2	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	38	95	38	95	38	95	114	285
9	8	Centro-Occ	2	10.23.115	Gastrostomía endoscópica	27	67	27	67	27	67	81	201



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N	Zona	P	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
					pediátrica.								
9	8	Centro-Occ	2	10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	90	75	30	75	30	75	90	225
9	8	Centro-Occ	2	10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos biliar pediátrica.	1	2	1	2	1	2	3	8
10	1	Bajo	3	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	506	1,260	506	1,260	506	1,260	1,518	3,780
10	1	Bajo	3	10.12.008	Vitrectomía.	24	58	24	58	24	58	72	174
10	1	Bajo	3	10.12.009	Facovitrectomía.	37	90	37	90	37	90	111	270
10	1	Bajo	3	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.	33	79	33	79	33	79	99	237
10	1	Bajo	3	10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.	57	139	57	139	57	139	171	417
10	1	Bajo	3	10.12.012	Retiro de Silicón	18	48	18	48	18	48	48	108
10	1	Bajo	3	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo	10	24	10	24	10	24	30	72
10	1	Bajo	3	10.12.014	Facovitrectomía de LIO con endolaser	8	20	8	20	8	20	24	60
11	2	Centro	3	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	1,230	3,065	1,230	3,065	1,230	3,065	1,485	3,705
11	2	Centro	3	10.12.008	Vitrectomía.	140	350	140	350	140	350	420	1,050
11	2	Centro	3	10.12.009	Facovitrectomía.	145	365	145	365	145	365	444	1,098
11	2	Centro	3	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.	70	185	70	185	70	185	284	575
11	2	Centro	3	10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.	88	218	88	218	88	218	264	654
11	2	Centro	3	10.12.012	Retiro de Silicón	7	16	7	16	7	16	21	48
11	2	Centro	3	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo	51	125	51	125	51	125	159	375
11	2	Centro	3	10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser	4	8	4	8	4	8	12	24
12	4	Noreste	3	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).	495	1,235	495	1,235	495	1,235	1,485	3,705
12	4	Noreste	3	10.12.008	Vitrectomía.	23	54	23	54	23	54	69	162
12	4	Noreste	3	10.12.009	Facovitrectomía.	21	51	21	51	21	51	65	153
12	4	Noreste	3	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.	18	43	18	43	18	43	54	129
12	4	Noreste	3	10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.	137	341	137	341	137	341	411	1,023
12	4	Noreste	3	10.12.012	Retiro de Silicón	18	48	18	48	18	48	54	129
12	4	Noreste	3	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo	8	20	8	20	8	20	24	60



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	Nº	Zona	Paq	CLVS	Nombre Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
						Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12	4	Noreste	3	10.12.014	Facovitrectomía sin UIO con endolaser	4	8	4	8	4	8	12	24
13	5	Noroeste	3	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente Intraocular (UIO).	722	1,799	722	1,799	722	1,799	2,166	5,397
13	5	Noroeste	3	10.11.002	Facoemulsificación sin Implante de lente Intraocular (UIO).	5	11	5	11	5	11	15	33
13	5	Noroeste	3	10.12.008	Vitrectomía.	115	286	115	286	115	286	345	858
13	5	Noroeste	3	10.12.009	Facovitrectomía.	52	125	52	125	52	125	156	375
13	5	Noroeste	3	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.	135	335	135	335	135	335	405	1,005
13	5	Noroeste	3	10.12.011	Facovitrectomía con Implante de lente intraocular (UIO) u Endolaser.	59	143	59	143	59	143	177	429
13	5	Noroeste	3	10.12.012	Retiro de Silicón	36	85	36	85	36	85	108	255
13	5	Noroeste	3	10.12.013	Implante de lente Intraocular en segundo tiempo	12	27	12	27	12	27	36	81
13	5	Noroeste	3	10.12.014	Facovitrectomía sin UIO con endolaser	68	167	68	167	68	167	204	501
14	9	Centro - Raza	3	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente Intraocular (UIO).	265	661	265	661	265	661	795	1,983
14	9	Centro - Raza	3	10.12.008	Vitrectomía.	401	1,002	401	1,002	401	1,002	1,203	3,006
14	9	Centro - Raza	3	10.12.009	Facovitrectomía.	468	1,169	468	1,169	468	1,169	1,404	3,507
14	9	Centro - Raza	3	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.	133	331	133	331	133	331	399	993
14	9	Centro - Raza	3	10.12.011	Facovitrectomía con Implante de lente Intraocular (UIO) u Endolaser.	100	249	100	249	100	249	300	747
14	9	Centro - Raza	3	10.12.012	Retiro de Silicón	34	84	34	84	34	84	102	252
14	9	Centro - Raza	3	10.12.013	Implante de lente Intraocular en segundo tiempo	46	115	46	115	46	115	138	345
14	9	Centro - Raza	3	10.12.014	Facovitrectomía sin UIO con endolaser	67	166	67	166	67	166	201	498
15	10	Sur	3	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente Intraocular (UIO).	521	1,299	521	1,299	521	1,299	1,563	3,897
15	10	Sur	3	10.12.008	Vitrectomía.	49	120	49	120	49	120	147	360
15	10	Sur	3	10.12.009	Facovitrectomía.	6	13	6	13	6	13	18	39
15	10	Sur	3	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.	58	145	58	145	58	145	174	435
15	10	Sur	3	10.12.011	Facovitrectomía con Implante de lente Intraocular (UIO) u Endolaser.	145	360	145	360	145	360	435	1,080
15	10	Sur	3	10.12.012	Retiro de Silicón	23	54	23	54	23	54	69	162
15	10	Sur	3	10.12.013	Implante de lente Intraocular en segundo tiempo	35	87	35	87	35	87	105	261
15	10	Sur	3	10.12.014	Facovitrectomía sin UIO con endolaser	6	13	6	13	6	13	18	39
16	3	Centro-Sur	4	10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.	39	95	39	95	39	95	117	285
17	8	Centro-Occ	4	10.22.101	Cápsula endoscópica	16	39	16	39	16	39	48	117



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Partida	N	Zona	P	q	CIVIL	Nombre, Procedimiento	2020		2021		2022		36 Meses	
							Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
						Manometría de alta resolución ano rectal.								
18	6	Bajo-centro	5	10.22.004		Manometría de alta resolución ano rectal.	108	257	108	257	108	257	309	771
18	6	Bajo-centro	5	10.22.005		Manometría de alta resolución esofágica.	165	411	165	411	165	411	495	1,238
18	6	Bajo-centro	5	10.22.008		Phmetría con Impedancia.	46	115	46	115	46	115	138	345
19	3	Centro-Sur	5	10.22.004		Manometría de alta resolución ano rectal.	69	171	69	171	69	171	207	513
19	3	Centro-Sur	5	10.22.005		Manometría de alta resolución esofágica.	260	648	260	648	260	648	780	1,944
19	3	Centro-Sur	5	10.22.008		Phmetría con Impedancia.	140	349	140	349	140	349	420	1,047
20	7	Norte-Este-Oeste	5	10.22.004		Manometría de alta resolución ano rectal.	4	7	4	7	4	7	12	21
20	7	Norte-Este-Oeste	5	10.22.005		Manometría de alta resolución esofágica.	7	17	7	17	7	17	21	51
21	8	Centro-Occ	5	10.22.004		Manometría de alta resolución ano rectal.	50	122	50	122	50	122	150	366
21	8	Centro-Occ	5	10.22.005		Manometría de alta resolución esofágica.	50	122	50	122	50	122	150	366
21	8	Centro-Occ	5	10.22.008		Phmetría con Impedancia.	75	184	75	184	75	184	225	552
Total general							64,947	159,492	64,947	159,492	64,947	159,492	194,841	476,476

7. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento y/o favorecer el cumplimiento en las unidades médicas, de las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 oct. 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)**

equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.

- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA0-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003

8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante deberá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, el no llevarla a cabo no es motivo de descalificación y será a partir de la publicación de la convocatoria y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, con el Director de la Unidad Médica de la Delegación/UMAE o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del proveedor la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la Delegación/UMAE o el Funcionario que este designe.

Los licitante podrán optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos, insumos y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al ANEXO T31 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados.

El personal del Instituto Intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el numeral 8. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios. En todos los casos el licitante deberá presentar obligatoriamente en su propuesta el "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que participe. ANEXO T31.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien así como para prestación del servicio contratado, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos de las partidas en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los equipos, necesarios y directamente relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Penas Convencionales

Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se haga con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T15.I "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado Incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el plazo de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11, Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica; 21 partidas.	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4.LUGAR; PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
3.- Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de Instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3. En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL	Cuando exceda el plazo de los 80 (ochenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos. UMAE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al Licitante adjudicado
SERVICIO.			División de estas áreas.	Administrador de contrato: Director Administrativo.
4. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica o UMAE.	Cuando exceda el plazo de los 80 (ochenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo Contrato
5. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica o UMAE.	Cuando exceda el plazo de los 80 (ochenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo
6. Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. .	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
			Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo

10. DEDUCCIONES

Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el ANEXO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e Instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
					de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	UMAЕ: Administrador de contrato: Director Administrativo.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del Instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el caso Ciudad de México y su área conurbada, y las Ciudades de: Guadalajara, Monterrey, Mérida, Veracruz, Obregón, Torreón, Coahuila, León, Guanajuato y Puebla y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales del interior de la República, contadas a partir de la notificación del reporte	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos UMAЕ: Administrador de contrato: Director Administrativo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	que el instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente					
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
4. cuando el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima	Después de cada procedimiento endoscópico cumplirá con el Manual de	Por cada incumplimiento del proceso establecido en el manual, detectado en	5% por cada incumplimiento detectado sobre el valor de la factura mensual.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Invasión del Paquete 2 Endoscopia de aparato respiratorio y digestivo, deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios en caso necesario (DAN).	Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	la supervisión u auditoría y hasta que se haya dado cumplimiento a esta obligación.			: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Administrativos UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento o programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del	Hasta 2 ocasiones la falta sustitución	Delegación: Jefe de servicio	Delegación: Administrador de contrato:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.		servicio.	procedimiento o programado.	de bienes de consumo en un período de 30 días naturales.	quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Jefe de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
7.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento o programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un período de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
8. Cuando Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro de la productividad en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.
9. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia y en el caso de	Delegación: Administrador de contrato: Jefe de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
por Equipo nuevo.					UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	UMAE: Administrador de contrato: Director Administrativo.

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, *dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato*. Una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La forma de pago será por **PROCEDIMIENTO REALIZADO**, de conformidad con el 51 artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso b) de las POBALINES, la cual se detalla en el presente Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la Delegación según corresponda y en base al ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas" en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, de acuerdo al Reporte Semanal ANEXO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, ANEXO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos/Endoscopistas que realicen los procedimientos y avalidados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado. Y por el personal administrativo de la Delegación/UMAE.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Jefe de División y por el Jefe de Conservación/Biomédico, según sea el tipo de unidad médica asignada y de acuerdo con la estructura administrativa de la misma, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados:
Recepción		
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del	• ANEXO T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	fallo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de los diferentes paquetes). • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación previa a partir del día (sesenta) días naturales posterior a la emisión del fallo.	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, Instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de	6. Verificará que se realicen los reemplazos	Bitácora de Mantenimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos Involucrados
Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	de pinzas reusables.	Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización (aplica para Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo).	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo dentro del día 87 (ochenta y siete) posterior la emisión del fallo y que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	ANEXO T13 "Control entrega recepción de bienes de consumo"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	ANEXO T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias ANEXO T



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos Involucrados
Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	imputables al proveedor.	16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	13. Verificará que el proveedor, registre mensualmente mediante un archivo en EXCEL, la información de la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2 3 4, 5	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	14. Verificará que el proveedor registre, en el Sistema de Información del Instituto, la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, en cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2, 3, 4, 5, según corresponda.	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de	15. Informar oportunamente al área contratante, de los Incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo	Documentación original que soporte el incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	16. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas, así como con terceros que designe el mismo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	18. Las Delegaciones/UMAE del Instituto obtendrán la firma de los otros proveedores y terceros.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y en el caso de UMAE Los Jefes de División de estas áreas.	19. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	

Lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

15. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 90 (noventa) natural posterior a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las unidades médicas del Instituto que se le hayan asignado; para lo cual dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán afinarse los detalles del ANEXO T0 "Programa de Trabajo", y será entregado al Administrador del Contrato a más tardar el día 5 (cinco) natural a partir de la emisión del fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral, el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la transferencia de operaciones, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con la UMAE/DELEGACIÓN, en un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir del fallo. Los administradores de los contratos junto con los jefes del servicio de Quirófano y endoscopia de la UMAE/DELEGACIÓN obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes. Así mismo el licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la UMAE/DELEGACIÓN asignada, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

16. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador de la Unidad Médica según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

18. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores de contrato están asignados en cada Delegación/UMAE, ANEXO T29 "Catálogo De Administradores De Contrato Del Servicio Médico Integral".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

DELEGACIONES	
FUNCIONES	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS*	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO NOTIFICAR AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	Administrador del Contrato: Jefe de Servicios Administrativos
Director de la Unidad Médica.	
Jefe Delegacional de Servicios Médicos.	
Coordinador Delegacional de Informática.	

*ANEXO T 29 Catálogo de Administradores del Contrato del Servicio Médico Integral.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
FUNCIONES	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS*	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO NOTIFICAR AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
Jefe de Servicio de Quirófano y Endoscopia. O Los Jefes de División de estas áreas.	Administrador del Contrato: Director Administrativo.
Titular de la División de Ingeniería Biomédica.	
Director Médico de la Unidad Médica.	
Responsable Asignado en la UMAE.	

*ANEXO T 29 Catálogo de Administradores del Contrato del Servicio Médico Integral.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)**

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Tel Directo
01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Blvd. José María Chávez 1202 Fraccionamiento Lindavista 20270 Aguascalientes	449 913 90
01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	449 153 22
01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos 102 20190 Aguascalientes	449 970 3134
01	Aguascalientes	010130012151	HGZ	3	Aguascalientes	Prolongación Zaragoza S/N Aguascalientes	
02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	686 555 5170
02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	Calle G. y Av. Lerdo S/N S/N 21100 Baja California	686 555 5180
02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma 84 84 22880 Baja California	646 172 4510
02	Baja California	020501142151	HGOMF	7	Tijuana	Blvd. Salinas y Francisco Cárdenas 802 802 22000 Baja California	664 972 9898
02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto SIN DATO 22450 Baja California	664 972 9866
02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California	664 627 0963
03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	6121220373

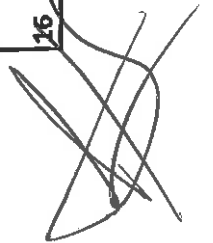
03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica entre Colosio y Bordo 4090 INDECO 23070 Baja California Sur	612 124 37
03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymitas 24445 Baja California Sur	624 123 58
04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Centro 24000 Campeche	981 816 57
04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	AV. Lázaro Cárdenas No. 104, entre AV. Luis Donaldo Colosio y AV 104 24097 Campeche	981 813 38
04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	938 382 1266
05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	Cizd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Zona Centro 25000 Coahuila de Zaragoza	844 41267
05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Fraccionamiento Kiosco 25270 Coahuila de Zaragoza	844 41500
05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	Calle Damaso Rodríguez Esq. Con Carmen Salinas 750 Nuevo Centro Metropolitano 25022 Coahuila de Zaragoza	4817464
05	Coahuila	050901022151	HGZMF	16	Torreón	Blvd. Revolución y Jazmín Torreón Jardín 27100 Coahuila de Zaragoza	871 72120
05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	Prolongación Presidente Cárdenas y Circuito 707 Coahuila de Zaragoza	871 733 90
05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	Blvd. Revolución 250 Zona Centro 27000 Coahuila de Zaragoza	871 712 0

05	Coahuila	051107082151	HGS	13		Ciudad Acuña	Bld. Guerrero y Álvaro Obregón Centro 26200 Coahuila de Zaragoza	877 772 5
05	Coahuila	051201012151	HGZ	11		Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Delicias 26070 Coahuila de Zaragoza	878 78307
05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7		Monclova	Bld. Harold R. Pape Centro 25700 Coahuila de Zaragoza	866 631 0
05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24		Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro 26860 Coahuila de Zaragoza	861 61424
06	Colima	060101012151	HGZ	1		Colima	Av. de los Maestros 149 Jard. La Corregidora 28030 Colima	312 312 11
06	Colima	060303012151	HGZ	10		Manzanillo	Paseo de las Garzas 29 Salina Colima	314 331 16
07	Chiapas	070103012151	HGZ	2		Tuxtla Gutiérrez	Clzd. Emilio O. Rabasa Centro 29000 Chiapas	961 612 3302
07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1		Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico Centro 30700 Chiapas	962 626 1915
08	Chihuahua	08010210A2110	UMAA	S/N		Chihuahua	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/N 31260 Chihuahua	01-614-416
08	Chihuahua	080131142151	HGO	15		Chihuahua	Av. Prolong. División del Norte y 39 Altavista 31320 Chihuahua	614 413 08
08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16		Ciudad Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma Progreso 31550 Chihuahua	625 582 25
08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11		Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente Centro 33000 Chihuahua	639 472 01
08	Chihuahua	080801082151	HGS	22		Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	636 694 34
08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6		Ciudad Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo 450 Pronaf 32310 Chihuahua	01-656-613
08	Chihuahua	081015012151	HGZ	35		Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2582 Infonavit Casas Grandes 2asecc 32600 Chihuahua	01-656-617

08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur Chihuahua	01-656-690 01 656 6
08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	prolong. Independencia Tecnológico Centro 33800 Chihuahua	627 523 07
08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde Centro 31000 Chihuahua	614 413 2627
10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	8117673
10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gomez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Centro 37000 Durango	(871)71534
10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gomez Palacio	María Esther Galarza 222 35025 Durango	(871)71968
11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Av. de la Reforma 307 Centro 35000 Guanajuato	462 62 4 3
11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Residencial 38060 Guanajuato	451 61 5 1
11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Blvd. Morelos esq. López Velarde San Pedro 36760 Guanajuato	464 64 7 2
11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	Coral 101 San Rafael 37380 Guanajuato	477 7 12 1
11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	Harol Gabriel esq. Enrique Gómez Guerra, León 1 33325 Guanajuato	477 77 2 1
11	Guanajuato	111721062151	HGR	58	León	Guanajuato	
12	Guanajuato	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	Av. Ruiz Cortines, Infonavit Alta Progreso Francisco Villa 39610 Guerrero	744 445 53
12	Guanajuato	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	Tiapoza Lt.1 Joyas del Marquéz 39906 Guerrero	744 44 435

13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1		Pachuca de Soto	Av. Madero 407 Céspedes 42090 Hidalgo	71 435 917
13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8		Ciudad Sahagún	Av. Circunvalación y Periférico Norte Centro 43990 Hidalgo	791-913 1198 - 91 3
13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5		Tula de Allende	Melchor Ocampo 106 42800 Hidalgo	01773-732 0368 - 73
14	Jalisco	140102062151	HGR	45		Guadalajara	San Felipe 1014 Sector Hidalgo 44290 Jalisco	3338253903
14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52		Guadalajara	Bvd. Gral. Marcelino García Barragán 1596 Olímpica 44430 Jalisco	333 942 00
14	Jalisco	140134012151	HGZ	14		Guadalajara	Av. Revolución y Av. Río Nilo Jardines de la Paz 44860 Jalisco	3336352611
14	Jalisco	140168062151	HGR	46		Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Sector Juárez 44910 Jalisco	333 810 00
14	Jalisco	141203012151	HGZ	21		Tepatitlán	Cerro de Picachos 852 Jardines de Oriente Jalisco	3787014120
14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6		Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo 60 Florida 47820 Jalisco	3929220279
14	Jalisco	141609012151	HGZ	7		Lagos de Moreno	Bernardo Cossin 768 Tepeyac 47410 Jalisco	
14	Jalisco	145001012151	HGZ	42		Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio 206 Diaz Ordaz 48310 Jalisco	322 224 02
14	Jalisco	14A711062151	HGR	110		Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos 2208 Felipe Ángeles 44700 Jalisco	3333455805
14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89		Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yáñez 1988 Sector Juárez 44190 Jalisco	3338125449
14	Jalisco	14D604062151	HGR	180		Tlajomulco	Carretera San Sebastián El Grande 1000 Jalisco	
15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199		Tlanepantla	Km 27.5 Carretera México Querétaro Providencia Estado de México	53 05 41 3

15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez 54030 Estado de México	53 90 33 7
15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Av. Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada 54769 Estado de México	53 10 61 33
15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca 54700 Estado de México	57 75 40 1
15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Xalostoc 55120 Estado de México	55 69 57 62
15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Av. Central entre calle Piedad y Prisca San Agustín Estado de México	57 55 98 1
15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Blvd. Coacalco s/n Villa de las Flores 55700 Estado de México	58 74 38 3
15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Av. Cuauhtémoc 26 56600 Estado de México	59 73 05 5
15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Av. Benito Bustamante 664, 664 Niños Héroes 56153 Estado de México	595 955 86
15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 56400 Estado de México	58 55 45 7
15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal México Pachuca Km 423 Lt 31 Poblado de San Jerónimo 55745 Estado de México	59 34 25 00
16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tolloccan 620 Vértice 50140 Estado de México	52 14 54 4

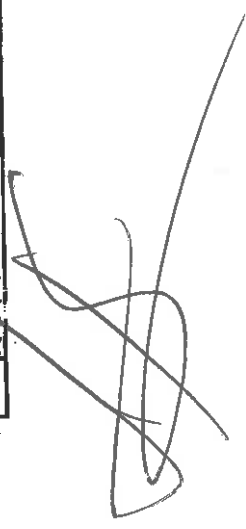


6/10/19

16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58		Tlalnepantla	Bvd. Manuel Ávila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Santa Monica 54050 Estado de México	53 97 30 4
16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194		El Molinito	Av. Gustavo Baz 28 San Bartolo 53000 Estado de México	55 76 71 0
16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMAA	231		Metepec	Heriberto Enríquez Poniente 304 San José La Pilita 52140 Estado de México	01 722 216
16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251		Metepec Mex	Árbol de la vida 501 Bosques de Metepec 52148 Estado de México	01 722 235 1042
17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75		Morelia	Av. Camelinas esquina Pérez Coronado 1901 58070 Michoacán de Ocampo	
17	Michoacán	170349062151	HGR	1		Morelia	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Centro 58000 Michoacán de Ocampo	17/12/4433
17	Michoacán	170351012151	HGZ	83		Morelia	AVENIDA CAMELINAS 1935 ELECTRICISTAS 58290 Michoacán de Ocampo	
17	Michoacán	170902012151	HGZ	8		Uruapan	Av. Benito Juárez esquina con Prolongación Francisco Villa 98 60050 Michoacán de Ocampo	4525-24-37
17	Michoacán	171303012151	HGZ	4		Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros La luneta 59630 Michoacán de Ocampo	02/12/3515
17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12		Lázaro Cárdenas	Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Centro 60950 Michoacán de Ocampo	7535-32-04
18	Morelos	180112072151	HGRMF	1		Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Centro 62430 Morelos	777 315 58

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	Camacho y Molina esquina Tulipanes s/n Centro 62740 Morelos	01 735 352
18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Av. Central Domicillo conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Centro 62780 Morelos	01.734.343
19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes 727 Villa del Angel 63050 Nayarit	311 212115
19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1030 Ciudad Industrial Nayarit	(311) 219
20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	F. Lozano y Roble Benito Juárez 64420 Nuevo León	83-48-23-2
20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 26 Mariel Alalta Colabarreta 66600 Nuevo León	01 81 11 56 09 01
20	Nuevo León	200902UA2110	UMAA	7	San Pedro Garza García	Bld. Díaz Ordaz y María Cantú La leona 66210 Nuevo León	81 24 51 1
20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe 67100 Nuevo León	01 81 83-5
20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Iturbide 66460 Nuevo León	01 81 83-7
20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	Diego Díaz de Berlanga 194 Balcones de Sto. Domingo 66446 Nuevo León	80 42 09 4
20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Cd. 64000 Nuevo León	818 344 82
20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León	83-42-13-2



21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1			Oaxaca de Juárez	Ciudad. Héroes de Chapultepec entre Porfirio Díaz y Díaz Quintas 621 Centro 68000 Oaxaca	95152831
22	Puebla	220120062151	HGR	36			Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	(222) 248-
22	Puebla	220135012151	HGZ	20			Puebla		222 233 9300 / 233 9
23	Querétaro	230101062151	HGR	1			Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Centro 76000 Querétaro	442 216 2662
23	Querétaro	230146012151	UMAA	1			Querétaro	Av. 4 esquina con calle 47 S/N Lomas de Casa Blanca 76080 Querétaro	442 215 94
23	Querétaro	230306012151	HGZ	3			San Juan del Río		427 27-2-4
24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1			Chetumal	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Campestre 77020 Quintana Roo	983-83-2-16-78 983
24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18			Playa del Carmen	Super manzana 75 Mza. 9 Lt. 1, región 30 Municipio Solidaridad Región 30 7710 Quintana Roo	984 877 3333
24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3			Cancún	Av. Coba Esquina Tulum Centro 77500 Quintana Roo	998-88-4-11-08 9
24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17			Cancún	Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 509 77536 Quintana Roo	998- 267-86-44 998-
25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2			San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Moderna 78250 San Luis Potosí	8 12 38 05
25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1			San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata entre Pedro Moreno y Tomasa Esteves 203 Centro 78230 San Luis Potosí	8 12 94 46

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	Av. Tangamanga 205 Prados de San Vicente 1a. Sec. SIN DATO San Luis Potosí	444 8 21 63 75
25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Bvd. México Laredo 34 Norte Zona Centro 79000 San Luis Potosí	01 481 38
26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Miguel Alemán 80200 Sinaloa	(667) 713
26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	Boulevard Navidad, Entre J. García Icazbalceta y Girasol Fracc. Terranova 80143 Sinaloa	
26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Bvd. López Mateos y Manuel Couthier Las Fuentes 81256 Sinaloa	(668) 818
26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Bvd. 16 de Septiembre y M. Gaxiola Centro 81000 Sinaloa	(687) 872
26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Adolfo López Mateos 82149 Sinaloa	(669) 983
27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social Modelo 83190 Sonora	214-56-65
27	Sonora	270149UA2110	UMAA	68	Hermosillo	Av. Calessa entre Biv. Címarón y Biv. Muzaro Fracc. Renacimiento 83296 Sonora	01 662 108 0340
27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico Mirasoles 83170 Sonora	01 662 236 5930
27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	Calle 10 y Av. Jesús Siquelros Centro 85400 Sonora	222-13-78
27	Sonora	270511062151	HGR	1	Obregón, Cd Son	Guerrero y Sahuaripa 85120 Sonora	414-55-38

27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojua	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz 85800 Sonora	422-07-10
27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	Av. Álvaro Obregón esquina con Av. Escobedo 756 84000 Sonora	313-59-15
27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Centro 84200 Sonora	338-14-99
28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Av. Universidad s/n Casa Blanca 86060 Tabasco	(993) 357 2595
28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n Pueblo Nuevo 86500 Tabasco	(937) 3 72 0120
29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Centro Médico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Sosa 87120 Tamaulipas	183431212
29	Tamaulipas	290307082151	HGS	17	Miguel Alemán	DIF, esquina con Juan Escutia y Niños Héroes 255 Niños Héroes 88300 Tamaulipas	01 897 972 3489
29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bvld. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas	189992303
29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Pirámides III Tamaulipas	
29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Bvld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Las Conchitas 89480 Tamaulipas	183321524
29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Bvld. Luis Echeverría Álvarez 300 Centro 89800 Tamaulipas	183123212
29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa Sector Centro 88000 Tamaulipas	186771208
29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Heroica Matamoros	Calle 6a. Ocampo y Mina 800 Zona Centro 87300 Tamaulipas	186881223

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	Av. Universidad s/n Centro 90000 Tlaxcala	246 46 2 3
30	Tlaxcala	301005022151	HGZMF	2	Apizaco	Calle Centenario Esq. Av. Venustiano Carranza Centro 90300 Tlaxcala	41 41 7 00
31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Centro 91090 Veracruz de Ignacio de la Llave	228 8-17-4
31	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	26	Tuxpán	La Mata de Tampamachoco 92810 Veracruz de Ignacio de la Llave	783 8-37-0
31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Lerdo 93260 Veracruz de Ignacio de la Llave	782 8-22-1
31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Av. Soledad 817 Independencia 93610 Veracruz de Ignacio de la Llave	232 3-24-0
31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	Av. Prolong. Díaz Mirón esquina Cedro s/n Centro 91940 Veracruz de Ignacio de la Llave	229 9-22-2
31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Centro 95280 Veracruz de Ignacio de la Llave	284 9-44-0
31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n 91680 Veracruz de Ignacio de la Llave	296 9-62-0095
31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	Carretera Veracruz Xalapa, Km 13 Tejería Veracruz Km 13 91980 Veracruz de Ignacio de la Llave	229 9810 1
31	Veracruz Norte	319301052151	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo S/N 3 de Mayo 95700 Veracruz de Ignacio de la Llave	294 9-42-2

32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 San José 94500 Veracruz de Ignacio de la Llave	01271-71-4
32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n 95400 Veracruz de Ignacio de la Llave	01288-88-2
32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia 96420 Veracruz de Ignacio de la Llave	921-214 7637
32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Justino Sierra 31 96700 Veracruz de Ignacio de la Llave	01922-22-3
32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba		01272-72-4
33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Av. Colón con Itzaez García Gineres 97070 Yucatán	(999)925-0
33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	25	Mérida		(999)911-8
33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Calle 34 439 X 41 Industrial 97150 Yucatán	(999)922-5
34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dávalos Jaime Centro 98000 Zacatecas	(01492)922
34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	(01493)932
39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte esquina Eje 4 Norte Fortuna 1322 Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 77 59 0
39	Del Norte D.F.	355305012151	HGZ	48	Azacapatzalco	Santiago Ahusotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	20 09 01 7
39	Del Norte D.F.	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. esquina Eje Fortuna Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	57 54 33
39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza 1840 Juan Escutia 09100 Distrito Federal	57 45 65 08

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

39	Del Norte D.F.	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas Unidad Nonoalco Tlatelolco 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco 06900 Distrito Federal	55 97 37
39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Av. 510 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón 1a. Sección 100 Unidad San Juan de Aragón 07920 Distrito Federal	57 60 01 5
40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Nicolas San J 222 Col. del Valle 03100 Distrito Federal	56 39 19 42
40	Del Sur D.F.	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	Av. Toluca 160 Olivar de los padres 09880 Distrito Federal	56 83 03 5
40	Del Sur D.F.	375683UA2110	UMAA	42	Cuajimalpa De Morelos	Av. San Jesús del Monte, S.N. S/N Jesús del Monte 05300 Distrito Federal	58 14 24 6
40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo 289 Tizapán San Angel 01090 Distrito Federal	55 50 05 5
40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Añil entre Francisco del Paso y Troncoso 144 Granjas México 08400 Distrito Federal	56 50 27 63
40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Plutarco Elías Calles esquina con Emilio Carranza 473 Santa Anita 08300 Distrito Federal	56 50 21 8
40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Municipio Libre entre Vértiz y División del Norte 270 Portales 03300 Distrito Federal	56 05 10 15
40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Vicente Guerrero 09200 Distrito Federal	56 91 83 0

24/04/2020

40	Del Sur D.F.	385691UA2110	UMAA	162		Tláhuac	Av. Tiáhuac esquina con Calle Providencia 5662 Los Olivos 13360 Distrito Federal	
40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32		Tlalpan	Cizd. del Hueso entre Canal de Miramontes y las Bombas s/n Ex-Hacienda Coapa 14310 Distrito Federal	56 77 72 4
40	Del Sur D.F.	38A522062151	HGR	2		Coyoacán	Calzada de la bombas 117 Ex-Hacienda Coapa 04920 Distrito Federal	
4A	UMA E HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N		Azcapotzalco	Seris y Zaachila S/N S/N La Raza 02990 D.F.	57 82 01 29
4B	UMA E HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N		Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago Galas 330 Doctores 06720 D.F.	57 61 02 85
4C	UMA E HE CMN OCC Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N		Guadalajara	Belisario Domínguez 1000 Oblatos 44340 Jalisco	01 33 3618 2760 / 01
4D	UMA E HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25		Monterrey	Rayones 965 Nogales Topo Chico 64260 Nuevo León	01 818 371 2031
4E	UMA E HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71		Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27100 Coahuila	01 871 729 0851
4F	UMA E HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N		Heróica Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla	01 222 232 90 29
4G	UMA E HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1		León	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgente Los Paraísos 37320 Guanajuato	01 477 717 30 04
4H	UMA E HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2		Ciudad Obregón	Hidalgo 85120 Sonora	01 644 414 4246
4I	UMA E HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14		Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla s/n Formando Hogar 91810 Veracruz Norte	01 229 934 2031
4J	UMA E HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1		Mérida	34 439 Industrial, Exterrenos del Fénix 97150 Yucatan	01 999 922 7802

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

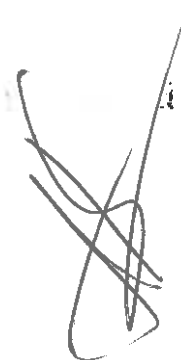
4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azacapotzalco	Ciudad. Vallejo Esq. Antonio Valeriano La Raza 02990 D.F.	55 83 64 08
4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO	4	Álvaro Obregón	Av. Río Magdalena entre Alkamirano e Hidalgo 289 Tizapán San Ángel 01090 D.F.	56 16 25 91
4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	14A602142153	HGO	S/N	Guadalajara	Belisario Domínguez 735 Oblatos 44340 Jalisco	01 333 617 1687
4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	20A101142153	HGO	23	Monterrey	Av. Constitución y Félix U. Gómez Centro Cd. 64000 Nuevo León	01 818 344 1853
4O	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO	S/N	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte Magdalena de las Salinas 07760 D.F.	57 54 65 63
4Q	UMAE HT-Magdalena Salinas	35A304152153	HT	S/N	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte Magdalena de las Salinas 07760 D.F.	57 54 66 27
4P	UMAE-HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez	Av. Lomas Verdes Esq. Blvd. Manuel Ávila Camacho 52 Santa Cruz Acatlán 53150 Edo. de Mex.	53 73 81 40
4Q	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	Diagonal Defensores de la República y 6 Poniente Centro 72140 Puebla	01 222 231 8410
4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO	21	Monterrey	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo 64000 Nuevo León	
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HPED	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.	55 88 78 61
4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	Belisario Domínguez 735 Oblatos 44340 Jalisco	01 33 3618 8618

4W	UMAIE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	01 477 717 5076
4X	UMAIE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	Ciudad. Vallejo y Jacarandas La Raza 02990 D.F.	55 83 36 46
4Y	UMAIE HON CMN Siglo XXI	37B504132153	HONCO	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 S/N Doctores 06725 México D.F.	57 61 05 25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-EG-2019

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Plurianual, No. LA-050GYR988-EG-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2020-2022".

Aclaraciones genéricas.

- Las respuestas otorgadas a las preguntas de los licitantes que inician con "se acepta" se refieren a las propuestas que no modifican características ni requisitos técnicos de los bienes y que implican mejores condiciones para el Instituto, siendo optativo para los demás licitantes el adoptarlas.
- Las respuestas otorgadas a las preguntas de los licitantes que inician con "no se acepta", se brindan en ese sentido por no ajustarse a los requisitos establecidos por el Instituto y se reitera que la oferta deberá sujetarse a cada uno de las especificaciones descritas en los Anexos correspondientes de manera específica en cada caso.
- Se agregan enseguida precisiones específicas en aquellos rubros donde se consideraran necesarias para dar una total claridad de los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.

Nº	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
1	4.2 Propuesta técnica.	4.2.4	Registro Sanitario, Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o FDA o CE, Cartas Compromiso contenido en los "Términos y Condiciones". Los licitantes deberán integrar a su propuesta copia simple de la documentación solicitada en el "Anexo Técnico", numeral 1.2 "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO", en vinculación con los Anexos T23.1, T23.2 y T23.3.	Registro Sanitario, Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o FDA o CE, Cartas Compromiso contenidas en los "Términos y Condiciones". Los licitantes deberán integrar a su propuesta copia simple de la documentación solicitada en el "Anexo Técnico", numeral 1.2 "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO", en vinculación con los Anexos T23.1, T23.2 y T23.3, conforme al desglose indicado en dicho numeral.	TÉCNICA

SIN TEXTO

Abstract



CONCITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Nº	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
4.2	Propuesta técnica.	4.2.9		Se agrega: 4.2.9 Carta Compromiso capacidad del licitante para la prestación del servicio. Carta Compromiso del licitante en el que manifieste que contará con el instrumental, equipos y bienes de consumo (básico y complementario) necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico. La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento. Se agrega:	ADMINISTRATIVA
5	Propuesta técnica.	4.2.10	...	4.2.10 Visitas a Instalaciones del Instituto. Los licitantes deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el Anexo 131 "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que participe. La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento. Se agrega:	TECNICA
5.2	Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.	5.2.5	...	5.2.5 bis Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, relativa al instrumental, equipo y bienes de consumo (básico y complementarios) ofertados	TECNICA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-0800YR000-EG-2019

Nº	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
				Indicados en los Anexos T17, T18, T23.1, T23.2 y T23.3, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral 4.2.5 señalados a su vez en los "Términos y Condiciones", de la presente Convocatoria.	
5	5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.	5.2.6	5.2.6 Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los formatos números 6, 7 y 8 de la presente Convocatoria según corresponda.	5.2.6 Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a lo solicitado en el numeral 4.2.7. Origen de los Bienes de la presente Convocatoria según corresponda.	TECNICA
6	5.2 Criterios para la Evaluación de la propuesta técnica.	5.2.7	5.2.7 En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) (equipo, instrumental y bienes de consumo) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o FDA o CE, presentado para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico respectivo de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a los formatos números 6, 7	5.2.7 En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) (equipo, instrumental y bienes de consumo) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados FDA o CE, presentado para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico respectivo de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a lo	TECNICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO

A COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMÉRCIO

N°	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
7	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIE NTO.	6.16	y 8 de la presente Convocatoria según corresponda. Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito de los Formatos números 6, 7 y 8 de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.	solicitado en el numeral 4.2.7. Origen de los Bienes de la presente Convocatoria según corresponda. Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito señalado en el numeral 4.2.7 de la presente Convocatoria para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.	TECNICA
8	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIE NTO.	6.25	...	Se agrega: 6.25 Cuando no integre a su propuesta lo solicitado en el numeral 4.2.9 Carta Compromiso capacidad del licitante para la prestación del servicio.	TECNICA
9	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIE NTO.	6.26	...	Se agregas: 6.26 Cuando no integre a su propuesta lo solicitado en el numeral 4.2.10 Visitas a Instalaciones del Instituto.	TECNICA
10	ANEXO TÉCNICO	1. EQUIPO MÉDICO	1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO: 1.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite	1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO: 1.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, de los	TECNICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL: BASTO
 LA COBERTURA DE TRATADOS DEL BRE COMERCIO
 No. LA-050079-088956-2019

Nº	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS. En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.	equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico". En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar: A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Nº. LA-050CYR988-ES-2015

Nº	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
11	ANEXO TÉCNICO	1. EQUIP O MÉDICO	1.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos, manual o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "Equipo Médico". 1.2.3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas	de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideraran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. En su defecto, en caso de no encontrarse en el Listado mencionado y el licitante considere un equipo y/o bien de consumo determinado no requiere de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extima del mismo, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014. 1.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos, manual o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español referida únicamente a la Portada y la(s) página(s) de los documentos que sustentan las características o especificaciones solicitadas conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "Equipo Médico". 1.2.3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar: - Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las	TECNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050-GYR88-EB-2019

N°	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			debidamente referenciadas donde se cite el equipo.	autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen. O -Copia simple del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016). y - Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o certificado Comunidad Económica Europea vigente o equivalente, emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.	
12	ANEXO TÉCNICO	2. INSTRUMENTAL	2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO 2.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del Instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con	2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL: REQUERIDO 2.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del Instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco	TECNICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE CONTRATOS DE BIENECOMERCIO
No. 14-ESG07-REG-EC-2018

Nº	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			vigencia de cinco años del Instrumental contenido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS. En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el Insumo señalado no requiere de registro sanitario.	años del Instrumental contenido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar: A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. Para aquellos casos en el que el Instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚM. LA-050CVR355-EP-2019

Nº	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
				como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. En su defecto, en caso de no encontrarse en el Listado mencionado y el licitante considere un equipo-(s) y/o bien de consumo determinado no requiere de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo exima del mismo, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014.	
13	ANEXO TÉCNICO	22.2	2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante del Instrumental o manual, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".	2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante del Instrumental o manual, con su traducción simple al español, referida únicamente a la Portada y a la página(s) donde los documentos den sustento, referencien o ubiquen la característica o especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".	TECNICA
14	ANEXO TÉCNICO	22.3	Del Instrumental requerido deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al	Del Instrumental requerido deberá presentar: - Copia simple del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de	TECNICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO

LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050/GY-988-SS-2016

Nº	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental.	consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen. O Copia simple del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016). Y - Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o certificado Comunidad Económica Europea vigente o equivalente, emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.	
15	ANEXO TÉCNICO	3.1.1	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS 3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS de los bienes de consumo básicos. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo básicos debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS 3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS de los bienes de consumo básicos. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste al trámite de prórroga de los bienes de consumo básicos debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con	TECNICA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. A-0601/1588-EB-2019

Nº	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el Insumo señalado no requiere de registro sanitario.	vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite ante la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el Insumo señalado no requiere de registro sanitario. En caso de que dicho Registro no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar: A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. Para aquellos casos en que el licitante advierta que los bienes de consumo de origen Nacional o Internacional, no requieren	



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA/SGY/REG-EE-2014

N°	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
16	ANEXO TÉCNICO	3.12	Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".	Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. En su defecto, en caso de no encontrarse en el "Listado mencionado y el licitante considere un equipo y/o bien de consumo determinado no requiere de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014. Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, referida únicamente a la Portada y a la página(s) donde los documentos den sustento, referencie o ubiquen la característica o la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".	TECNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública electrónica internacional bajo
la cobertura de tratados de libre comercio
No. LA/USCGYR088-EG-2019

Nº	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
17	ANEXO TÉCNICO	3.13	De los bienes de consumo deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-90012015de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.	De los bienes de consumo deberá presentar: - Copia simple del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen. O Copia simple del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016), y - Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o certificado Comunidad Económica Europea vigente o equivalente, emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.	TECNICA
18	ANEXO TÉCNICO	4.11	4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS: 4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo	4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS: 4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde	TECNICA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO

LA COBERTURA DE TRÁTADOS DE LIBRE COMERCIO

No. L14-0607-RSBB-ES-2015

N°	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el Insumo señalado no requiere de registro sanitario.	manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún bien de consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, donde se señale que el Insumo referido no requiere de registro sanitario. En caso de que dicho Registro no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar: A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. L-0505/2014-18-019

N°	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
				corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. Para aquellos casos en que el licitante advierte que los bienes de consumo de origen Nacional o Internacional, no requieren Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideraran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. En su defecto, en caso de no encontrarse en el Listado mencionado y el licitante considere un equipo y/o bien de consumo determinado no requiere de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014.	
19	ANEXO TÉCNICO	4.1.2	Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada,	Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, referida únicamente a la portada y a la página(s) donde los documentos den sustento, referencien o ubiquen, la característica o la	TÉCNICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO

LA COBERTURA DE BIENES DE LIBRE COMERCIO

NO. 140500YR000-EP-2019

N°	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".	especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".	
20	ANEXO TÉCNICO	4.13	De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.	De los bienes de consumo ofertados deberá presentar: - Copia simple del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción simple al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen. O Copia simple del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016). Y - Copia simple del certificado de libre venta o certificado FDA o certificado Comunidad Económica Europea vigente o equivalente, emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.	TECNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BASE
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚM. LA-050675966-EE-2019

Nº	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
21	ANEXO T2 EQUIPO	531.247. 0023	3.10.2 Accesorios: 3.10.2.1 Los necesarios para realizar el procedimiento	3.10.6 Accesorios: 3.10.6.1 Los necesarios para realizar el procedimiento	TÉCNICA
22	ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO	10.12.00 8	6.- Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm.X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	8.- Campo quirúrgico oftálmico de 140 cm.X 160 a 220 cm., con bolsas a los lados estéril y desechable. Pza.	TÉCNICA
23	ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO	10.12.90 5	Sonda de endoluminación Chaeillerer 25 o 27 GA. Según solicite el médico.	Sonda de endoluminación Chaeillerer 23 o 25 GA. Según solicite el médico.	TÉCNICA
24	ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO	10.12.90 6	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25o27 G.	Sonda de endodiatermia o sonda de diatermia de 23o25 G.	TÉCNICA
25	ANEXO T4: CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMEN TARIOS punto 10.01.921	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 Sutura de alta resistencia de no. 2 de diámetro de polietileno, largas	TÉCNICA
26	ANEXO T3 INSTRUMENT AL	Sets Instrum ental Set Cirugía Ped 1	Renglón 19 y 22: Pinza de ángulo recto, para disección, larga 10 mm., de diámetro, longitud de 33 a 36 cm.	Renglón 19: Pinza de ángulo recto, para disección, larga 10 mm., de diámetro, longitud de 33 a 36 cm. (Se elimina renglón 22)	TÉCNICA
28	ANEXO T2 EQUIPO MEDICO	2.5.9.	Insuflador de CO2 (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).	Insuflador de CO2 (conforme a la tecnología del fabricante).	TÉCNICA
29	ANEXO T2 EQUIPO MEDICO	537.336. 0212	Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Hrs. *Equipo itinerante	Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Hrs.	TÉCNICA
30	ANEXO T2	531.772	3.9.1.1. Panel de control con posición a 90 o	3.9.1.1. Panel de control con posición a 90	TÉCNICA

CITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO

LA COBERTURA DE TRÁFICOS DE LIBRE COMERCIO

NO EXCUSES

Nº	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
	EQUIPO MEDICO	0265	180°	o 180°	
31	ANEXO T3 INSTRUMENT AL	SETCIR UCIA1 SET CIRUGI A3	Ran glón 20: Pinza para Colanglografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. De 31 a 45 cm de longitud.	Se elimina	TÉCNICA
32	ANEXO T4 Bienes de Consumo	102390 5	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones	TÉCNICA
33	ANEXO TÉCNICO	13	El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 días naturales posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, del paquete 1, paquete 3 y paquete 4 con el que proporcionará el SMI de PMI, durante la vigencia del contrato. Para el paquete 2, paquete 4, paquete 5 y paquete 6 un espacio físico accesible al área de endoscopia de la Unidad Médica, a título gratuito, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo.	El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 días naturales posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, del paquete 1, y paquete 3 con el que proporcionará el SMI de PMI, durante la vigencia del contrato. Para el paquete 2, paquete 4 y paquete 5 un espacio físico accesible al área de endoscopia de la Unidad Médica, a título gratuito, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y	TÉCNICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública electrónica internacional bajo
la cobertura de tratados de libre comercio

No. 14-0505CZ153-EG-2019

N°	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			Instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor.	bienes de consumo propiedad del proveedor.	
34	ANEXO TTI	PARTID A 10	Equipo para Delegación Cuernavaca, H.G.R. 58 11721062151 León: Unidad de facovitrecomía Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Equipo de facovitrecomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático	Equipo para Delegación Cuernavaca, H.G.R. 58 11721062151 León: Equipo de facovitrecomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático	TÉCNICA
35	ANEXO TTI	PARTID A 10	Equipo para Delegación Hidalgo, H.G.Z. MF 1 13071062251 Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Equipo de facovitrecomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático	Equipo para Delegación Hidalgo, H.G.Z. MF 1 13071062251 Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Equipo de facovitrecomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil queratómetro automático	TÉCNICA
36	ANEXO TTI	PARTID A 10	Equipo para Delegación Tlaxcala 300103012151 HQZ 1 Equipo de facovitrecomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico	Equipo para Delegación Tlaxcala 300103012151 HQZ 1 Equipo de facovitrecomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático	TÉCNICA
37	ANEXO TTI	PARTID A 10	Equipo para UMAE HE CMN OCC Obispos 14A0505CZ153 HIESP S/N Cuernavaca Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitrecomía	Equipo para UMAE HE CMN OCC Obispos 14A0505CZ153 HIESP S/N Cuernavaca Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitrecomía	TÉCNICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE INSTRUMENTOS DE LIBRE COMERCIO
No. Licitación 158-16-2016

N°	UBICACIÓN	RENDIMIENTOS O CLASE	DNCE	DEBE DECIR	ÁREA
38	ANEXO TTI	PARTID A TI	2 Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad. Fotocoagulador Integral para retina. Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico. Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica. Equipo para Delegación Morelos 180112072151 HGRMF1 Cuernavaca. Unidad de facoemulsificación. Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. Equipo de facovitractomía. Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad. Fotocoagulador Integral para retina. Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico. Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica. Esterilizador de vapor portátil. Refractor y queratómetro automático. set de Instrumental: Facoemulsificación y Vitractomía.	2 Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad. 2 Fotocoagulador Integral para retina. Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico. Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica. Equipo para Delegación Morelos 180112072151 HGRMF1 Cuernavaca. Unidad de facoemulsificación. Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico. Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica. Esterilizador de vapor portátil. Refractor y queratómetro automático. set de Instrumental: Facoemulsificación.	TÉCNICA
39	ANEXO TTI	PARTID A TI	Equipo para Delegación Edo. de Méx. Pta. 160614012151 HGZ 58 Tlalneapantla. Unidad de facoemulsificación. Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. Equipo de facovitractomía. Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad. Fotocoagulador Integral para retina. Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico. Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica. Esterilizador de vapor portátil. Refractor y queratómetro automático. Equipo de cirugía oftalmológica.	Equipo para Delegación Edo. de Méx. Pta. 160614012151 HGZ 58 Tlalneapantla. Equipo de facovitractomía. Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad. Fotocoagulador Integral para retina. Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico. Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica. Esterilizador de vapor portátil. Refractor y queratómetro automático.	TÉCNICA
40	ANEXO TTI	PARTID A TI	Equipo para Delegación Del Norte D.F. 355305012151 HGZ 48 Azcapotzalco. Unidad de facoemulsificación. Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica. Esterilizador de vapor portátil. Refractor y queratómetro automático.	Equipo para Delegación Del Norte D.F. 355305012151 HGZ 48 Azcapotzalco. Unidad de facoemulsificación. Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. Equipo de facovitractomía. Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad. Fotocoagulador Integral para retina.	TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DELIBER COMERCIO

No. 050078888-E6-2019

N°	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			set de Instrumental :Facoemulsificación	Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático set de Instrumental :Facoemulsificación y Vitreotomía	
41	ANEXO TII	PARTID A 11	Equipo para UMAE HE CMN Siglo XXI 3785091C2153 HESP S/N Cuahtémoc Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitrectomía 2 Microscopio para Oftalmocirugía de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de crioquirugía oftalmológica Equipo para UMAE HE 25 CMN Monterrey 2007070C2153 HESP 25 Monterrey Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitrectomía 2 Microscopio para Oftalmocirugía de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de crioquirugía oftalmológica	Equipo para UMAE HE CMN Siglo XXI 3785091C2153 HESP S/N Cuahtémoc 2 Unidad de facoemulsificación 2 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitrectomía 2 Microscopio para Oftalmocirugía de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de crioquirugía oftalmológica	TÉCNICA
42	ANEXO TII	PARTID A 12	Equipo para UMAE HE 25 CMN Monterrey 2007070C2153 HESP 25 Monterrey Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitrectomía 2 Microscopio para Oftalmocirugía de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de crioquirugía oftalmológica Equipo para Delegación Tamaulipas 290902062151 HGR 6 Ciudad Madero Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Equipo de facovitrectomía	Equipo para UMAE HE 25 CMN Monterrey 2007070C2153 HESP 25 Monterrey Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitrectomía 2 Microscopio para Oftalmocirugía de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de crioquirugía oftalmológica	TÉCNICA
43	ANEXO TII	PARTID A 12	Equipo para Delegación Tamaulipas 290902062151 HGR 6 Ciudad Madero Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Equipo de facovitrectomía	Equipo para Delegación Tamaulipas. 290902062151 HGR 6 Ciudad Madero Equipo de facovitrectomía Microscopio para Oftalmocirugía de alta Especialidad Oftalmoscopio	TÉCNICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE CONTRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO 05037UA2151-05-2019

N°	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	
44	ANEXO III	PARTID A 12	Equipo para Delegación Coahuila 05037UA2151 UMAA 90 Succión de facovitreotomía Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica vapor portátil Refractor y queratómetro automático set de Instrumental :Facosmulsificación	Equipo para Delegación Coahuila 05037UA2151 UMAA 90 Succión Equipo de facovitreotomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica de vapor portátil Refractor y queratómetro automático set de Instrumental :Facosmulsificación y Vitreotomía	TÉCNICA
45	ANEXO III	PARTID A 12	Equipo para Delegación Coahuila 05037UA2151 UMAA 90 Torreón Unidad de facosmulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica vapor portátil Refractor y queratómetro automático set de Instrumental :Facosmulsificación	Equipo para Delegación Coahuila 05037UA2151 UMAA 90 Torreón Equipo de facovitreotomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica de vapor portátil Refractor y queratómetro automático set de Instrumental :Facosmulsificación y Vitreotomía	TÉCNICA
46	ANEXO III	PARTID A 13	Equipo para Delegación Baja California 020301022151 HGZMF 8 Ensenada Unidad de facovitreotomía Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Equipo de facovitreotomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad	Equipo para Delegación Baja California 020301022151 HGZMF 8 Ensenada Equipo de facovitreotomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular Indirecto, Inalámbrico	TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública electrónica internacional bajo
LA COBERTURA DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
Nº. LA-0506GYR888-EG-2019

Nº	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			Fotocoagulador Integral para retina Ofthalmoscopia Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Ofthalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	Unidad para Ultrasonografía Ofthalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	
47	ANEXO III	PARTID A 13.	Equipo para Delegación Símbolos 260401022151 H02MF 32 Guesave Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Equipo de facovitreotomía Unidad para Ultrasonografía Ofthalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático	Equipo para Delegación Símbolos 260401022151 H02MF 32 Guesave Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Unidad para Ultrasonografía Ofthalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático	TÉCNICA
48	ANEXO III	PARTID A 13	Equipo para Delegación Símbolos 260504022151 H02MF 3 Mazatlán Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Equipo de facovitreotomía Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Fotocoagulador Integral para retina Ofthalmoscopia Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Ofthalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	Equipo para Delegación Símbolos 260504022151 H02MF 3 Mazatlán Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado Fotocoagulador Integral para retina Ofthalmoscopia Binocular Indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Ofthalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático	TÉCNICA
49	ANEXO III	PARTID A 13	Equipo para UMAE HIE 2 CMN Obregón 2705071C2153 HIESP 2 Ciudad Obregón Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitreotomía 2 Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad Fotocoagulador Integral para retina Ofthalmoscopia Binocular Indirecto, Inalámbrico	Equipo para UMAE HIE 2 CMN Obregón 2705071C2153 HIESP 2 Ciudad Obregón Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitreotomía 2 Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina	TÉCNICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
NÚMERO DE LICITACIÓN: 36A10T01Z153 HGRAL S/N Azoapatzalco

Nº	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
50	ANEXO TI	PARTID A 14	Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	Oftalmoscopio Binocular indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	TÉCNICA
			Equipo para UMAE HGRAL CMN La Raza 36A10T01Z153 HGRAL S/N Azoapatzalco	Equipo para UMAE HGRAL CMN La Raza 36A10T01Z153 HGRAL S/N Azoapatzalco	
51	ANEXO TI	PARTID A 15	Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 3 Equipo de facovitrectomía 3 Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 3 Equipo de facovitrectomía 3 Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	TÉCNICA
			Equipo para Delegación Yucatán 330709062151 HGR 12 Mérida	Equipo para Delegación Yucatán 330709062151 HGR 12 Mérida	
51	ANEXO TI	PARTID A 15	Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitrectomía 2 Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	Unidad de facoemulsificación Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado 2 Equipo de facovitrectomía 2 Microscopio para Oftalmología de alta Especialidad 2 Fotocoagulador Integral para retina Oftalmoscopio Binocular indirecto, Inalámbrico Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica Esterilizador de vapor portátil Refractor y queratómetro automático Equipo de criocirugía oftalmológica	TÉCNICA
			Equipo para Delegación Yucatán 330709062151 HGR 12 Mérida	Equipo para Delegación Yucatán 330709062151 HGR 12 Mérida	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

CITACIÓN: PUEBLA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAO
LA COBERTURA DE TRABAJOS DE SERVICIO

No. DA-080/1988-EB-2019

N°	UBICACIÓN	NUMERAL O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
52	ANEXO T1	PARTID A 15	Equipo para UMAE HTO Lomas Verdes 160502152153 HTO S/N Naucalpan de Juárez Torre de Visualización Unidad de electrocirugía Equipo de Artroscopia	Equipo para UMAE HTO Lomas Verdes 160502152153 HTO S/N Naucalpan de Juárez 2 Torre de Visualización 2 Unidad de electrocirugía 2 Equipo de Artroscopia	TÉCNICA
53	ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO	10.01.01 2	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril. Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril. Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional. Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bio absorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril. Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril. Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional. Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bio absorbible entre 1.7 a 3.7 mm. Punta de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm. Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	TÉCNICA
54	ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO	10.01.01 3	Artroscopia de cadera sin implante. Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril. Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril. Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.	Artroscopia de cadera sin implante. Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril. Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril. Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional. Punta recta o angulada a 30° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	TÉCNICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO DE LICITACIÓN: 060/GY/1888-ES-2018

Nº	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
55	ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO	10.01.01 4	Artroscopio de cadera con implante. Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril. Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril. Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional. Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 a 3.5 mm., Cánula rosca de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm. y 18 a 20 de longitud. Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a 20 cm (disponible en el 30% de los procedimientos). Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4mm de diámetro. Artroscopio de cadera con implante. Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril. Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril. Disco CD o DVD o almacenamiento USB o disco duro para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional. Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 a 3.5 mm. Cánula rosca de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud. Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm. Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud. Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a 20 cm (disponible en el 30% de los procedimientos). Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4mm de diámetro.	TÉCNICA
56	ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO	10.01.00 6	Artroscopio de rodilla con implante. Nº 7 Sistema de reparación de menisco biodegradable en forma de flecha dentada o arpón de 10 a 16 mm de longitud, con aplicador específico Incluido. Pza. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	Artroscopio de rodilla con implante. Nº 7 Sistema de reparación de menisco TODO DENTRO CON SUTURAS, con aplicador específico Incluido. Pza. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-0506/2019-ES-2019

N°	UBICACIÓN	NÚMERO O CLAVE	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
57	ANEXO T2 EQUIPO	2.5.9	procedimientos). Torre de visualización Endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto. Insuflador de CO2 (Opcional conforme a la tecnología del fabricante). Unidades que solicitaron procedimientos del paquete 2 Endoscopia Respiratorio y Digestiva, pediátricos Coahuila HGS 13 Y HGZMF 7 Del Norte D.F. HGR 25 Del Sur D.F. HGR 1 Y HGZ 32 Morelos HGRMF 1 Sinaloa HGR 1 Y HGZMF 3 UMAE HE 25 CMN Monterrey UMAE HE 71 Torreón UMAE HGRAL CMN La Raza UMAE HON CMN Siglo XXI UMAE HP CMN OCC UMAE HP CMN Siglo XXI Yucatán HGR 1 Zacatecas HGZ 1	Torre de visualización Endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto. Insuflador de CO2 (conforme a la tecnología del fabricante). Unidades que solicitaron procedimientos del paquete 2 pediátricos: EQUIPO ASIGNADO: 1 TORRE de alta especialidad completa por unidad de Respiratorio pediátricos: Morelos HGRMF 1 UMAE HE 71 Torreón UMAE HGRAL CMN La Raza UMAE HP CMN OCC UMAE HP CMN Siglo XXI Yucatán HGR 1 Zacatecas HGZ 1 1 TORRE de alta especialidad completa por unidad, para endoscopia pediátrica de tubo digestivo: Coahuila HGS 13 Y HGZMF 7 Del Norte D.F. HGR 25 Del Sur D.F. HGR 1 Y HGZ 32 Morelos HGRMF 1 Sinaloa HGR 1 Y HGZMF 3 UMAE HE 25 CMN Monterrey UMAE HE 71 Torreón UMAE HON CMN Siglo XXI UMAE HP CMN OCC UMAE HP CMN Siglo XXI Yucatán HGR 1 Zacatecas HGZ 1 2 TORRES de alta especialidad completa para endoscopia pediátrica de tubo digestivo: UMAE HGRAL CMN La Raza	TÉCNICA
58	ANEXO T1	PARTID A 6.7.8 Y 9			TÉCNICA

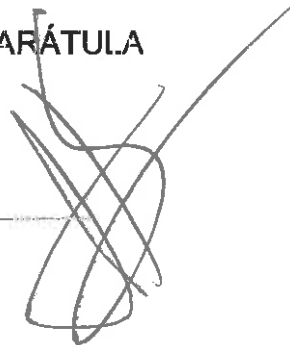
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S104
---	--	---

ANEXO 2

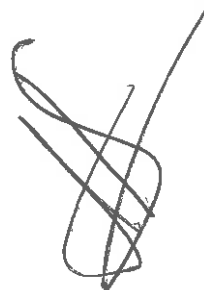
“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 49 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.



Una Nueva Visión de la Tecnología
 CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO No. LA-060GYR888-E6-2019
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

PROPUESTA TECNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
 P R E S E N T E

I- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El Instituto requiere de un "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópicos, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

El "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

La conformación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) se contempla en Cinco (5) Paquetes, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI DE PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	
Paquete 1:	Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.
Paquete 2:	Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.
Paquete 3:	Procedimientos de Mínima Invasión de Oftalmología.
Paquete 4:	Cápsula Endoscópica.
Paquete 5:	Procedimientos Funcionales Digestivos.

Este "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) se adjudicará en 21 Partidas, como se establece a continuación:

Partida	Del	Delegación/UMAE	Mín 2020	Máx 2020	Mín 2021	Máx 2021	Mín 2022	Máx 2022	Total Mín.	Total Máx.
1	01	Aguascalientes	586	1,398	586	1,398	586	1,398	1,758	4,194
1	06	Colima	211	510	211	510	211	510	683	1,630
1	11	Guerrero	895	2,144	895	2,144	895	2,144	2,695	6,432
1	14	Jalisco	2,670	6,597	2,670	6,597	2,670	6,597	8,040	19,751
1	17	Michoacán	289	717	289	717	289	717	897	2,161
1	18	Nayarit	173	421	173	421	173	421	519	1,263
1	28	Querétaro	1,062	2,719	1,062	2,719	1,062	2,719	3,278	8,139

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
 SIO1003054M6

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping stroke extending upwards and to the right.



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

Partida	Del	Delegación/UMAE	Min 2020	Max 2020	Min 2021	Max 2021	Min 2022	Max 2022	Total Min.	Total Max.
1	34	Zacatecas	225	325	225	325	225	325	675	1,575
1	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	348	830	348	830	348	830	1,044	2,460
1	4G	UMAE HE 1 CMN Ballo	187	434	187	434	187	434	581	1,302
1	4W	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	131	319	131	319	131	319	393	897
1	4V	UMAE HP CMN DCC	204	487	204	487	204	487	312	1,481
1	4W	UMAE HGP 4B CMN Ballo	30	72	30	72	30	72	90	216
Total 1			7,051	17,157	7,051	17,157	7,051	17,157	21,153	31,471
2	12	Guerrero	408	1,003	408	1,003	408	1,003	1,224	3,009
2	13	Yidale	119	283	119	283	119	283	357	849
2	15	Edo. de Méx. Ota	2,234	5,485	2,234	5,485	2,234	5,485	6,702	16,456
2	15	Edo. de Méx. Pta	1,188	2,968	1,188	2,968	1,188	2,968	3,584	8,904
2	16	Morelos	782	1,881	782	1,881	782	1,881	2,286	5,643
2	39	Del Norte D.F.	2,443	6,029	2,443	6,029	2,443	6,029	7,329	18,067
2	4A	UMAE HE CMN La Raza	448	1,107	448	1,107	448	1,107	1,344	3,321
2	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	303	748	303	748	303	748	909	2,244
2	4L	UMAE HGO 4 San Angel	222	549	222	549	222	549	666	1,647
2	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	472	1,167	472	1,167	472	1,167	1,416	3,501
2	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	178	440	178	440	178	440	534	1,320
2	4V	UMAE HGRAL CMN La Raza	903	2,223	903	2,223	903	2,223	2,709	6,889
Total 2			8,890	23,883	8,890	23,883	8,890	23,883	29,070	71,849
3	04	Campeche	104	239	104	239	104	239	312	717
3	07	Chiapas	138	310	138	310	138	310	414	930
3	21	Oaxaca	108	265	108	265	108	265	324	795
3	22	Puebla	336	808	336	808	336	808	1,008	2,424
3	24	Quintana Roo	469	1,151	469	1,151	469	1,151	1,407	3,453
3	28	Tlaxcala	220	531	220	531	220	531	660	1,581
3	30	Veracruz	80	142	80	142	80	142	104	226
3	31	Veracruz Norte	532	1,321	532	1,321	532	1,321	1,586	3,963
3	32	Veracruz Sur	164	343	164	343	164	343	408	1,029
3	33	Yucatán	809	1,979	809	1,979	809	1,979	2,427	5,937
3	40	Del Sur D.F.	2,943	7,234	2,943	7,234	2,943	7,234	8,829	21,702
3	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	899	2,218	899	2,218	899	2,218	2,687	6,657
3	4F	UMAE HE CMN Puebla	369	908	369	908	369	908	1,107	2,724
3	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	272	643	272	643	272	643	816	1,928
3	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	124	272	124	272	124	272	372	816
3	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	109	264	109	264	109	264	327	795
3	4R	UMAE HP CMN Siglo XXI	224	533	224	533	224	533	672	1,599
3	4V	UMAE HON CMN Siglo XXI	484	1,197	484	1,197	484	1,197	1,492	3,591
Total 3			8,354	20,359	8,354	20,359	8,354	20,359	25,082	61,077
4	05	Coahuila	1,114	2,835	1,114	2,835	1,114	2,835	3,342	7,965
4	20	Nuevo León	3,410	8,431	3,410	8,431	3,410	8,431	10,230	25,293
4	25	San Luis Potosí	756	1,867	756	1,867	756	1,867	2,288	5,691
4	26	Tamaulipas	741	1,801	741	1,801	741	1,801	2,223	5,492
4	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	376	904	376	904	376	904	1,128	2,712
4	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	405	1,005	405	1,005	405	1,005	1,215	3,015
4	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	175	431	175	431	175	431	525	1,283
Total 4			8,977	17,084	8,977	17,084	8,977	17,084	20,831	51,282
5	02	Baja California	649	1,501	649	1,501	649	1,501	1,947	4,503
5	03	Baja California Sur	112	250	112	250	112	250	306	750
5	08	Chihuahua	1,253	2,974	1,253	2,974	1,253	2,974	3,756	8,822
5	10	Durango	531	1,559	531	1,559	531	1,559	1,883	4,677
5	26	Sinaloa	1,053	2,644	1,053	2,644	1,053	2,644	3,279	7,932
5	27	Sonora	329	2,263	329	2,263	329	2,263	2,787	6,789
5	4E	UMAE HE 71 Tlaxián	12	20	12	20	12	20	36	80
5	4H	UMAE HE 2 CMN Oaxaca	282	621	282	621	282	621	768	1,885
Total 5			4,941	11,832	4,941	11,832	4,941	11,832	14,823	35,486
6	15	Edo. de Méx. Ota	2,339	5,806	2,339	5,806	2,339	5,806	7,015	17,418
6	16	Edo. de Méx. Pta	800	1,985	800	1,985	800	1,985	2,400	5,958
6	18	Morelos	644	1,605	644	1,605	644	1,605	1,932	4,818
6	23	Querétaro	729	1,818	729	1,818	729	1,818	2,187	5,454
6	34	Zacatecas	193	465	193	465	193	465	579	1,395
6	38	Del Norte D.F.	1,300	3,207	1,300	3,207	1,300	3,207	3,900	9,621
6	4A	UMAE HE CMN La Raza	1,034	2,570	1,034	2,570	1,034	2,570	3,102	7,710
Total 6			7,039	17,458	7,039	17,458	7,039	17,458	21,117	52,374
7	32	Yucatán	160	381	160	381	160	381	480	1,143
7	40	Del Sur D.F.	5,201	12,915	5,201	12,915	5,201	12,915	15,603	38,745
7	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,775	4,411	1,775	4,411	1,775	4,411	5,325	13,233
7	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	330	815	330	815	330	815	990	2,445
7	4V	UMAE HON CMN Siglo XXI	994	2,464	994	2,464	994	2,464	2,982	7,392
Total 7			8,450	20,966	8,450	20,966	8,450	20,966	25,380	62,958
8	02	Baja California	178	432	178	432	178	432	534	1,296
8	05	Coahuila	449	1,082	449	1,082	449	1,082	1,347	3,246

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"

Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.

Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080

www.soluciones triana.com.mx

SIO1003054M6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Vision de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO

LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019

CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL

DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

Partida	Del	Delegación/UMAE	Min 2020	Max 2020	Min 2021	Max 2021	Min 2022	Max 2022	Total Min.	Total Max.
8	20	Nuevo León	465	1,151	463	1,151	463	1,151	1,389	3,453
8	26	Sinaloa	563	1,605	563	1,605	563	1,605	1,989	4,815
8	27	Sonora	66	162	66	162	66	162	204	486
8	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	663	1,633	663	1,633	663	1,633	1,989	4,869
8	4E	UMAE HE 71 Torreón	248	582	248	582	248	582	744	1,748
8	4H	UMAE HE 2 CMN Oregón	701	1,734	701	1,734	701	1,734	2,103	5,202
Total 8			3,433	8,381	3,433	8,381	3,433	8,381	10,298	25,143
9	4T	UMAE HP CMN OCC	208	508	208	508	208	508	324	1,524
9	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,049	2,606	1,049	2,606	1,049	2,606	3,147	7,824
Total 9			1,257	3,116	1,257	3,116	1,257	3,116	3,147	9,348
10	11	Guanajuato	187	463	187	463	187	463	561	1,389
10	13	Hidalgo	102	256	103	256	103	256	308	768
10	19	Nayarit	145	361	145	361	145	361	435	1,083
10	30	Tlaxcala	84	208	84	208	84	208	252	624
10	4C	UMAE HE CMN OCC Olatos	171	418	171	418	171	418	513	1,284
Total 10			690	1,706	690	1,706	690	1,706	2,070	5,118
11	15	Edo. de Méx. Ote	136	339	136	339	136	339	408	1,017
11	16	Edo. de Méx. Pte	234	583	234	583	234	583	702	1,749
11	18	Morelos	164	408	164	408	164	408	492	1,224
11	39	Del Norte D.F.	441	1,094	441	1,094	441	1,094	1,323	3,282
11	40	Del Sur D.F.	214	533	214	533	214	533	642	1,599
11	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	557	1,385	557	1,385	557	1,385	1,671	4,155
Total 11			1,748	4,342	1,748	4,342	1,748	4,342	5,230	13,026
12	05	Coahuila	347	866	347	866	347	866	1,041	2,586
12	29	Tamaulipas	81	200	81	200	81	200	243	600
12	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	296	729	296	729	296	729	888	2,187
Total 12			724	1,795	724	1,795	724	1,795	2,172	5,385
13	02	Baja California	85	205	85	205	85	205	255	615
13	10	Durango	269	672	269	672	269	672	807	2,016
13	26	Sinaloa	181	447	181	447	181	447	543	1,341
13	4E	UMAE HE 71 Torreón	384	950	384	950	384	950	1,152	2,850
13	4H	UMAE HE 2 CMN Oregón	285	704	285	704	285	704	855	2,112
Total 13			1,204	2,978	1,204	2,978	1,204	2,978	3,612	8,934
14	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,514	3,777	1,514	3,777	1,514	3,777	4,542	11,331
Total 14			1,514	3,777	1,514	3,777	1,514	3,777	4,542	11,331
15	33	Yucatán	353	1,628	353	1,628	353	1,628	1,956	4,884
15	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	190	463	190	463	190	463	570	1,389
Total 15			843	2,091	843	2,091	843	2,091	2,528	6,273
16	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	34	83	34	83	34	83	102	249
16	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	5	12	5	12	5	12	15	36
Total 16			39	95	39	95	39	95	117	285
17	4T	UMAE HP CMN OCC	4	9	4	9	4	9	12	27
17	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	12	30	12	30	12	30	36	90
Total 17			16	39	16	39	16	39	48	117
18	4A	UMAE HE CMN La Raza	310	775	310	775	310	775	890	2,319
18	4C	UMAE HE CMN OCC Olatos	4	10	4	10	4	10	12	30
Total 18			314	783	314	783	314	783	902	2,349
19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	444	1,107	444	1,107	444	1,107	1,332	3,321
19	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	25	61	25	61	25	61	75	183
Total 19			469	1,168	469	1,168	469	1,168	1,407	3,504
20	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	9	21	9	21	9	21	27	63
20	4E	UMAE HE 71 Torreón	2	3	2	3	2	3	6	9
Total 20			11	24	11	24	11	24	33	72
21	4T	UMAE HP CMN OCC	28	64	28	64	28	64	84	192
21	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	147	364	147	364	147	364	441	1,092
Total 21			175	428	175	428	175	428	525	1,284
Total general			64,947	159,492	64,947	159,492	64,947	159,492	194,841	476,476

La unidad de medida para el pago del servicio se realizará por procedimiento efectivamente realizado.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
 SIO1003054M6



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR888-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos", identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

PAQUETE 3 PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION DE OFTALMOLOGÍA		
No.	Clave	Nombre del Procedimiento
1	10.11.001	Facoemulsificación con implante de lente intraocular (LIO).
2	10.11.002	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).
3	10.12.008	Vitrectomía.
4	10.12.009	Facovitrectomía.
5	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.
6	10.12.011	Facovitrectomía con implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.
7	10.12.012	Retiro de Silicón.
8	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.
9	10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser.

1. EQUIPO MÉDICO

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o en el caso de equipos usados, deberán de cumplir con 5 años de su fabricación, cubriendo la vigencia del contrato 2020-2022, entregando en la propuesta técnica el ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2016)", de acuerdo a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "Equipo Médico".

Se permitirá mantener los equipos, si estos cumplen 5 (cinco) años de fabricación dentro de los últimos 12 meses de la vigencia del contrato, cumpliendo con el debido mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar la continuidad del servicio médico integral o sustitución con equipo usado, debiendo de comprobar en ambas situaciones la funcionalidad del equipo, mediante bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual se asegure que este no ha tenido más de tres fallas consecutivas durante la prestación del servicio, conforme al ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir de 2016)."

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 90 (Noventa) días naturales siguientes, contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. "Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

Los licitantes deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, a través del ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

Los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo. 01 800 836 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado. La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

1.1 MEJORAS TECNOLÓGICAS

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable el área requiriente la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos, a través del Administrador del Contrato.

En el caso del Paquete 2, el licitante deberá presentar el ANEXO T26 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN), para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades médicas institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación el "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN), y estar disponible en cada unidad de endoscopia, donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, para que sus técnicos en endoscopia lleven a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:

1.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

1.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos, manual o referencia gráfica del equipo médico, en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "Equipo Médico".

1.2.3 Del equipo Médico Ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo.

1.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del equipo médico, conforme al formato contenido en el ANEXO T20 "Carta Compromiso Solidario Equipo Médico".

Todos estos documentos serán presentados en el ANEXO T23.1 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Equipo Médico" Y ANEXO T24.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico".



Una Nueva visión de la Tecnología
 CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

1.2.5 Escrito en el que el licitante manifieste que se compromete en caso de resultar adjudicado y dentro de su propuesta oferte equipos nuevos, a entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, copia simple del aviso de importación y/o factura de los equipos que entregue. Para el caso de que el servicio propuesto lo ofrezca con equipos usados con un máximo de 5 años de fabricación, deberá entregar copia simple de este aviso de importación y/o factura como parte de su Propuesta Técnica; así como los archivos electrónicos con los datos solicitados en los siguientes anexos:

ANEXO T 17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del fabricante del Equipo Médico".

ANEXO T 30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 Años de Fabricación (a partir 2016)."

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.1 "Formato de presentación propuesta técnica equipo Médico" que se llevará a cabo a través de Compranet y para pronta referencia de los numerales 1.2.1, al 1.2.5 deberá de ser presentada en archivos diferenciados, debiendo identificarse con el número, asignado en el ANEXO T2 "Equipo Médico", seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica, ANEXO (T23.1)

Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio

Contenido de la carpeta:



2.2 Videogastroscopio

1.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (se acepta Portada o página donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental, (ANEXO T24.1)

Nombre de la carpeta: 2.2 Videogastroscopio

Contenido de la carpeta:



2.2 Videogastroscopio

1.2.1 Registro sanitario
 1.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016
 1.2.4 Carta de compromiso solidario
 1.2.5 Escrito de compromiso, de entregar copia simple de aviso de importación y/o factura para equipos nuevos, o aviso de importación para equipos usados.

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.1 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Equipo Médico" y ANEXO T24.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Equipo Médico"

1.3 ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 días naturales posteriores, contados a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, del paquete 1, paquete 3 y paquete 4, con el que proporcionará el SMI de PMI, durante la vigencia del contrato. Para el paquete 2, paquete 5 y paquete 6 un espacio físico accesible al área de endoscopia de la Unidad Médica, a título gratuito, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio integral, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya verificación estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, quien será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo al formato contenido en el ANEXO T19 "Designación de Supervisor en Instalación y Mantenimiento", de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 51 19 9080
www.soluciones triana.com.mx
 SIO1003054M6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2 "Equipo Médico", cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen; y por parte del Instituto estará a cargo del Administrador del Contrato, que se apoyará con el Jefe de Quirófano y de Endoscopia, para la Entrega-recepción, para lo cual como evidencia firmarán ambos personajes el formato contenido en el ANEXO T7 "Recepción de Equipos", con lo que se oficializa la entrega, y que en caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa, para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, dándose como notificado al Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 81 (ochenta y uno), contados a partir de la emisión del fallo.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la emisión del fallo, la designación del Supervisor En Instalación Y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el área Requerente evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo medico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

2. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental" del presente documento, se describen los sets de instrumental para las Unidades Médicas que el licitante deberá suministrar a más tardar el día 80 natural posterior, contados a partir de la emisión del fallo, para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos de las Unidades Médicas, conforme al ANEXO T11 "Guías de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica".

2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental con el que prestará el servicio actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental", el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Sin costo adicional para el Instituto.



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

El licitante deberá presentar el Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN) al Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia para su revisión y aprobación, mediante el formato contenido en el ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)", para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar que sus técnicos en endoscopia conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables. Además de tenerlo disponible en cada unidad de endoscopia donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante del instrumental o manual, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

2.2.3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental.

2.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T21 "Carta Compromiso Solidario, Instrumental".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.2 "Formato de presentación propuesta técnica Instrumental" que se llevará a cabo a través Compranet y para pronta referencia de los numerales 2.2.1 al 2.2.4 debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental", seguido del nombre del Set y a continuación del instrumento quirúrgico que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al instrumental que se esté tratando en cada carpeta, para el caso de presentación en conjunto o familia de instrumental deberá resaltarse las características solicitadas del instrumental referenciado en el ANEXO T3 "Catálogo de Sets Instrumental".

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.2)

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones
Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Gancho Palpador

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Set de Artros 1

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 51 19 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros 1

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T24.2)

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: Artros 1 Gancho Palpador para pequeñas articulaciones

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Gancho Palpador

2.2.1 Registro sanitario

2.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

2.2.4 Carta de compromiso solidario

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Set de Artros 1

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



Artros 1 Set de Artros 1

2.2.1 Registro sanitario

2.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016

2.2.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de instrumental o sets que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T 23.2 "Formato de Presentación Propuesta Técnica Instrumental" y ANEXO T24.2 "Formato de Presentación Propuesta Documental Instrumental".

3. BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 80 (ochenta) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas", y se hará constar en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el ANEXO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", del presente documento.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo al ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas".

El Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos, se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de bienes de consumo básicos y complementarios" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1
	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1	Aguja de hemostasia para escleroterapia, aguja de 23 G, extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2
	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G, extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
	Aguja de hemostasia para escleroterapia, aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
 www.soluciones triana.com.mx
 SIO1003054M6

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología



CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS de los bienes de consumo básicos. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo básicos debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

3.1.3 De los bienes de consumo deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-90012015de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.

3.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apearse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario".

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3. "Formato de presentación propuesta Técnica Bienes de Consumo" que se llevará a cabo en Comprasnet y para pronta referencia de los numerales 3.1.1 al 3.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3 "Formato Presentación Propuesta Técnica Bienes de consumo" y ANEXO T24.3 "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo"

4. BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada Unidad Médica con base al ANEXO T1 "Requerimientos del "Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica", debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el ANEXO T10 "Control Semanal de Entrega de Bienes de Consumo Complementarios".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo al ANEXO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios", y serán foliados y facturados por separado.

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de los bienes de consumo ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de los bienes de consumo contenidos en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



Una Nueva Visión de la Tecnología
 CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO No. LA-050GYR888-E6-2019
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

de que algún Bien de Consumo no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

4.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de los bienes de consumo, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios".

4.1.3 De los bienes de consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el bien de consumo.

4.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22 "Carta compromiso solidario, bienes de consumo básico o complementario". Todos estos documentos serán presentados en los ANEXOS T23.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Bienes de Consumo y ANEXO T24.3 "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Documental de Bienes de Consumo"

Los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, llenado el ANEXO T18 "Relación de Marcas y Modelos de Bienes de Consumo Complementarios". Este anexo deberá ser entregado a más tardar a los 90 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

La forma de presentación de la documentación para llenar el ANEXO T23.3.1 "Formato de presentación propuesta Técnica Bienes de Consumo Complementarios" que se llevará a cabo en Compranet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementarios", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (ANEXO T23.3.1)

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.

Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress

4.1.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica

Ejemplo: Propuesta Documental (ANEXO T24.3.1)

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: 1. Aguja de Veress.

Contenido de la Carpeta:



1 Aguja de Veress

4.1.1 Registro sanitario

4.1.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-9001:2015 o 13485:2016

4.1.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acorde al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al ANEXO T23.3.1 "Formato Presentación Propuesta Técnica Bienes de consumo Complementarios" y ANEXO T24.3.1 "Formato de Presentación Propuesta Documental Bienes de Consumo Complementarios"

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
 SIO1003054M6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos e instrumental en óptimas condiciones, en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO

El licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Por lo que informará por escrito a los Jefes de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica y Jefe de Conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera, en caso de no estar especificado y de así considerarlo el área Requiriente autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, al siguiente:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

AÑO 2020-2022					
1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar del mes señalado (alternando por semana, las unidades de una misma partida, dependiendo del volumen) se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico e instrumental. El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalado mediante firma autógrafa en el ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental".

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico e instrumental, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustituir los equipos e instrumental por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, para el caso de la Ciudad de México y su área conurbada como son las siguientes Ciudades: Guadalajara, Monterrey, Mérida, Veracruz, Obregón, Torreón, Coahuila, León, Guanajuato y Puebla y 72 (setenta y dos) horas para las áreas rurales del interior de la República, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo. 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR888-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa en los anexos antes mencionados.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mejores características, lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias."

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para sustituir por equipo nuevo lo cual se hará mediante el ANEXO T16 "Reporte de Incidencias." Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

6. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante deberá de presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO-900:2015 o ISO-13485:2016 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental" conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, Instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino vespertino, nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas o de Endoscopia según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

6.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- Previo al procedimiento; El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión en el caso del Paquete 1, es de 1 técnico por cada 2 torres de visualización asignada, para el caso del Paquete 3 será de 1 técnico por cada 2 equipos de facoemulsificación o vitrectomía, como se muestra en la siguiente Tabla:

Indicador de Personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión del Paquete 1, y 3	
No. de Técnicos	No. de Torres de Visualización/Facoemulsificador/Vitrector a Cargo

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 51 19 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología



CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

1	1 a 2
2	3 a 4

En el caso del Paquete 2 de Endoscopia, debe de haber 1 técnico por cada sala de endoscopia. En los Paquetes 4 y 5 el área para realizar estos procedimientos podrán o no, ser diferentes al área de Endoscopia de acuerdo a la infraestructura de cada unidad médica.

Turno vespertino el horario de inicio es a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/endoscopia de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno Nocturno y Jornada Acumulada fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el licitante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/Endoscopia para ser atendidas por el licitante adjudicado.

- **Durante el procedimiento deberá**

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como equipo médico en operación, instrumental y bienes de consumo.

Asistencia técnica al Cirujano/Endoscopista con respecto a la provisión de insumos, manejando los bienes de consumo como lo indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano/sala de endoscopia.

- **Posterior al procedimiento**

Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

En el caso del Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo, Paquete 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos endoscópicos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión designado por el licitante será el responsable retirar la Etiqueta del bien de consumo para pegarlo al ANEXO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".

Es obligación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica/endoscópica, con el siguiente procedimiento:

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

El Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

6.2.-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento. ANEXO T 27 "Información de los contenidos y requerimientos de la unidad médica asignada a proporcionar en el SMI DE PMI".
- c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento, nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo básicos y complementarios utilizados, comprobando el uso de estos últimos, mediante la etiqueta correspondiente, la cual deberá de anexarse al ANEXO T14. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".
- e) Generar el Reporte Mensual conforme al ANEXO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, ANEXO T14 "Reporte Individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, ANEXO T5 "Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos ANEXO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

6.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de realizar eficientemente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá:

- a. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b. El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, ANEXO T16 "Reporte de Incidencias".
En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica, a través del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión asignado que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN

El proveedor deberá de incluir en su propuesta la siguiente documentación:

6.5.1 Currículum en papel membretado y firmado por su representante legal del licitante asignado, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende otorgar, el cual deberá ser mayor de 2 (dos) años. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.2 Acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o similares al servicio que se pretenda prestar o en su defecto se acepta Los contratos en cita podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica. De los cuales podrá presentar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.3 Además el licitante deberá presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 2015 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, validando de esta forma el desempeño de sus técnicos del servicio médico integral. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.4 El Técnico deberá conocer y manejar el proceso de desinfección de alto nivel (DAN) ó de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al ANEXO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN) para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

Este deberá de ser integrado al momento de su propuesta, para su identificación en el ANEXO T24.4 "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 y 6.5.4", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Mínima Invasión, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

El licitante adjudicado deberá requisitar el ANEXO T24.5 "Formato de Presentación de Propuesta Económica", al momento de su propuesta económica, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

7 CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La capacitación previa deberá otorgarse a partir del día 60 (sesenta) posterior al fallo y hasta la puesta a punto (una vez instalado el equipo en la unidad médica).

La capacitación continua se iniciará simultáneamente, posterior a la puesta a punto y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar. El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 40 (cuarenta) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN utilizando contenido en el ANEXO T8 "Programa de Capacitación", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo.

El Programa de Capacitación, deberá considerar Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el ANEXO T9 "Registro de Asistencia de Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía /Endoscopia de la Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

8. REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

8.1.-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS (CPIM)

El Licitante Adjudicado deberá llenar en un Formulario por cada Procedimiento programado así como las modificaciones de los estatus del procedimiento "alta, baja o cambios", a través de su técnico del Servicio Médico Integral de Mínima Invasión, en la herramienta de gestión de información de la CTSI, que debe contener:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente

Soluciones Integrales Oftalmológicas Tricna S.A., de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matrícula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Complementario
 - Clave de Bien de Consumo Complementario
 - Lote de Bien de Consumo Complementario
 - Cantidad de Bien de Consumo Complementario
 - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
 - Fechas (dd/mm/aaaa)
 - Breve descripción incidencia
- Incapacidad
 - Folio de Incapacidad.
 - Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
 - Días otorgados de incapacidad.

El proveedor deberá entregar Registro de la productividad de los procedimientos realizados, bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, y reportarlo en el ANEXO T26 "Control de Productividad, Bienes básicos y de los Bienes consumo Complementarios de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos "(CTSI), mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la CPIM como sustento de la productividad realizada en el periodo (Deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF).

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

Así como otro Reporte que deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF y será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto son conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalculé la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Servicio Integral
- NSS (a diez dígitos o posiciones)
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matricula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Clave Procedimiento
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación
- Precio Unitario del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Clave de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
 - Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento
- Por cada Bien de Consumo Complementario
 - Clave de Bien de Consumo Complementario
 - Lote de Bien de Consumo Complementario
 - Cantidad de Bien de Consumo Complementario
 - Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario
- Incidencia
 - Fechas (dd/mm/aaaa)

Soluciones Integrales Oftalmológicas Tricna S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones tricna.com.mx
SIO1003054M6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO

LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019

CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL

DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

- Breve descripción incidencia
- Incapacidad
 - Folio de Incapacidad.
 - Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
 - Días otorgados de incapacidad.

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Folio Servicio	Folio	string	12			Requerido	N
Clave Presupuestal de la Unidad Tratante	clavePresupuestal	string	12			Requerido	S
Localidad	Localidad	string	100			Opcional	N
Fecha de procedimiento	fechaEvento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
Servicio integral	claveServicio	number	-			Requerido	S
NSS	Nss	string	10			Requerido	N
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	N
Nombre del paciente	nombrePaciente	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Paciente	primerApellidoPaciente	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Paciente	segundoApellidoPaciente	string	50			Opcional	N
Fecha de Nacimiento del Paciente	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
Sexo del Paciente	claveSexo	number	-			Requerido	S
Datos del médico	medicoTratante	object				Requerido	
Nombre Médico Tratante	Nombre	string	50			Requerido	N
Primer Apellido Médico Tratante	primerApellido	string	50			Requerido	N
Segundo Apellido Médico Tratante	segundoApellido	string	50			Opcional	N
Matrícula Médico Tratante	matricula	string	15			Requerido	S
Número de paquete	clavepaquete	number	-			Requerido	
Clave Procedimiento	claveProcedimiento	string	10			Requerido	S
Tipo de Procedimiento	tipoProcedimiento	number	-			Requerido	S
Motivo de Reprogramación	motivo	number	-			Opcional	S
Precio Unitario del Procedimiento	precioUnitarioProcedimiento	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Por cada Bien de Consumo requerido:	bienesRequeridos	array	-			Requerido	
Clave de Bien de Consumo Requerido	clave	string	10			Requerido	S

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
 SIO1003054M6



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
del Procedimiento							
Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Por cada Bien de Consumo Complementario:	bienesComplementario	array	-			Opcional	
Clave de Bien de Consumo Complementario	clave	string	10			Requerido	S
Lote de Bien de Consumo Complementario	lote	string	15			Opcional	N
Cantidad de Bien de Consumo Complementario	cantidad	number	-		Entero	Requerido	N
Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario	precioUnitario	number	Enteros a dos decimales			Requerido	N
Incidencia	incidencia	array	-			Requerido	N
Fecha de incidencia	fechaIncidencia	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
Breve descripción del evento	descripcion	string				Requerido	N
Incapacidad	incapacidad	array	-			Opcional	N
Folio de incapacidad	folio	string	21			Requerido	N
Fecha de inicio	fechaInicio	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS		Requerido	N
Días otorgados	días	number	3		Entero	Requerido	N

Ejemplo:

```

"folio": "045256",
"clavePresupuestal": "010101010101",
"localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",
"fechaEvento": "2015-10-01T01:01:01.000",
"claveServicio": "14",
"nss": "██████████",
"agregadoMedico": "5E1950PE",
"nombrePaciente": "██████████",
"primerApellidoPaciente": "██████████",
"segundoApellidoPaciente": "██████████",
"fechaNacimiento": "██████████",
"claveSexo": "██",
"medicoTratante": {
  "nombre": "██████████",
  "primerApellido": "██████████",
  "segundoApellido": "██████████",
  "matricula": "██████████"
},

```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA DE NACIMIENTO, NOMBRE, SEXO, MATRICULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
 SIO1003054M6

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología
 CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

```
"clavepaquete": 1,
"claveProcedimiento": "10.01.001",
"tipoProcedimiento": 1,
"motivo": 1,
"precioUnitarioProcedimiento": 1000.00,
"bienesRequeridos": [
  {
    "clave": "1",
    "lote": "1",
    "cantidad": 1
  },
  {
    "clave": "2",
    "cantidad": 1
  },
  {
    "clave": "3",
    "lote": "3",
    "cantidad": 1
  }
],
"bienesComplementarios": [
  {
    "clave": "1",
    "lote": "1",
    "cantidad": 1,
    "precioUnitario": 100.00
  },
  {
    "clave": "2",
    "lote": "2",
    "cantidad": 1,
    "precioUnitario": 100.00
  }
],
"incidencia": {
  "fechaIncidencia": "2015-10-01T01:01:01.000",
  "descripcion": "Incidencia en el procedimiento"
},
"incapacidad": {
  "folio": "2015-10-01T01.01.01.000",
  "fechaInicio": "2015-11-01T01:01:01.000",
  "dias": 75
}
```

9.-BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el técnico en procedimientos de mínima invasión, deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio o División de Cirugía o de Endoscopia, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al ANEXO T16 "Reporte de Incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

10.-INDICADORES ESPECIFICOS DEL SMI DE PMI

Para tener mayor control del SMI se aplicaran los siguientes cinco indicadores para llevar a cabo la semaforización del servicio integral.

Indicador 1	Medir el cumplimiento de los Procedimientos de Mínima Invasión realizados y registrados con relación a los programados.

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triona S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.solucionesitriona.com.mx
 SIO1003054M6

no
trio

Una nueva visión de la Tecnología
 CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de PMI realizados y registrados en el mes _____ x100
	Número de PMI programados en el mes _____
Fuentes para el cálculo	Numerador: Registros institucionales de los PMI realizados y registrados Denominador: Programa mensual autorizado, programado por contrato.
Interpretación	Este indicador revela: o El nivel de consumo de los PMI en la unidad médica
Valor de referencia	El 100% de PMI por unidad médica con base en el fallo de licitación u otra forma de adjudicación.
Periodicidad de evaluación	Mensual acumulado
Rango de semafización	Verde 100%
	Amarillo 91 a 99%
Observaciones	Los cortes deben corresponder con la fecha de pago.
Tipo de indicador	Eficiencia (resultado en función de lo planeado).
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (Jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos)
Seguimiento	Direcciones médicas, financieras y administrativas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 2	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas en pacientes hospitalizados.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes hospitalizados durante el mes
	x 100
	Número de cirugías realizadas a pacientes hospitalizados en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión
	Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela: El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes hospitalizados
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Oficial Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
 www.solucionestriana.com.mx
 SIOT003054M6

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología

CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E8-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de cirugías a pacientes hospitalizados en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 3	Conocer el número promedio de cirugías realizadas con Procedimientos de Mínima Invasión en relación al total de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	
	Número acumulado de cirugías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes ambulatorios durante el mes
	x 100
	Número de cirugías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen cirugía de Mínima Invasión
	Denominador: Registro de cirugías en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios que realizan cirugía.
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la atención de pacientes ambulatorios en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 4	Conocer el número promedio de endoscopias realizadas con PMI en relación al total de endoscopias realizadas a pacientes ambulatorios.



Una Nueva Visión de la Tecnología
 CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
 COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
 CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
 DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de endoscopías realizadas con PMI y registradas
	en los pacientes ambulatorios durante el mes
	x 100
	Número de endoscopías realizadas a pacientes ambulatorios en el mes
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios de endoscopia de la unidad médica
	Denominador: Registro de los servicios de endoscopia de la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI en los servicios de endoscopia
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes ambulatorios.
Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Mensual, trimestral, semestral y anual.
Rango de semafización	No aplica. Es la primera vez que se va a realizar esta medición con la finalidad de conocer el impacto que tiene la contratación de PMI en la realización de endoscopías en el Instituto.
Observaciones	
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de endoscopías y jefe de gastroenterología)
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.
Indicador 6	Conocer el número promedio de PMI programados por urgencia.
Precisión del método de cálculo (fórmula)	Número acumulado de PMI realizadas y registradas
	de los pacientes atendidos por urgencias durante el año
	Número de urgencias atendidas en el año
Fuentes	Numerador: Registros de los servicios que realicen PMI.
	Denominador: Registro de atenciones urgentes en la unidad médica
Interpretación	Este indicador revela:
	El grado de consumo de PMI por urgencias médicas y quirúrgicas
	El nivel de contención de utilización de las PMI en la atención de los pacientes con urgencia médica

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
 SIO1003054M6

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Una Nueva Visión de la Tecnología
CIUDAD DE MEXICO A 7 DE ENERO DE 2020
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022

Valor de referencia	De acuerdo al tipo de unidad médica
Periodicidad de evaluación	Trimestral, semestral y anual
Rango de semaforización	No aplica. Es la primera vez que se hará la medición de la demanda en el servicio de urgencias dada la importancia vital de su uso.
Observaciones	-----
Tipo de indicador	Efectividad y calidad
Responsable	Unidad médica con Servicio Médico Integral de PMI (jefe de cirugía en cumplimiento al numeral 4.36 del manual de procedimientos para la programación quirúrgica y la atención del paciente de cirugía ambulatoria en las unidades de servicios médicos).
Seguimiento	Direcciones médicas de las unidades médicas, delegacionales y de UMAE.

ATENTAMENTE

PABLO FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

ANEXO X PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-050GYR888-EG-2019
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRONICA PLURIANUAL

No. DE PREI INSS: 00110241

NOMBRE DEL LICITANTE: SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO (X)

FECHA: 7 DE ENERO DE 2020

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
MEDIANA ()

Partida	Paquete	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente intraocular (LIO).	\$11,719.86	195	483	41.48%	\$1,337,400.10	\$3,312,637.18
13	3	Durango	HGZMF	1	Durango	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente intraocular (LIO).	\$11,719.86	369	921	41.48%	\$2,530,772.50	\$6,316,643.57
13	3	Durango	HGZ	51	Gomez Palacio	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente intraocular (LIO).	\$11,719.86	438	1,095	41.48%	\$3,004,006.39	\$7,510,215.97
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Gusave	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente intraocular (LIO).	\$11,719.86	261	651	41.48%	\$1,790,058.60	\$4,464,858.81
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente intraocular (LIO).	\$11,719.86	162	405	41.48%	\$1,111,070.86	\$2,771,677.14
13	3	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente intraocular (LIO).	\$11,719.86	123	303	41.48%	\$843,590.83	\$2,076,114.01
13	3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	10.11.001	Facoemulsificación con Implante de lente intraocular (LIO).	\$11,719.86	618	1,539	41.48%	\$4,238,529.56	\$10,555,173.13
13	3	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	10.11.002	Facoemulsificación sin Implante de lente intraocular (LIO).	\$10,794.86	15	33	45.48%	\$88,280.37	\$194,216.80

"Optikno Oficial Partner México"

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.
Lado sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879
www.solucionestriana.com.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.008	Vitrectomía.	\$14,791.40	42	105	36.48%	\$394,610.89	\$986,527.21
13	3	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	10.12.008	Vitrectomía.	\$14,791.40	294	735	36.48%	\$2,762,276.20	\$6,905,690.50
13	3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.008	Vitrectomía.	\$14,791.40	9	18	36.48%	\$84,559.48	\$169,118.95
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.009	Facovitrectomía.	\$21,901.16	12	24	42.48%	\$151,170.57	\$302,341.13
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.009	Facovitrectomía.	\$21,901.16	33	78	42.48%	\$415,719.06	\$982,608.68
13	3	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	10.12.009	Facovitrectomía.	\$21,901.16	102	255	42.48%	\$1,284,949.82	\$3,212,474.54
13	3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.009	Facovitrectomía.	\$21,901.16	9	18	42.48%	\$113,377.93	\$226,755.85
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.	\$17,897.10	21	48	36.48%	\$736,793.00	\$545,675.42
13	3	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.	\$17,897.10	246	612	36.48%	\$2,796,586.53	\$6,957,361.61
13	3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.010	Vitrectomía con Endofotocoagulación.	\$17,897.10	138	345	36.48%	\$1,566,816.83	\$3,922,042.08
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.011	Facovitrectomía con Implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.	\$23,772.72	21	48	42.48%	\$287,155.44	\$686,355.29
13	3	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	10.12.011	Facovitrectomía con Implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.	\$23,772.72	99	243	42.48%	\$1,353,732.79	\$3,321,798.56
13	3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.011	Facovitrectomía con Implante de lente intraocular (LIO) u Endolaser.	\$23,772.72	57	138	42.48%	\$779,421.91	\$1,887,021.46
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guaymas	10.12.012	Retiro de Silicón	\$7,559.00	12	24	31.48%	\$62,153.12	\$124,306.24
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.012	Retiro de Silicón	\$7,559.00	33	78	31.48%	\$170,921.08	\$403,995.29
13	3	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	10.12.012	Retiro de Silicón	\$7,559.00	63	153	31.48%	\$326,303.89	\$792,452.30
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.013	Implante de lente Intraocular en segundo tiempo	\$6,977.74	6	12	39.48%	\$75,337.57	\$50,675.14

"Optikon Official Partner México"

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879
www.soluciones triana.com.mx

Soluciones integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación/ UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo	\$6,977.74	15	33	39.48%	\$63,343.92	\$139,356.63
13	3	UMAE HE 2 CMN Obreón	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.013	Implante de lente intraocular en segundo tiempo	\$6,977.74	15	36	39.48%	\$63,343.92	\$152,025.42
13	3	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser	\$21,840.47	195	483	41.48%	\$2,492,303.39	\$6,173,243.79
13	3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.014	Facovitrectomía sin LIO con endolaser	\$21,840.47	9	18	41.48%	\$115,029.39	\$230,058.77
13	3	Sinaloa	HGR	1	Cullacán Rosales	10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.	\$88.00	3	3	51.49%	\$128.07	\$128.07
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.	\$88.00	3	3	51.49%	\$128.07	\$128.07
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.	\$88.00	3	3	51.49%	\$128.07	\$128.07
13	3	LE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.901	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 GA larga o equivalente.	\$88.00	3	3	51.49%	\$128.07	\$128.07
13	3	Sinaloa	HGR	1	Cullacán Rosales	10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja curva de borde cortante de 1/2 o 3/4 círculo, punta espeludada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	\$450.00	3	3	68.57%	\$424.31	\$424.31

"Optikon Official Partner México"

Monaguá 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879
www.solucionestriana.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000013

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación/ UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja curva borde cortante de 1/2 o 3/4 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	\$450.00	3	3	68.57%	\$424.31	\$424.31
13	3	LE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.902	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja curva borde cortante de 1/2 o 3/4 círculo, punta espatulada doble armada (6mm.), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	\$450.00	3	3	68.57%	\$424.31	\$424.31
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.903	Acetate de silicon con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émb.	\$2,854.00	3	3	10.70%	\$7,645.87	\$7,645.87

"Op"Xon Official Partner México"

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879
www.solucionestriana.com.mx

000014

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Sinaloa	HGR	1	Cuitacán Rosales	10.12.903	Acetate de silicona con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émb	\$2,854.00	3	3	10.70%	\$7,645.87	\$7,645.87
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.903	Acetate de silicona con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émb	\$2,854.00	3	3	10.70%	\$7,645.87	\$7,645.87
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.903	Acetate de silicona con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émb	\$2,854.00	3	3	10.70%	\$7,645.87	\$7,645.87

060015

"Optikon Official Partner Mexico"

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.

Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879

www.soluciones triana.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V



Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.903	Acetate de silicona con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptador con émb.	\$2,854.00	3	3	10.70%	\$7,845.87	\$7,845.87
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.904	Líquido perfuro carbonado de 7 a 10 ml.	\$2,050.00	3	3	32.46%	\$4,153.71	\$4,153.71
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.904	Líquido perfuro carbonado de 7 a 10 ml.	\$2,050.00	3	3	32.46%	\$4,153.71	\$4,153.71
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.904	Líquido perfuro carbonado de 7 a 10 ml.	\$2,050.00	3	3	32.46%	\$4,153.71	\$4,153.71
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.904	Líquido perfuro carbonado de 7 a 10 ml.	\$2,050.00	3	3	32.46%	\$4,153.71	\$4,153.71
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadelier 25 ó 27 GA. Según solicite el médico.	\$3,731.60	3	3	52.67%	\$5,298.50	\$5,298.50
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadelier 25 ó 27 GA. Según solicite el médico.	\$3,731.60	3	3	52.67%	\$5,298.50	\$5,298.50
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadelier 25 ó 27 GA. Según solicite el médico.	\$3,731.60	3	3	52.67%	\$5,298.50	\$5,298.50
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadelier 25 ó 27 GA. Según solicite el médico.	\$3,731.60	3	3	52.67%	\$5,298.50	\$5,298.50
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.905	Sonda de endoiluminación Chadelier 25 ó 27 GA. Según solicite el médico.	\$3,731.60	3	3	52.67%	\$5,298.50	\$5,298.50

"Opinion Official Partner México"

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879
www.solucionestriana.com.mx

000016

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Pequete	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.908	Cácula Charles, sellada, calibre 23 G (compatible con la cabeza de oculto y lancela).	\$300.00	3	3	1.00%	\$891.00	\$891.00
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.909	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FAGO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	\$2,350.00	3	3	55.09%	\$3,166.16	\$3,166.16
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.909	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FAGO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	\$2,350.00	3	3	55.09%	\$3,166.16	\$3,166.16
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.909	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FAGO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	\$2,350.00	3	3	55.09%	\$3,166.16	\$3,166.16
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.909	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FAGO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	\$2,350.00	3	3	55.09%	\$3,166.16	\$3,166.16

"Opticon Oficial Partner México"

Monagua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879
www.solucionestriana.com.mx

000016

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación/ UNIAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.906	Sonda de endodiatría de 23o25o27 G.	\$2,232.00	3	3	42.67%	\$3,838.82	\$3,838.82
13	3	Sinaloa	HGR	1	Cullacán Rosales	10.12.906	Sonda de endodiatría de 23o25o27 G.	\$2,232.00	3	3	42.67%	\$3,838.82	\$3,838.82
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.906	Sonda de endodiatría de 23o25o27 G.	\$2,232.00	3	3	42.67%	\$3,838.82	\$3,838.82
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.906	Sonda de endodiatría de 23o25o27 G.	\$2,232.00	3	3	42.67%	\$3,838.82	\$3,838.82
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obreón	10.12.906	Sonda de endodiatría de 23o25o27 G.	\$2,232.00	3	3	42.67%	\$3,838.82	\$3,838.82
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.907	Cánula Charles calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocuto y lanceta).	\$300.00	3	3	1.00%	\$891.00	\$891.00
13	3	Sinaloa	HGR	1	Cullacán Rosales	10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocuto y lanceta).	\$300.00	3	3	1.00%	\$891.00	\$891.00
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocuto y lanceta).	\$300.00	3	3	1.00%	\$891.00	\$891.00
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocuto y lanceta).	\$300.00	3	3	1.00%	\$891.00	\$891.00
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obreón	10.12.907	Cánula Charles, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocuto y lanceta).	\$300.00	3	3	1.00%	\$891.00	\$891.00
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.908	Cánula Charles, selada, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocuto y lanceta).	\$300.00	3	3	1.00%	\$891.00	\$891.00
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.908	Cánula Charles, selada, calibre 23 G (compatible con la cabeza de ocuto y lanceta).	\$300.00	3	3	1.00%	\$891.00	\$891.00

"Oo. Ton Oficial Partner México"

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.
Lado sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879
www.soluciones triana.com.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

030017

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación/ UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.908	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FAGO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	\$2,350.00	3	3	55.09%	\$3,166.16	\$3,166.16
13	3	E HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.909	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FAGO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	\$2,350.00	3	3	55.09%	\$3,166.16	\$3,166.16
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.910	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior.	\$800.00	3	3	55.21%	\$1,074.96	\$1,074.96
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.910	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior.	\$800.00	3	3	55.21%	\$1,074.96	\$1,074.96
13	3	E HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.910	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior.	\$800.00	3	3	55.21%	\$1,074.96	\$1,074.96
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	\$2,100.00	3	3	32.85%	\$4,230.45	\$4,230.45
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	\$2,100.00	3	3	32.85%	\$4,230.45	\$4,230.45
13	3	Durango	HGZMF	1	Durango	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	\$2,100.00	3	3	32.85%	\$4,230.45	\$4,230.45
13	3	Durango	HGZ	51	Gómez Palacio	10.12.911	Lente intraocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	\$2,100.00	3	3	32.85%	\$4,230.45	\$4,230.45

"Opti'on Office de Partner Mexico"

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.
Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879

www.solucionestriana.com.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación / UNAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.911	Lente intracocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	\$2,100.00	3	3	32.85%	\$4,230.45	\$4,230.45
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.911	Lente intracocular de 3 piezas plegable de 0 a 30 dioptrías.	\$2,100.00	3	3	32.85%	\$4,230.45	\$4,230.45
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.912	Sutura doble armada con aguja recta y/o curva de 10-0 de polipropileno.	\$952.79	3	3	67.03%	\$942.40	\$942.40
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.912	Sutura doble armada con aguja recta y/o curva de 10-0 de polipropileno.	\$952.79	3	3	67.03%	\$942.40	\$942.40
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.912	Sutura doble armada con aguja recta y/o curva de 10-0 de polipropileno.	\$952.79	3	3	67.03%	\$942.40	\$942.40
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.912	Sutura doble armada con aguja recta y/o curva de 10-0 de polipropileno.	\$952.79	3	3	67.03%	\$942.40	\$942.40
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.912	Sutura doble armada con aguja recta y/o curva de 10-0 de polipropileno.	\$952.79	3	3	67.03%	\$942.40	\$942.40
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.913	Azul brillante vial de 1 ml.	\$1,653.33	3	3	66.10%	\$1,681.44	\$1,681.44
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.913	Azul brillante vial de 1 ml.	\$1,653.33	3	3	66.10%	\$1,681.44	\$1,681.44
13	3	Sinaloa	HGR	1	Cullacán	10.12.913	Azul brillante vial de 1 ml.	\$1,653.33	3	3	66.10%	\$1,681.44	\$1,681.44
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.913	Azul brillante vial de 1 ml.	\$1,653.33	3	3	66.10%	\$1,681.44	\$1,681.44
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.913	Azul brillante vial de 1 ml.	\$1,653.33	3	3	66.10%	\$1,681.44	\$1,681.44
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.913	Azul brillante vial de 1 ml.	\$1,653.33	3	3	66.10%	\$1,681.44	\$1,681.44
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.914	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	\$4,230.00	3	3	49.39%	\$6,422.41	\$6,422.41
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.914	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	\$4,230.00	3	3	49.39%	\$6,422.41	\$6,422.41
13	3	Sinaloa	HGR	1	Cullacán	10.12.914	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	\$4,230.00	3	3	49.39%	\$6,422.41	\$6,422.41

"Oftalmón Oficial Partner México"

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.
Ladr sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879
www.soluciones triana.com.mx

000020

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Pequero	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.914	Vitractor anterior compatible con el equipo ofertado.	\$4,230.00	3	3	49.39%	\$6,422.41	\$6,422.41
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.914	Vitractor anterior compatible con el equipo ofertado.	\$4,230.00	3	3	49.39%	\$6,422.41	\$6,422.41
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.914	Vitractor anterior compatible con el equipo ofertado.	\$4,230.00	3	3	49.39%	\$6,422.41	\$6,422.41
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.915	Retradores de iris desechable.	\$2,479.42	3	3	78.57%	\$1,594.02	\$1,594.02
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.915	Retradores de iris desechable.	\$2,479.42	3	3	78.57%	\$1,594.02	\$1,594.02
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.915	Retradores de iris desechable.	\$2,479.42	3	3	78.57%	\$1,594.02	\$1,594.02
13	3	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	10.12.915	Retradores de iris desechable.	\$2,479.42	3	3	78.57%	\$1,594.02	\$1,594.02
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.915	Retradores de iris desechable.	\$2,479.42	3	3	78.57%	\$1,594.02	\$1,594.02
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.915	Retradores de iris desechable.	\$2,479.42	3	3	78.57%	\$1,594.02	\$1,594.02
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.915	Retradores de iris desechable.	\$2,479.42	3	3	78.57%	\$1,594.02	\$1,594.02
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.916	Anillo de tensión capsular.	\$1,980.00	3	3	65.40%	\$2,055.24	\$2,055.24
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.916	Anillo de tensión capsular.	\$1,980.00	3	3	65.40%	\$2,055.24	\$2,055.24
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.916	Anillo de tensión capsular.	\$1,980.00	3	3	65.40%	\$2,055.24	\$2,055.24
13	3	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	10.12.916	Anillo de tensión capsular.	\$1,980.00	3	3	65.40%	\$2,055.24	\$2,055.24
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.916	Anillo de tensión capsular.	\$1,980.00	3	3	65.40%	\$2,055.24	\$2,055.24
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.916	Anillo de tensión capsular.	\$1,980.00	3	3	65.40%	\$2,055.24	\$2,055.24
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.916	Anillo de tensión capsular.	\$1,980.00	3	3	65.40%	\$2,055.24	\$2,055.24
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.917	Cánula diamantada para retiro de membranas.	\$5,000.00	3	3	76.82%	\$3,477.00	\$3,477.00

"Opticon Official Partner México"

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero C7300 México D.F.

Lada sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (55) 5119 9080 / (55) 5119 9879

www.solucionesintegrales.com.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS

000021

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.917	Cácula diamantada para refiro de membranas.	\$5,000.00	3	3	76.82%	\$3,477.00	\$3,477.00
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.917	Cácula diamantada para refiro de membranas.	\$5,000.00	3	3	76.82%	\$3,477.00	\$3,477.00
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.917	Cácula diamantada para refiro de membranas.	\$5,000.00	3	3	76.82%	\$3,477.00	\$3,477.00
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.	\$3,387.33	3	3	47.90%	\$5,294.40	\$5,294.40
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.	\$3,387.33	3	3	47.90%	\$5,294.40	\$5,294.40
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.	\$3,387.33	3	3	47.90%	\$5,294.40	\$5,294.40
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.	\$3,387.33	3	3	47.90%	\$5,294.40	\$5,294.40
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.918	Silicón pesado o de alta densidad vial de 10 ml.	\$3,387.33	3	3	47.90%	\$5,294.40	\$5,294.40
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.919	Cuchillete crescent.	\$280.00	3	3	64.65%	\$296.94	\$296.94
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.919	Cuchillete crescent.	\$280.00	3	3	64.65%	\$296.94	\$296.94
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.919	Cuchillete crescent.	\$280.00	3	3	64.65%	\$296.94	\$296.94
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.919	Cuchillete crescent.	\$280.00	3	3	64.65%	\$296.94	\$296.94
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.919	Cuchillete crescent.	\$280.00	3	3	64.65%	\$296.94	\$296.94
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.919	Cuchillete crescent.	\$280.00	3	3	64.65%	\$296.94	\$296.94
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.920	Solución salinas.	\$70.63	3	3	1.00%	\$209.77	\$209.77
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.920	Solución salinas.	\$70.63	3	3	1.00%	\$209.77	\$209.77
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.920	Solución salinas.	\$70.63	3	3	1.00%	\$209.77	\$209.77
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.920	Solución salinas.	\$70.63	3	3	1.00%	\$209.77	\$209.77
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.920	Solución salinas.	\$70.63	3	3	1.00%	\$209.77	\$209.77
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.920	Solución salinas.	\$70.63	3	3	1.00%	\$209.77	\$209.77
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.921	Hialuronato de sodio.	\$533.33	3	3	18.74%	\$1,300.15	\$1,300.15
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.921	Hialuronato de sodio.	\$533.33	3	3	18.74%	\$1,300.15	\$1,300.15
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.921	Hialuronato de sodio.	\$533.33	3	3	18.74%	\$1,300.15	\$1,300.15
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.921	Hialuronato de sodio.	\$533.33	3	3	18.74%	\$1,300.15	\$1,300.15
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.921	Hialuronato de sodio.	\$533.33	3	3	18.74%	\$1,300.15	\$1,300.15
13	3	IE HE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.921	Hialuronato de sodio.	\$533.33	3	3	18.74%	\$1,300.15	\$1,300.15

Optiker Official Partner México

Managua 719, Lindavista Norte, Del. Gustavo A. Madero 07300 México D.F.

Lado sin costo: 01 800 838 6626 Tel. (551 5119 9080 / (551 5119 9879

www.solucionestriana.com.mx

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

Partida	Paquete	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Clave del Servicio Integral	Nombre Procedimiento / Bienes de Consumo Complementarios	PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de Descuento ofertado	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
13	3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.12.922	Banda de fijación tipo 240 para cerclaje de silicon de diversas medidas.	\$868.06	3	3	4.78%	\$2,479.70	\$2,479.70
13	3	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	10.12.922	Banda de fijación tipo 240 para cerclaje de silicon de diversas medidas.	\$868.06	3	3	4.78%	\$2,479.70	\$2,479.70
13	3	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.12.922	Banda de fijación tipo 240 para cerclaje de silicon de diversas medidas.	\$868.06	3	3	4.78%	\$2,479.70	\$2,479.70
13	3	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	10.12.922	Banda de fijación tipo 240 para cerclaje de silicon de diversas medidas.	\$868.06	3	3	4.78%	\$2,479.70	\$2,479.70
13	3	IEHE 2 CMN Obr	HESP	2	Ciudad Obregón	10.12.922	Banda de fijación tipo 240 para cerclaje de silicon de diversas medidas.	\$868.06	3	3	4.78%	\$2,479.70	\$2,479.70
												SUBTOTAL	\$30,752,403.94
												IVA	\$4,926,886.63
												TOTAL	\$35,720,000.57

Importe Total Máximo con letra: OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (73,000,346.57)

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACION, ESTA PROPUUESTA ECONOMICA ESTARA VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PABLO FRANCISCO VIERGANDIEZ SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

"Optikon, Oficial Partner Mexico"

Managua 719, Lindavista Norte/ Del. Gustavo A. Madero 07300 Mexico D.F.
Lada sin costo: 01 800 938 6626 Tel. (55) 5119 9886/551 5119 9879

www.solucionesintegralsa.com.mx

CONTRATOS

000023

SIN TEXTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E6-2019

CUYO OBJETO ES: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del **04 de febrero de 2020**, en el piso 8 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** correspondiente a la licitación indicada al rubro para la contratación del "**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión**", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria a la licitación, asimismo se encuentra presente el **Lic. Roberto Pragédís Reyna González**, Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-122/2019 para el presente procedimiento.

El acto es presidido por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo del procedimiento a la Licitación Pública de carácter Internacional Electrónica número de CompraNet **LA-050GYR988-E6-2019** correspondiente a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión**", emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 3

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E6-2019

CUYO OBJETO ES: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo del Ley, se hace constar que las personas que a continuación se indican se registraron como observadores, permitiéndoles su asistencia bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma.

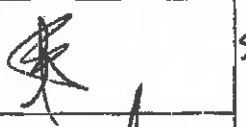
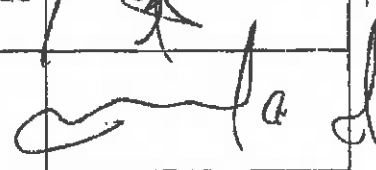
Nombre o Razón Social	Nombre del Representante
Centrum Promotora Internacional, S.A de C.V	Diana Iris Zamora Sánchez
Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Javier Hernández Pérez
Intermet S. A de C.V	Araceli Garfias Jiménez

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:30 horas, del día 04 de febrero de 2020.

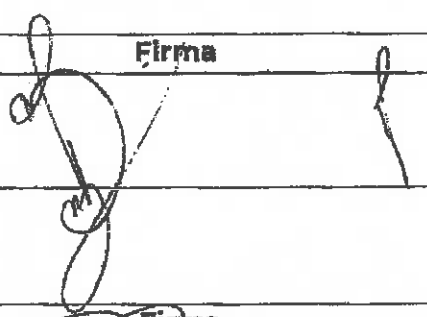
Esta Acta consta de 3 hojas, 50 hojas de Fallo y 257 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE FALLO

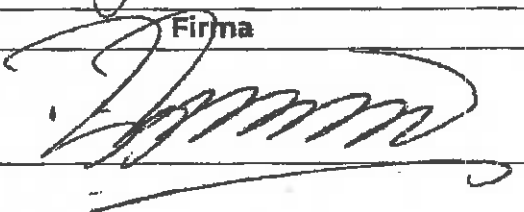
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-EG-2019 CUYO OBJETO ES "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

Nombre	Área	Firma
Lic. Mario Pacheco Ortega	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	
Dr. Armando Pérez Cabrera	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Dirección Jurídica	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
Lic. Pedro Díaz Bermúdez	

Testigo Social

Nombre	Firma
Lic. Roberto Pragédls Reyna González	

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 32, 36 Bis, fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y los correlativos de su Reglamento (en adelante Reglamento), en el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la fecha de notificación de Fallo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 36 de la Ley y en los numerales 5. "Causales expresas de desechamiento" y 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria de la presente Licitación, realizó la evaluación de las propuestas técnicas y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluó las propuestas económicas, mismas que fueron recibidas a través de CompraNet en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet LA-050GYR988-E6-2019, llevada a cabo el día 07 de enero de 2020, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión", y que corresponden a los siguientes licitantes:

No.	Razón social	Partida Ofertada
1	Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V. en participación conjunta con Cashfin Financial Services S.A.P.I de C.V. SOFOM ENR	1, 2, 3 y 4
2	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	11, 14 y 15
3	Grupo Orinla S.A. de C.V. en participación conjunta con Endoscopia e Imagen Medica, S.A. de C.V.	6, 7, 8 y 9
4	Gvicoa, S.A. de C.V.	10, 11, 12, 13, 14 y 15
5	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V.	14 y 15
6	Intermet S.A. de C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.	1, 2, 4, 5, 10 y 12
7	Juan Francisco Solís González	10, 14 y 15
8	Load Soporte Logístico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Dimegar, S.A. de C.V.	4, 13 y 14



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No LA-050CYR988-E6-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
--

No.	Razón social	Partida Ofertada
9	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Load Soporte Logístico, S.A. de C.V.	11 y 15
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	10
	Medicamex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Dimegar, S.A. de C.V.	12
10	Proveedora Integral de Empresas S.A. de C.V.	10, 11, 12, 13, 14 y 15
11	Selecciones Médicas, S.A. de C.V.	1, 4 y 11
	Selecciones Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V.	6 y 9
	Selecciones Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Médicas del Centro, S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial Latinoamericano, S.A. de C.V.	7
12	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	11, 13, 14 y 15
13	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V.	6, 7, 8 y 9
	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. y Logística y Alta Especialidad Médica Torres, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4 y 5
	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. y Dewimed, S.A. de C.V.	11, 14 y 15

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Asimismo, la División de Servicios Integrales, realizó el análisis de la documentación legal administrativa de los licitantes antes mencionados, conforme a lo siguiente:

I. **Criterio de Evaluación.**

Con fundamento en el apartado 5. **"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la Convocatoria, el criterio utilizado para evaluar las proposiciones recibidas en el presente procedimiento de contratación se realizará a través del criterio de evaluación Binario.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 04 de febrero de 2020. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

II. **Evaluación Técnica.**

La Coordinación Técnica de Servicios Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio número 09 53 84 61 29A0/011 recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 24 de enero de 2020, envió la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos.

La Coordinación Técnica de Servicios Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes en cita, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36, segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el apartado 6. **"Causales expresas de desechamiento"**, del numeral 6.7 de la Convocatoria,

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, señalados en la primera tabla del presente documento, conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

III. Análisis de la Documentación Legal Administrativa.

Con fundamento en el artículo **36** de la Ley, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, realizó el análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en la Convocatoria y presentada por los licitantes, señalados en la primera tabla del presente documento, conforme a lo señalado en el **Anexo 2**.

IV. Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos **36** de la Ley y **51** de su Reglamento, la convocante por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluaron las propuestas económicas consideradas solventes en la evaluación técnica y legal administrativa conforme se estableció en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el **Anexo 3**.

La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, detectó que se presentaron errores aritméticos, en sus propuestas económicas para las partidas que ofertan, por lo que con fundamento en el artículo **55** del Reglamento y a la Convocatoria en el numeral **5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"**, apartado **5.3. "Criterio de evaluación de la propuesta económica"**, inciso **d) "En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento."**, por lo anterior, la Convocante realizó las correcciones como se indican en el **Anexo 4**.

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emite el siguiente:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

FALLO

1. Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

En el presente procedimiento de contratación, la convocante encontró elementos para desechar las propuestas presentadas por los licitantes que a continuación se mencionan con base en lo siguiente:

- 1) Grupo Orinla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Endoscopia e Imagen Médica, S.A. de C.V., para la partida 9:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O REQUISITO SOLICITADO	PARTIDA	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
4.2.1 Propuesta técnica Anexo T2, Numeral 2.18 "SCCB Videobroncoscopios neonatal: Equipo computarizado, con videoprocesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro de 2.8 mm."	9	El licitante ofertó, para la partida 9, por cuanto al anexo T 23.1 Numeral 2.18 "Videobroncoscopios neonatal con un Un broncoscopio con diámetro de 3.8 mm", 2.18.1.1 DIÁMETRO DE LA PUNTA DISTAL DE 3.8 MM, lo que no corresponde con las especificaciones y requisitos establecidos en el Anexo T2 numeral 2.18, consistente en "Videobroncoscopios neonatal con un broncoscopio con diámetro de 2.8 mm" 2.18. 11 Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado. Por lo que se concluye que la propuesta del licitante no tiene congruencia entre la descripción técnica de su Anexo T23.1, numeral 2.18 y las	Por lo tanto el licitante se ubica en la causal expresa de desechamiento 6.10 de la Convocatoria siguiente: 6.10 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante establecida en los Anexos T23.1, T23.2 y T23.3 y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en los Anexos T2, T3 y T4 de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O REQUISITO SOLICITADO	PARTIDA	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
		especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en los Anexos T2 numeral 2.18. y 2.18.1.1 Adicionalmente se identificó que en la documentación técnica integrada por la licitante, se corrobora que el diámetro del broncoscopio ofertado marca FUJI Modelo EB-530P es de 3.8 mm, no corresponde al requerido por el Instituto de 2.8mm.	

2) Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cashfin Financial Services, S.A.P.I de C.V. SOFOM ENR, para las partidas 1, 2, 3 y 4:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O REQUISITO SOLICITADO	PARTIDAS	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
4.2.2 Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante. "Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados"	1,2,3 y 4	El licitante ofertó en su anexo técnico T23.1 para los numerales 1.2 531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia. Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, marca medtronic modelo valleylabfx8 1.3 531.355.0013 Bisturí ultrasónico. marca covidien modelo sonicison 1.4 531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. marca covidien modelo valleylabft10	Por lo tanto el licitante se ubica en la causal expresa de desechamiento 6.9 de la Convocatoria siguiente: 6.9 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada del numeral 4.2.2.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-EG-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O REQUISITO SOLICITADO	PARTIDAS	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
		1.5 531.584.0198 Litotriptor neumático. marca EMS modelo swisslithoclast2 1.6 531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. Marca quanta system modelo lithio 1.7 537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz. Marca medtronic/karls storz, modelo integrated power console/unidrive sli ent 1.9 531.072.0064 Equipo de artroscopía. marca arthrex modelo synergy resection. De la revisión a la documentación presentada por la licitante con su propuesta técnica se identificó que omitó integrar, catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados. Por lo que se concluye que el licitante no envió a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.2 de la presente Convocatoria.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-66-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

3) Selecciones Médicas, S.A. de C.V. para las partidas 1 y 4:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O REQUISITO SOLICITADO	PARTIDAS	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
4.2.4. Registro Sanitario, Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o FDA o CE, Cartas Compromiso". Anexo Técnico 1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO: 1.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "Equipo Médico".	1 y 4	El licitante integró a su propuesta, un documento de cinco fojas útiles, con el título Registro sanitario, con Número 2165E2015 SSA, el cual no incluye las fojas en las que se indica fecha de expedición, vigencia así como nombre y firma del servidor público que lo emite, por lo que el licitante no envió a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.4 de la presente Convocatoria en vinculación con el numeral 2.2. del Anexo Técnico. Del set de endoginecología en su carpeta 031-4.24 en los folios 020905 al 020910 De lo anterior se concluye que el Licitante no acredita con la documentación presentada, que el instrumental ofertado cuenta con Registro Sanitario vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente.	Por lo tanto el licitante se ubica en la causal expresa de desechamiento 6.9 de la Convocatoria siguiente: 6.9 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada del numeral 4.2.4.

Incumplimientos administrativos

- 1) El Licitante Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. (partidas 11, 14 y 15) no firma su proposición con la firma electrónica que emite el SAT.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-EB-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

La convocante en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" solicitó que: "Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]".

El Licitante Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V., no firmó electrónicamente su proposición con la firma electrónica avanzada que emite el SAT conforme a lo solicitado en el numeral 4 de la Convocatoria, tal y como se puede observar en las siguientes pantallas:

SHCP

Procedimiento : 977775 - Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión

Representa : 9884892 - Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 07/01/2020 16:00:00 AM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Apertura de proposiciones Fallo

Resumen de Respuestas Propuestas Técnicas Propuestas Económicas Estado de la Apertura de Propuestas

Licitante : ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO SA DE CV

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Estado: 0

Fecha de Presentación de la Proposición: 07/01/2020 10:28:34 AM Por IRMA KARINA HERNANDEZ FERRER

Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente (en archivo adjunto)

¿Revisar Proposición del Licitante? No

Motivo a la Proposición: 0 ☒ Verificar Datos

☐ Validar Mi Evaluación ☐ Comprobar la descalificación de Anexos

- 1. Requerimiento Técnico / Legal

Comentarios de Evaluación (Solo Evaluador)

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050CYP988-E6-2019**

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

	
Procedimiento : 977775 - Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión	
Evento : 20140320 - Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión	
Fecha y hora de apertura de postulación : 07/01/2020 10:30:00 AM	
Administración del Procedimiento : Ministerio de Licitaciones : Oficina de Evaluación : Rol para de postulatantes : Falso	
Recurso de Recursos : Propuestas Técnicas : Documento Único de Licitación : Estado de la Agencia de Presupuesto	
Licitante : ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO SA DE CV	
Proposición Económica Licitante : Informe Evaluación	
Ronda 0	Fecha de Presentación de la Proposición 07/01/2020 10:28:34 AM Por IRMA KARINA HERNANDEZ PERERA
Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (en archivo adjunto)	¿Revisar Proposición del Licitante? No
Medio de Notificación	Notas a la Proposición [0] @ Unificar Notas
Moneda del contrato : Moneda respuesta del Proveedor : Precio Total : 301,234,117.47	
Moneda de la Proposición: MXN	

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. **“CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO”** numeral 6.22 *“Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.”.*

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.

- 2) El Licitante Selecciones Medicas S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Medicas del Centro S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial Latinoamericano, S.A. de C.V. (partidas 1, 4, 6, 7, 9 y 11) no firma su proposición con la firma electrónica que emite el SAT.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

La convocante en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" solicitó que: "Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II y 34 de la LAASSP el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT. La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]".

El Licitante Selecciones Medicas S.A. de C.V. en participación conjunta con Selecciones Medicas del Centro S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial Latinoamericano, S.A. de C.V., no firmó electrónicamente su proposición con la firma electrónica avanzada que emite el SAT conforme a lo solicitado en el numeral 4 de la Convocatoria, tal y como se puede observar en las siguientes pantallas:

SHCP

Procedimiento: 977775 - Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión

República Mexicana - Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión

Fecha y hora de apertura de propuestas: 07/01/2020 10:26:26 AM

Subselección del Procedimiento: Montaje de Licitación Grupo de Evaluación: Apertura de propuestas Fallo

Visualización de Respuestas Propuestas Técnicas Propuestas Económicas Historial de la Apertura de Propuestas

Licitante: SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Estado: 0

Fecha de Presentación de la Propuesta: 07/01/2020 10:21:55 AM Por Edgar Paul Yostado Urias

¿Firmar la Propuesta del Licitante? No

¿Firmar a la Propuesta? 0 63 Verificar Datos

Visualizar la Evaluación Comparar la descharge de Anuncios

1. Requerimiento Técnico / Legal

1.4. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA - Documentos definidos por el Operador de la Unidad Ejecutora (Procedimiento Licitación)

Preguntas Contestadas

Comentarios de Evaluación (nivel Operador)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 11 de 50

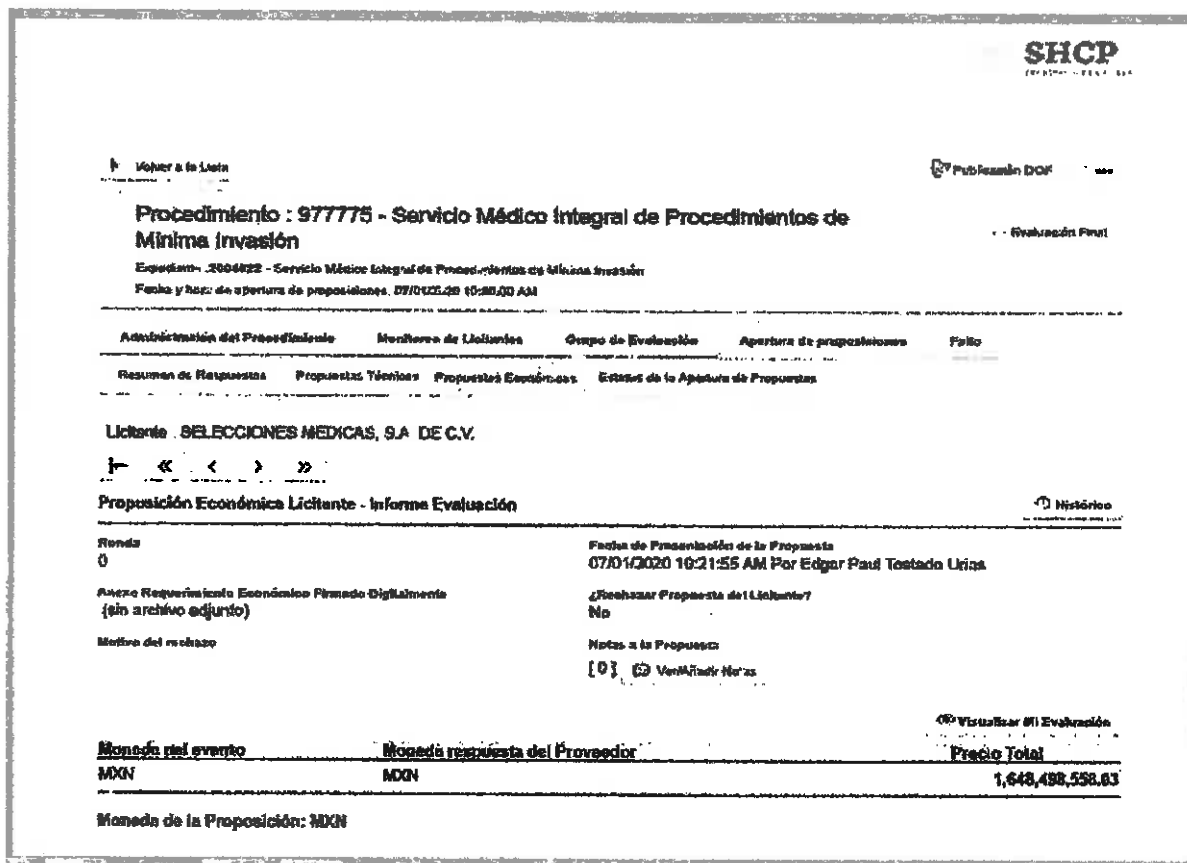
FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Verificar a la Licitación

Publicación DOP

Procedimiento : 977775 - Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión

Equipo : 2004822 - Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 07/01/2020 10:20:00 AM

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fallo

Resumen de Respuestas | Propuestas Técnicas | Propuestas Económicas | Estados de la Apertura de Propuestas

Licitante: SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Ronda 0

Fecha de Presentación de la Propuesta: 07/01/2020 10:21:55 AM Por Edgar Paul Testado Urias

¿Afecta Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)? No

¿Rechazar Propuesta del Licitante? No

Notas a la Propuesta: [0] [3] Verificar Notas

Moneda del evento: MXN

Moneda respuesta del Proveedor: MXN

Valor Total: 1,648,498,558.83

Moneda de la Proposición: MXN

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO" numeral 6.22 "Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT."

En este sentido se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la Convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050CYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Diferencias en lo cotizado en la documentación legal administrativa y en la proposición económica.

El Licitante Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en los convenios de participación conjunta que presenta para dar cumplimiento al numeral 4.1.6 de la Convocatoria, señala que se obliga a realizar el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión 2020-2022, conforme a lo requerido para los 5 paquetes de procedimientos previstos en la Convocatoria, y prestar el servicio en las 21 partidas del procedimiento de contratación

Sin embargo, durante la evaluación de la proposición económica la Convocante se percató que Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. no presentó oferta económica para la partida 1, lo anterior se puede constatar en el Anexo X del Licitante Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., documento que forma parte integral del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En ese sentido se informa que no existe proposición económica para la partida 1 por parte del licitante Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. y/o las empresas que participan conjuntamente con él, razón por la cual no se tomará en cuenta sus manifestaciones realizadas en su documentación legal administrativa respecto de la partida 1.

2. Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, así como el numeral 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria y como resultado de la evaluación técnica y del análisis detallado de la documentación legal administrativa, se aceptan como solventes las propuestas presentadas por los licitantes:

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Grupo Orínia S.A. de C.V. en participación conjunta con Endoscopia e Imagen Medica, S.A. de C.V.	6, 7 y 8
Gvicoa, S.A. de C.V.	10, 11, 12, 13, 14 y 15

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050CYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V.	14 y 15
Intermet, S.A. de C.V. en participación conjunta con INTER S.A. de C.V.	1, 2, 4, 5, 10 y 12
Juan Francisco Solís González	10, 14 y 15
Load Soporte Logístico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Dimegar, S.A. de C.V.	4, 13 y 14
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Load Soporte Logístico, S.A. de C.V.	11 y 15
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	10
Medicamex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Dimegar, S.A. de C.V.	12
Proveedora Integral de Empresas S.A. de C.V.	10, 11, 12, 13, 14 y 15
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. De C.V.	11, 13, 14 y 15
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V.	6, 7, 8 y 9
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. y Logística y Alta Especialidad Médica Torres, S.A. de C.V.	2, 3, 4 y 5
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. y Dewimed, S.A. de C.V.	11, 14 y 15

Con los importes señalados en el **Anexo 3**, lo anterior al cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos solicitados en la Convocatoria.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No LA-050GYR988-E6 2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

3. Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y 37, fracción IV de la Ley, así como al punto 3.10. "Acto de fallo y firma de contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se adjudican las partidas que se mencionan a continuación a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y cuentan con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado en cada una de las partidas que se señalan, por lo que aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como se observa a continuación:

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (Sin IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (Sin IVA)
1	Grupo Orinla S.A. de C.V. en participación conjunta con Endoscopia e Imagen Medica, S.A. de C.V.	6 y 7	\$158,289,849.06	\$375,640,106.43
2	Intermet, S.A. de C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.	1, 2, 4 y 5	\$545,463,009.48	\$1,297,299,013.62
3	Juan Francisco Solís González	10	\$16,985,470.80	\$41,743,469.91
4	Medicamex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Dimegar, S.A. de C.V.	12	\$21,194,170.35	\$52,314,823.32
5	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	11, 13, 14 y 15	\$120,433,453.65	\$298,096,349.91
6	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., Logística y Alta Especialidad Médica Torres, S.A. de C.V., Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V.	3, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	\$306,736,479.03	\$717,368,150.73

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050CYR988-E6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Las partidas adjudicadas para el licitante Grupo Orinla S.A. de C.V. en participación conjunta con Endoscopia e Imagen Medica, S.A. de C.V., son las números: 6 y 7 por un importe mínimo de \$158,289,849.06 (ciento cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 06/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$375,640,106.43 (trescientos setenta y cinco millones seiscientos cuarenta mil ciento seis pesos 43/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 y lo solicitado en el Anexo T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

GRUPO ORINLA S.A. DE C.V. en participación conjunta con Endoscopia e Imagen Medica, S.A. de C.V.									
PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
6	\$21,779,801.85	\$51,756,889.49	\$21,779,801.85	\$51,756,889.49	\$21,779,801.85	\$51,756,889.49	\$65,339,405.55	\$155,270,668.47	
7	\$30,983,481.17	\$73,456,479.32	\$30,983,481.17	\$73,456,479.32	\$30,983,481.17	\$73,456,479.32	\$92,950,443.51	\$220,369,437.96	
Subtotal	\$52,763,283.02	\$125,213,368.81	\$52,763,283.02	\$125,213,368.81	\$52,763,283.02	\$125,213,368.81	\$158,289,849.06	\$375,640,106.43	
IVA	\$8,442,125.28	\$20,034,139.01	\$8,442,125.28	\$20,034,139.01	\$8,442,125.28	\$20,034,139.01	\$25,326,375.85	\$60,102,417.03	
Total	\$61,205,408.30	\$145,247,507.82	\$61,205,408.30	\$145,247,507.82	\$61,205,408.30	\$145,247,507.82	\$183,616,224.91	\$435,742,523.46	

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

En este orden de ideas, se procede a realizar el desglose que le corresponde a cada Delegación y/o UMAE, por partida:

PARTIDA 6	GRUPO ORINLA S.A. DE C.V. en participación conjunta con Endoscopia e Imagen Medica, S.A. de C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL			
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Delegación /UMAE										
Del Norte D.F.	\$3,109,641.27	\$7,287,917.48	\$3,109,641.27	\$7,287,917.48	\$3,109,641.27	\$7,287,917.48	\$9,328,923.81	\$21,863,752.44		
Estado de México Poniente	\$2,475,313.25	\$6,134,823.83	\$2,475,313.25	\$6,134,823.83	\$2,475,313.25	\$6,134,823.83	\$7,425,939.75	\$18,404,471.49		
Estado de México Oriente	\$7,083,679.21	\$16,199,928.00	\$7,083,679.21	\$16,199,928.00	\$7,083,679.21	\$16,199,928.00	\$21,251,037.63	\$48,599,784.00		
Morelos	\$1,595,857.60	\$3,955,554.05	\$1,595,857.60	\$3,955,554.05	\$1,595,857.60	\$3,955,554.05	\$4,787,572.80	\$11,866,662.15		
Querétaro	\$1,889,007.87	\$4,571,105.45	\$1,889,007.87	\$4,571,105.45	\$1,889,007.87	\$4,571,105.45	\$5,667,023.61	\$13,713,316.35		
UMAE HE CMN La Raza	\$5,040,400.80	\$12,317,375.09	\$5,040,400.80	\$12,317,375.09	\$5,040,400.80	\$12,317,375.09	\$15,121,202.40	\$36,952,125.27		
Zacatecas	\$585,901.85	\$1,290,185.59	\$585,901.85	\$1,290,185.59	\$585,901.85	\$1,290,185.59	\$1,757,705.55	\$3,870,556.77		
Subtotal	\$21,779,801.85	\$51,756,889.49	\$21,779,801.85	\$51,756,889.49	\$21,779,801.85	\$51,756,889.49	\$65,339,405.55	\$155,270,668.47		
IVA	\$3,484,768.30	\$8,281,102.32	\$3,484,768.30	\$8,281,102.32	\$3,484,768.30	\$8,281,102.32	\$10,454,304.89	\$24,843,306.96		
Total	\$25,264,570.15	\$60,037,991.81	\$25,264,570.15	\$60,037,991.81	\$25,264,570.15	\$60,037,991.81	\$75,793,710.44	\$180,113,975.43		



GOBIERNO DE
MÉXICO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 7	GRUPO ORINLA S.A. DE C.V. en participación conjunta con Endoscopia e Imagen Medica, S.A. de C.V.									
	2020				2021				2022	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Del Sur D.F.	\$16,552,358.77	\$38,457,271.45	\$16,552,358.77	\$38,457,271.45	\$16,552,358.77	\$38,457,271.45	\$16,552,358.77	\$38,457,271.45	\$49,657,076.31	\$115,371,814.35
UMAE HE CMN Siglo XXI	\$8,243,699.23	\$20,980,087.85	\$8,243,699.23	\$20,980,087.85	\$8,243,699.23	\$20,980,087.85	\$8,243,699.23	\$20,980,087.85	\$24,731,097.69	\$62,940,263.55
UMAE HON CMN Siglo XXI	\$4,167,328.07	\$9,647,511.02	\$4,167,328.07	\$9,647,511.02	\$4,167,328.07	\$9,647,511.02	\$4,167,328.07	\$9,647,511.02	\$12,501,984.21	\$28,942,533.06
UMAE HP CMN Siglo XXI	\$1,244,170.79	\$3,040,160.80	\$1,244,170.79	\$3,040,160.80	\$1,244,170.79	\$3,040,160.80	\$1,244,170.79	\$3,040,160.80	\$3,732,512.37	\$9,120,482.40
Yucatán	\$775,924.31	\$1,331,448.20	\$775,924.31	\$1,331,448.20	\$775,924.31	\$1,331,448.20	\$775,924.31	\$1,331,448.20	\$2,327,772.93	\$3,994,344.60
Subtotal	\$30,983,481.17	\$73,456,479.32	\$30,983,481.17	\$73,456,479.32	\$30,983,481.17	\$73,456,479.32	\$30,983,481.17	\$73,456,479.32	\$92,950,443.51	\$220,369,437.96
IVA	\$4,957,356.99	\$11,753,036.69	\$4,957,356.99	\$11,753,036.69	\$4,957,356.99	\$11,753,036.69	\$4,957,356.99	\$11,753,036.69	\$14,872,070.96	\$35,259,110.07
Total	\$35,940,838.16	\$85,209,516.01	\$35,940,838.16	\$85,209,516.01	\$35,940,838.16	\$85,209,516.01	\$35,940,838.16	\$85,209,516.01	\$107,822,514.47	\$255,628,548.03

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050CYR988-B6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Las partidas adjudicadas para el licitante Intermet, S.A. de C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V., son las número: 1, 2, 4 y 5 por un importe mínimo de \$545,463,009.48 (quinientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil nueve pesos 48/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$1,297,299,013.62 (un mil doscientos noventa y siete millones doscientos noventa y nueve mil trece pesos 62/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 6 y lo solicitado en el Anexo T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

INTERMET, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.									
PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	\$48,863,985.29	\$115,466,636.44	\$48,863,985.29	\$115,466,636.44	\$48,863,985.29	\$115,466,636.44	\$146,591,955.87	\$346,399,909.32	
2	\$50,351,619.41	\$122,021,773.21	\$50,351,619.41	\$122,021,773.21	\$50,351,619.41	\$122,021,773.21	\$151,054,858.23	\$366,065,319.63	
4	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$138,808,848.51	\$335,616,662.10	
5	\$36,335,782.29	\$83,072,374.19	\$36,335,782.29	\$83,072,374.19	\$36,335,782.29	\$83,072,374.19	\$109,007,346.87	\$249,217,122.57	
Subtotal	\$181,821,003.16	\$432,433,004.54	\$181,821,003.16	\$432,433,004.54	\$181,821,003.16	\$432,433,004.54	\$545,463,009.48	\$1,297,299,013.62	
IVA	\$8,056,259.11	\$19,523,483.71	\$8,056,259.11	\$19,523,483.71	\$8,056,259.11	\$19,523,483.71	\$24,168,777.32	\$58,570,451.14	
Total	\$56,682,222.94	\$133,941,298.27	\$56,682,222.94	\$133,941,298.27	\$56,682,222.94	\$133,941,298.27	\$170,046,668.81	\$401,823,894.81	

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No LA-050GYR988-E6-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
--

En este orden de ideas, se procede a realizar el desglose que le corresponde a cada Delegación y/o UMAE, por partida:

PARTIDA 1	INTERMET, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Delegación /UMAE										
Aguascalientes	\$4,003,104.87	\$8,996,677.20	\$4,003,104.87	\$8,996,677.20	\$4,003,104.87	\$8,996,677.20	\$12,009,314.61	\$26,990,031.60		
Colima	\$1,269,176.26	\$3,003,146.93	\$1,269,176.26	\$3,003,146.93	\$1,269,176.26	\$3,003,146.93	\$3,807,528.78	\$9,009,440.79		
Guanaajuato	\$6,998,582.09	\$15,962,504.14	\$6,998,582.09	\$15,962,504.14	\$6,998,582.09	\$15,962,504.14	\$20,995,746.27	\$47,887,512.42		
Jalisco	\$16,224,005.12	\$39,934,865.79	\$16,224,005.12	\$39,934,865.79	\$16,224,005.12	\$39,934,865.79	\$48,672,015.36	\$119,804,597.37		
Michoacán	\$2,843,587.11	\$5,748,819.76	\$2,843,587.11	\$5,748,819.76	\$2,843,587.11	\$5,748,819.76	\$8,530,761.33	\$17,246,459.28		
Nayarit	\$1,068,075.83	\$2,600,014.60	\$1,068,075.83	\$2,600,014.60	\$1,068,075.83	\$2,600,014.60	\$3,204,227.49	\$7,800,043.80		
Querétaro	\$7,501,494.54	\$18,531,443.09	\$7,501,494.54	\$18,531,443.09	\$7,501,494.54	\$18,531,443.09	\$22,504,483.62	\$55,594,329.27		
UMAE HIE 1 CYN Bajío	\$1,574,254.32	\$3,490,205.60	\$1,574,254.32	\$3,490,205.60	\$1,574,254.32	\$3,490,205.60	\$4,722,762.96	\$10,470,616.80		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 1	INTERMET, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL			
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
UMA E HE CMN OCC Oblatos	\$3,528,445.82	\$8,178,499.61	\$3,528,445.82	\$8,178,499.61	\$3,528,445.82	\$8,178,499.61	\$10,585,337.46	\$24,535,498.83		
UMA E HGO CMN OCC Oblatos	\$659,161.15	\$1,594,839.29	\$659,161.15	\$1,594,839.29	\$659,161.15	\$1,594,839.29	\$1,977,483.45	\$4,784,517.87		
UMA E HGP 48 CMN Bajo	\$196,376.85	\$468,844.06	\$196,376.85	\$468,844.06	\$196,376.85	\$468,844.06	\$589,130.55	\$1,406,532.18		
UMA E HP CMN OCC	\$1,520,088.58	\$3,532,843.54	\$1,520,088.58	\$3,532,843.54	\$1,520,088.58	\$3,532,843.54	\$4,560,265.74	\$10,598,530.62		
Zacatecas	\$1,477,632.75	\$3,423,932.83	\$1,477,632.75	\$3,423,932.83	\$1,477,632.75	\$3,423,932.83	\$4,432,898.25	\$10,271,798.49		
Subtotal	\$48,863,985.29	\$115,466,636.44	\$48,863,985.29	\$115,466,636.44	\$48,863,985.29	\$115,466,636.44	\$146,591,955.87	\$346,399,909.32		
IVA	\$7,818,237.65	\$18,474,661.83	\$7,818,237.65	\$18,474,661.83	\$7,818,237.65	\$18,474,661.83	\$23,454,712.94	\$55,423,985.49		
Total	\$56,682,222.94	\$133,941,298.27	\$56,682,222.94	\$133,941,298.27	\$56,682,222.94	\$133,941,298.27	\$170,046,668.81	\$401,823,894.81		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 2	INTERMET, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL			
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Del Norte D.F.	\$10,175,049.26	\$24,820,589.42	\$10,175,049.26	\$24,820,589.42	\$10,175,049.26	\$24,820,589.42	\$30,525,147.78	\$74,461,768.26		
Edo. de México Poniente	\$5,990,501.77	\$14,806,500.24	\$5,990,501.77	\$14,806,500.24	\$5,990,501.77	\$14,806,500.24	\$17,971,505.31	\$44,419,500.72		
Edo. de México Oriente	\$10,223,697.08	\$24,218,297.32	\$10,223,697.08	\$24,218,297.32	\$10,223,697.08	\$24,218,297.32	\$30,671,091.24	\$72,654,891.96		
Guerrero	\$1,981,537.29	\$4,714,460.84	\$1,981,537.29	\$4,714,460.84	\$1,981,537.29	\$4,714,460.84	\$5,944,611.87	\$14,143,382.52		
Hidalgo	\$494,957.04	\$1,103,851.73	\$494,957.04	\$1,103,851.73	\$494,957.04	\$1,103,851.73	\$1,484,871.12	\$3,311,555.19		
Morelos	\$4,219,825.04	\$10,393,147.11	\$4,219,825.04	\$10,393,147.11	\$4,219,825.04	\$10,393,147.11	\$12,659,475.12	\$31,179,441.33		
UMAE HE CMN La Raza	\$2,791,266.41	\$6,809,314.17	\$2,791,266.41	\$6,809,314.17	\$2,791,266.41	\$6,809,314.17	\$8,373,799.23	\$20,427,942.51		
UMAE HGO 3 CMN La Raza	\$1,014,279.73	\$2,495,695.14	\$1,014,279.73	\$2,495,695.14	\$1,014,279.73	\$2,495,695.14	\$3,042,839.19	\$7,487,085.42		
UMAE HGO 4 San Ángel	\$830,174.87	\$2,052,044.93	\$830,174.87	\$2,052,044.93	\$830,174.87	\$2,052,044.93	\$2,490,524.61	\$6,156,134.79		
UMAE HGRAL CMN La Raza	\$5,964,711.27	\$14,442,014.86	\$5,964,711.27	\$14,442,014.86	\$5,964,711.27	\$14,442,014.86	\$17,894,133.81	\$43,326,044.58		



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-EE-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 2	INTERMET, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Delegación /UMAE										
UMAE HT Magdalena Salinas	\$4,610,051.91	\$11,179,713.59	\$4,610,051.91	\$11,179,713.59	\$4,610,051.91	\$11,179,713.59	\$13,830,155.73	\$33,539,140.77		
UMAE HTO Lomas Verdes	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$2,055,567.74	\$4,986,143.86	\$6,166,703.22	\$14,958,431.58		
Subtotal	\$50,351,619.41	\$122,021,773.21	\$50,351,619.41	\$122,021,773.21	\$50,351,619.41	\$122,021,773.21	\$151,054,858.23	\$366,065,319.63		
IVA	\$8,056,259.11	\$19,523,483.71	\$8,056,259.11	\$19,523,483.71	\$8,056,259.11	\$19,523,483.71	\$24,168,777.32	\$59,570,451.14		
Total	\$58,407,878.52	\$141,545,256.92	\$58,407,878.52	\$141,545,256.92	\$58,407,878.52	\$141,545,256.92	\$175,223,635.55	\$424,635,770.77		

PARTIDA 4	INTERMET, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Delegación /UMAE										
Coahuila	\$7,783,011.98	\$18,111,852.09	\$7,783,011.98	\$18,111,852.09	\$7,783,011.98	\$18,111,852.09	\$23,349,035.34	\$54,335,556.27		

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes

y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO

LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Nº. LA-050CYR988-EG-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

INTERMET, S.A. DE C.V.

en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.

PARTIDA	2020						2021						2022						TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Nuevo León	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22	\$22,590,209.56	\$55,418,199.22
San Luis Potosí	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70	\$4,501,754.30	\$10,918,391.70
Tamaulipas	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21	\$4,709,478.84	\$11,380,051.21
UMAHE HE 25 CMN Monterrey	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66	\$3,042,687.31	\$7,071,073.66
UMAHE HCO 23 CMN Monterrey	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83	\$1,970,434.89	\$4,868,327.83
UMAHE HTO 21 CMN Monterrey	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99	\$1,672,039.29	\$4,104,324.99
Subtotal	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70	\$46,269,616.17	\$111,872,220.70
N/A	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31	\$7,403,138.59	\$17,899,555.31
Total	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01	\$53,672,754.76	\$129,771,776.01



GOBIERNO DE
MÉXICO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYP988-E6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 5	INTERMET, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.									
	2020				2021				2022	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Baja California	\$5,359,124.24	\$11,242,302.55	\$5,359,124.24	\$11,242,302.55	\$5,359,124.24	\$11,242,302.55	\$5,359,124.24	\$11,242,302.55	\$16,077,372.72	\$33,726,907.65
Baja California Sur	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$3,107,517.84	\$6,719,111.79
Chihuahua	\$9,258,956.18	\$21,191,762.08	\$9,258,956.18	\$21,191,762.08	\$9,258,956.18	\$21,191,762.08	\$9,258,956.18	\$21,191,762.08	\$27,776,868.54	\$63,575,286.24
Durango	\$4,145,824.68	\$10,250,748.85	\$4,145,824.68	\$10,250,748.85	\$4,145,824.68	\$10,250,748.85	\$4,145,824.68	\$10,250,748.85	\$12,437,474.04	\$30,752,246.55
Sinaloa	\$7,856,807.28	\$18,068,419.53	\$7,856,807.28	\$18,068,419.53	\$7,856,807.28	\$18,068,419.53	\$7,856,807.28	\$18,068,419.53	\$23,570,421.84	\$54,205,258.59
Sonora	\$6,480,586.09	\$15,250,639.88	\$6,480,586.09	\$15,250,639.88	\$6,480,586.09	\$15,250,639.88	\$6,480,586.09	\$15,250,639.88	\$19,441,758.27	\$45,751,919.64
UMA E HE 2 CMN Obregón	\$2,054,643.23	\$4,615,224.62	\$2,054,643.23	\$4,615,224.62	\$2,054,643.23	\$4,615,224.62	\$2,054,643.23	\$4,615,224.62	\$6,163,929.69	\$13,845,673.86
UMA E HE 71 Torreón	\$144,001.31	\$213,572.75	\$144,001.31	\$213,572.75	\$144,001.31	\$213,572.75	\$144,001.31	\$213,572.75	\$432,003.93	\$640,718.25
Subtotal	\$36,335,782.29	\$83,072,374.19	\$36,335,782.29	\$83,072,374.19	\$36,335,782.29	\$83,072,374.19	\$36,335,782.29	\$83,072,374.19	\$109,007,346.87	\$249,217,122.57
IVA	\$5,813,725.17	\$13,291,579.87	\$5,813,725.17	\$13,291,579.87	\$5,813,725.17	\$13,291,579.87	\$5,813,725.17	\$13,291,579.87	\$17,441,175.50	\$39,874,739.61
Total	\$42,149,507.46	\$96,363,954.06	\$42,149,507.46	\$96,363,954.06	\$42,149,507.46	\$96,363,954.06	\$42,149,507.46	\$96,363,954.06	\$126,448,522.37	\$289,091,862.18

7

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

La partida adjudicada para el licitante Juan Francisco Solís González es la número: 10 por un importe mínimo de \$16,985,470.80 (dieciséis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 80/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$41,743,469.91 (cuarenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 91/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 y lo solicitado en el Anexo T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ									
PARTIDA	2020		2021		2022		TOTAL		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
10	\$5,667,823.60	\$13,914,489.97	\$5,661,823.60	\$13,914,489.97	\$5,661,823.60	\$13,914,489.97	\$16,985,470.80	\$41,743,469.91	
IVA	\$905,891.78	\$2,226,318.40	\$905,891.78	\$2,226,318.40	\$905,891.78	\$2,226,318.40	\$2,717,675.33	\$6,678,955.19	
Total	\$6,567,715.38	\$16,140,808.37	\$6,567,715.38	\$16,140,808.37	\$6,567,715.38	\$16,140,808.37	\$19,703,146.13	\$48,422,425.10	

En este orden de ideas, se procede a realizar el desglose que le corresponde a cada Delegación y/o UMAE, por partida:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-EG-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 10	JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ									
	2020		2021		2022		TOTAL			
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Delegación /UMAE										
Guanajuato	\$1,461,538.23	\$3,574,553.51	\$1,461,538.23	\$3,574,553.51	\$1,461,538.23	\$3,574,553.51	\$4,384,614.69	\$10,723,660.53		
Hidalgo	\$775,494.25	\$1,909,001.41	\$775,494.25	\$1,909,001.41	\$775,494.25	\$1,909,001.41	\$2,326,482.75	\$5,727,004.23		
Nayarit	\$1,000,594.25	\$2,491,134.65	\$1,000,594.25	\$2,491,134.65	\$1,000,594.25	\$2,491,134.65	\$3,001,782.75	\$7,473,403.95		
Tlaxcala	\$584,554.48	\$1,446,534.81	\$584,554.48	\$1,446,534.81	\$584,554.48	\$1,446,534.81	\$1,753,663.44	\$4,339,604.43		
UMAE HE CMN OCC Oblatos	\$1,839,642.39	\$4,493,265.59	\$1,839,642.39	\$4,493,265.59	\$1,839,642.39	\$4,493,265.59	\$5,518,927.17	\$13,479,796.77		
Subtotal	\$5,661,823.60	\$13,914,489.97	\$5,661,823.60	\$13,914,489.97	\$5,661,823.60	\$13,914,489.97	\$16,985,470.80	\$41,743,469.91		
IVA	\$905,891.78	\$2,226,318.40	\$905,891.78	\$2,226,318.40	\$905,891.78	\$2,226,318.40	\$2,717,675.33	\$6,678,955.19		
Total	\$6,567,715.38	\$16,140,808.37	\$6,567,715.38	\$16,140,808.37	\$6,567,715.38	\$16,140,808.37	\$19,703,146.13	\$48,422,425.10		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

La partida adjudicada para el licitante **Medicamex, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Medical Dimegar, S.A. de C.V.**, es la número: **12** por un importe mínimo de **\$21,194,170.35 (veintiun millones ciento noventa y cuatro mil ciento setenta pesos 35/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **\$52,314,823.32 (cincuenta y dos millones trescientos catorce mil ochocientos veintitrés pesos 32/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 8** y lo solicitado en el **Anexo T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

MEDICAMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con Medical Dimegar, S.A. de C.V.						
PARTIDA	2020		2021		2022	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
12	\$7,064,723.45	\$17,438,274.44	\$7,064,723.45	\$17,438,274.44	\$7,064,723.45	\$17,438,274.44
IVA	\$1,130,355.75	\$2,790,123.91	\$1,130,355.75	\$2,790,123.91	\$1,130,355.75	\$2,790,123.91
Total	\$8,195,079.20	\$20,228,398.35	\$8,195,079.20	\$20,228,398.35	\$8,195,079.20	\$20,228,398.35
					\$21,194,170.35	\$52,314,823.32
					\$3,391,067.26	\$8,370,371.73
					\$24,585,237.61	\$60,685,195.05

En este orden de ideas, se procede a realizar el desglose que le corresponde a cada Delegación y/o UMAE, por partida:

[Handwritten signature]

4

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No LA-050GYR988-E6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 12	MEDICAMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con Medical Dimegar, S.A. de C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL			
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Delegación /UMA	\$3,145,816.26	\$7,823,648.04	\$3,145,816.26	\$7,823,648.04	\$3,145,816.26	\$7,823,648.04	\$9,437,448.78	\$23,470,944.12		
Coahuila	\$673,500.92	\$1,657,830.32	\$673,500.92	\$1,657,830.32	\$673,500.92	\$1,657,830.32	\$2,020,502.76	\$4,973,490.96		
Tamaulipas	\$3,245,406.27	\$7,956,796.08	\$3,245,406.27	\$7,956,796.08	\$3,245,406.27	\$7,956,796.08	\$9,736,218.81	\$23,870,388.24		
UMA HE 25 CMN Monterrey	\$7,064,723.45	\$17,438,274.44	\$7,064,723.45	\$17,438,274.44	\$7,064,723.45	\$17,438,274.44	\$21,194,170.35	\$52,314,823.32		
Subtotal	\$1,130,355.75	\$2,790,123.91	\$1,130,355.75	\$2,790,123.91	\$1,130,355.75	\$2,790,123.91	\$3,391,067.26	\$8,370,371.73		
IVA	\$8,195,079.20	\$20,228,398.35	\$8,195,079.20	\$20,228,398.35	\$8,195,079.20	\$20,228,398.35	\$24,585,237.61	\$60,685,195.05		
Total										

Las partidas adjudicadas para el licitante Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V., son las número: 11, 13, 14 y 15 por un importe mínimo de \$120,433,453.65 (ciento veinte millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$298,096,349.91 (doscientos noventa y ocho millones noventa y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 91/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 9 y lo solicitado en el Anexo 11 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-EG-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
--

Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica” de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.									
		2020		2021		2022		TOTAL	
PARTIDA		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
11		\$12,079,549.01	\$29,920,782.86	\$12,079,549.01	\$29,920,782.86	\$12,079,549.01	\$29,920,782.86	\$36,238,647.03	\$89,762,348.58
13		\$10,264,358.62	\$25,217,206.73	\$10,264,358.62	\$25,217,206.73	\$10,264,358.62	\$25,217,206.73	\$30,793,075.86	\$75,651,620.19
14		\$11,422,148.66	\$28,473,365.90	\$11,422,148.66	\$28,473,365.90	\$11,422,148.66	\$28,473,365.90	\$34,266,445.98	\$85,420,097.70
15		\$6,378,428.26	\$15,754,094.48	\$6,378,428.26	\$15,754,094.48	\$6,378,428.26	\$15,754,094.48	\$19,135,284.78	\$47,262,283.44
Subtotal		\$40,144,484.55	\$99,365,449.97	\$40,144,484.55	\$99,365,449.97	\$40,144,484.55	\$99,365,449.97	\$120,433,453.65	\$298,096,749.91
IVA		\$6,423,117.53	\$15,898,472.00	\$6,423,117.53	\$15,898,472.00	\$6,423,117.53	\$15,898,472.00	\$19,269,352.58	\$47,695,415.99
Total		\$46,567,602.08	\$115,263,921.97	\$46,567,602.08	\$115,263,921.97	\$46,567,602.08	\$115,263,921.97	\$139,702,806.23	\$345,791,765.90

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Nº. LA-050GYR988-ES-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

En este orden de ideas, se procede a realizar el desglose que le corresponde a cada Delegación y/o UMAE, por partida:

PARTIDA II	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.					
	2020		2021		2022	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación /UMAE						
Del Norte D.F.	\$2,620,743.16	\$6,446,525.84	\$2,620,743.16	\$6,446,525.84	\$2,620,743.16	\$6,446,525.84
Del Sur D.F.	\$1,275,512.20	\$3,148,565.36	\$1,275,512.20	\$3,148,565.36	\$1,275,512.20	\$3,148,565.36
Edo. de México Poniente	\$1,402,773.44	\$3,495,190.32	\$1,402,773.44	\$3,495,190.32	\$1,402,773.44	\$3,495,190.32
Edo. de México Oriente	\$779,985.48	\$1,940,621.04	\$779,985.48	\$1,940,621.04	\$779,985.48	\$1,940,621.04
Morelos	\$977,916.59	\$2,410,596.75	\$977,916.59	\$2,410,596.75	\$977,916.59	\$2,410,596.75
UMAE HE CMN Siglo XXI	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55	\$5,022,618.14	\$12,479,283.55
Subtotal	\$12,079,549.01	\$29,920,782.86	\$12,079,549.01	\$29,920,782.86	\$12,079,549.01	\$29,920,782.86
IVA	\$1,932,727.84	\$4,787,325.26	\$1,932,727.84	\$4,787,325.26	\$1,932,727.84	\$4,787,325.26
Total	\$14,012,276.85	\$34,708,108.12	\$14,012,276.85	\$34,708,108.12	\$14,012,276.85	\$34,708,108.12

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 13	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.						TOTAL	
	2020		2021		2022		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación /UMAE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Baja California	\$706,212.79	\$1,648,841.56	\$706,212.79	\$1,648,841.56	\$706,212.79	\$1,648,841.56	\$2,118,638.37	\$4,946,524.68
Durango	\$1,847,746.04	\$4,611,705.42	\$1,847,746.04	\$4,611,705.42	\$1,847,746.04	\$4,611,705.42	\$5,543,238.12	\$13,835,116.26
Sinaloa	\$1,368,105.22	\$3,299,917.65	\$1,368,105.22	\$3,299,917.65	\$1,368,105.22	\$3,299,917.65	\$4,104,315.66	\$9,899,752.95
UMAE HE 2 CMN Obregón	\$2,338,507.72	\$5,731,545.08	\$2,338,507.72	\$5,731,545.08	\$2,338,507.72	\$5,731,545.08	\$7,015,523.16	\$17,194,635.24
UMAE HE 71 Torreón	\$4,003,786.85	\$9,925,197.02	\$4,003,786.85	\$9,925,197.02	\$4,003,786.85	\$9,925,197.02	\$12,011,360.55	\$29,775,591.06
Subtotal	\$10,264,358.62	\$25,217,206.73	\$10,264,358.62	\$25,217,206.73	\$10,264,358.62	\$25,217,206.73	\$30,793,075.86	\$75,651,620.19
IVA	\$1,642,297.38	\$4,034,753.08	\$1,642,297.38	\$4,034,753.08	\$1,642,297.38	\$4,034,753.08	\$4,926,892.14	\$12,104,259.23
Total	\$11,906,656.00	\$29,251,959.81	\$11,906,656.00	\$29,251,959.81	\$11,906,656.00	\$29,251,959.81	\$35,719,968.00	\$87,755,879.42

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No LA-05DGYR998-EG-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 14	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.					
	2020		2021		2022	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación /UMAE						
UMAE HGRAL CMN La Raza	\$11,422,148.66	\$28,473,365.90	\$11,422,148.66	\$28,473,365.90	\$11,422,148.66	\$28,473,365.90
IVA	\$1,827,543.79	\$4,555,738.54	\$1,827,543.79	\$4,555,738.54	\$1,827,543.79	\$4,555,738.54
Total	\$13,249,692.45	\$33,029,104.44	\$13,249,692.45	\$33,029,104.44	\$13,249,692.45	\$33,029,104.44

PARTIDA 15	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.					
	2020		2021		2022	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación /UMAE						
Chiapas	\$532.36	\$532.36	\$532.36	\$532.36	\$532.36	\$532.36
UMAE HE 14 CMN Veracruz	\$1,972,701.38	\$4,801,702.87	\$1,972,701.38	\$4,801,702.87	\$1,972,701.38	\$4,801,702.87
Yucatán	\$4,405,194.52	\$10,951,859.25	\$4,405,194.52	\$10,951,859.25	\$4,405,194.52	\$10,951,859.25
Subtotal	\$6,378,428.26	\$15,754,094.48	\$6,378,428.26	\$15,754,094.48	\$6,378,428.26	\$15,754,094.48
IVA	\$1,020,548.52	\$2,520,655.12	\$1,020,548.52	\$2,520,655.12	\$1,020,548.52	\$2,520,655.12
Total	\$7,398,976.78	\$18,274,749.60	\$7,398,976.78	\$18,274,749.60	\$7,398,976.78	\$18,274,749.60

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Las partidas adjudicadas para el licitante Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., Logística y Alta Especialidad Médica Torres, S.A. de C.V., Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V. son las número: 3, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 por un importe mínimo de \$306,736,479.03 (trescientos seis millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 03/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$717,368,150.73 (setecientos diecisiete millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 73/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 10 y lo solicitado en el Anexo T "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., Logística y Alta Especialidad Médica Torres, S.A. de C.V., Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V.						
PARTIDA	2020		2021		2022	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
3	\$70,944,882.58	\$169,436,345.08	\$70,944,882.58	\$169,436,345.08	\$70,944,882.58	\$169,436,345.08
8	\$20,343,224.65	\$43,853,102.19	\$20,343,224.65	\$43,853,102.19	\$20,343,224.65	\$43,853,102.19
					\$61,029,673.95	\$131,559,306.57

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050CVR988-86-2019
SUBJETO DE LA LICITACIÓN
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.									
en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., Logística y Alta Especialidad Médica Torres, S.A. de C.V., Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V.									
PARTIDA	2020			2021			2022		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO
9	\$6,196,007.47	\$14,069,594.51	\$6,196,007.47	\$6,196,007.47	\$14,069,594.51	\$6,196,007.47	\$14,069,594.51	\$14,069,594.51	\$42,208,783.53
16	\$6,46,760.01	\$1,575,441.05	\$6,46,760.01	\$6,46,760.01	\$1,575,441.05	\$6,46,760.01	\$1,575,441.05	\$1,940,280.03	\$4,726,323.15
17	\$297,792.00	\$725,868.00	\$297,792.00	\$297,792.00	\$725,868.00	\$297,792.00	\$725,868.00	\$893,376.00	\$2,177,604.00
18	\$1,326,304.03	\$3,306,785.09	\$1,326,304.03	\$1,326,304.03	\$3,306,785.09	\$1,326,304.03	\$3,306,785.09	\$3,978,912.09	\$9,920,355.27
19	\$1,803,739.74	\$4,491,017.82	\$1,803,739.74	\$1,803,739.74	\$4,491,017.82	\$1,803,739.74	\$4,491,017.82	\$5,411,219.22	\$13,473,053.46
20	\$49,861.03	\$108,098.71	\$49,861.03	\$49,861.03	\$108,098.71	\$49,861.03	\$108,098.71	\$149,583.09	\$324,296.13
21	\$636,921.50	\$1,556,464.46	\$636,921.50	\$636,921.50	\$1,556,464.46	\$636,921.50	\$1,556,464.46	\$1,910,764.50	\$4,669,393.38
Subtotal	\$102,245,493.01	\$239,122,716.91	\$102,245,493.01	\$102,245,493.01	\$239,122,716.91	\$102,245,493.01	\$239,122,716.91	\$306,736,479.03	\$717,368,150.73
IVA	\$16,359,278.88	\$38,259,634.71	\$16,359,278.88	\$16,359,278.88	\$38,259,634.71	\$16,359,278.88	\$38,259,634.71	\$49,077,836.64	\$114,778,904.12
Total	\$118,604,771.89	\$277,382,351.62	\$118,604,771.89	\$118,604,771.89	\$277,382,351.62	\$118,604,771.89	\$277,382,351.62	\$355,814,315.67	\$832,147,054.85

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

En este orden de ideas, se procede a realizar el desglose que le corresponde a cada Delegación y/o UMAE, por partida:

- Partida 3, se adjudica al licitante Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. y Logística y Alta Especialidad Médica Torres, S.A. de C.V. por un importe mínimo de \$212,834,647.74 (doscientos doce millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 74/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$508,309,035.24 (quinientos ocho millones trescientos nueve mil treinta y cinco pesos 24/100 M.N.) más IVA, con el desglose siguiente:

PARTIDA 3	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.									
	2020				2021				2022	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación /UMAE										
Campeche	\$1,061,841.52	\$2,262,509.19	\$1,061,841.52	\$2,262,509.19	\$1,061,841.52	\$2,262,509.19	\$3,185,524.56	\$6,787,527.57		
Chiapas	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$1,182,360.42	\$2,552,752.76	\$3,547,081.26	\$7,658,258.28		
Del Sur D.F.	\$22,855,100.88	\$55,364,676.04	\$22,855,100.88	\$55,364,676.04	\$22,855,100.88	\$55,364,676.04	\$68,565,302.64	\$166,094,028.12		
Oaxaca	\$840,395.68	\$2,055,267.35	\$840,395.68	\$2,055,267.35	\$840,395.68	\$2,055,267.35	\$2,521,187.04	\$6,165,802.05		

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BATO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Nº: LA-050GYR98B-E6-2019**

OBJETO DE LA LICITACIÓN.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 3	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.											
	2020				2021				2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Delegación /UMAE												
Puebla	\$2,496,035.46	\$5,952,588.76	\$2,496,035.46	\$5,952,588.76	\$2,496,035.46	\$5,952,588.76	\$7,488,106.38	\$17,857,766.28				
Quintana Roo	\$3,382,142.57	\$8,269,393.31	\$3,382,142.57	\$8,269,393.31	\$3,382,142.57	\$8,269,393.31	\$10,146,427.71	\$24,808,179.93				
Tabasco	\$1,720,536.31	\$4,150,068.45	\$1,720,536.31	\$4,150,068.45	\$1,720,536.31	\$4,150,068.45	\$5,161,608.93	\$12,450,205.35				
Tlaxcala	\$449,511.17	\$1,047,039.28	\$449,511.17	\$1,047,039.28	\$449,511.17	\$1,047,039.28	\$1,348,533.51	\$3,141,117.84				
UMAE HE CMN Siglo XXI	\$9,755,093.55	\$23,866,717.13	\$9,755,093.55	\$23,866,717.13	\$9,755,093.55	\$23,866,717.13	\$29,265,280.65	\$71,600,151.39				
UMAE HE 1 CMN Mérida	\$1,249,288.27	\$2,766,188.57	\$1,249,288.27	\$2,766,188.57	\$1,249,288.27	\$2,766,188.57	\$3,747,864.81	\$8,298,565.71				
UMAE HE 14 CMN Veracruz	\$2,582,770.64	\$5,889,292.03	\$2,582,770.64	\$5,889,292.03	\$2,582,770.64	\$5,889,292.03	\$7,748,311.92	\$17,667,876.09				
UMAE HE CMN Puebla	\$3,098,544.49	\$7,456,473.77	\$3,098,544.49	\$7,456,473.77	\$3,098,544.49	\$7,456,473.77	\$9,295,633.47	\$22,369,421.31				
UMAE HON CMN Siglo XXI	\$4,250,388.83	\$10,350,271.51	\$4,250,388.83	\$10,350,271.51	\$4,250,388.83	\$10,350,271.51	\$12,751,166.49	\$31,050,814.53				



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYP988-ES-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 3	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL			
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación /UMAE										
UMAE HP CMN Siglo XXI	\$2,299,903.74	\$5,445,478.52	\$2,299,903.74	\$5,445,478.52	\$2,299,903.74	\$5,445,478.52	\$6,899,711.22	\$16,336,435.56		
UMAE HTO CMN Puebla	\$1,037,629.76	\$2,427,333.44	\$1,037,629.76	\$2,427,333.44	\$1,037,629.76	\$2,427,333.44	\$3,112,889.28	\$7,282,000.32		
Veracruz Norte	\$4,041,394.39	\$9,764,163.62	\$4,041,394.39	\$9,764,163.62	\$4,041,394.39	\$9,764,163.62	\$12,124,183.17	\$29,292,490.86		
Veracruz Sur	\$1,605,119.49	\$2,911,002.49	\$1,605,119.49	\$2,911,002.49	\$1,605,119.49	\$2,911,002.49	\$4,815,358.47	\$8,733,007.47		
Yucatán	\$7,036,825.41	\$16,905,128.86	\$7,036,825.41	\$16,905,128.86	\$7,036,825.41	\$16,905,128.86	\$21,110,476.23	\$50,715,386.58		
Subtotal	\$70,944,882.58	\$169,436,345.08	\$70,944,882.58	\$169,436,345.08	\$70,944,882.58	\$169,436,345.08	\$212,834,647.74	\$508,309,035.24		
IVA	\$11,351,181.21	\$27,109,815.21	\$11,351,181.21	\$27,109,815.21	\$11,351,181.21	\$27,109,815.21	\$34,053,543.64	\$81,329,445.64		
Total	\$82,296,063.79	\$196,546,160.29	\$82,296,063.79	\$196,546,160.29	\$82,296,063.79	\$196,546,160.29	\$246,888,191.38	\$589,638,480.88		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0506GYR98B-E6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Partidas 8 y 9, se adjudicaron al licitante Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V. por un importe mínimo de \$79,617,696.36 (setenta y nueve millones seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos 36/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$173,768,090.10 (ciento setenta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil noventa pesos 10/100 M.N.) más IVA, con el desglose siguiente:

PARTIDA 8	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL		IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Baja California	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$2,119,439.19	\$3,065,251.70	\$6,358,317.57	\$9,195,755.10		
Coahuila	\$1,982,361.08	\$4,507,406.64	\$1,982,361.08	\$4,507,406.64	\$1,982,361.08	\$4,507,406.64	\$5,947,083.24	\$13,522,219.92		
Nuevo León	\$4,227,330.44	\$9,108,110.59	\$4,227,330.44	\$9,108,110.59	\$4,227,330.44	\$9,108,110.59	\$12,681,991.32	\$27,324,331.77		
Sinaloa	\$3,423,311.00	\$6,965,524.48	\$3,423,311.00	\$6,965,524.48	\$3,423,311.00	\$6,965,524.48	\$10,269,933.00	\$20,896,573.44		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 8	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL		IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Sonora	\$3,471,554.60	\$740,052.42	\$3,471,554.60	\$740,052.42	\$3,471,554.60	\$740,052.42	\$1,042,663.80	\$2,220,157.26		
UMAE HE 2 CMN Obregón	\$2,850,772.43	\$6,792,884.75	\$2,850,772.43	\$6,792,884.75	\$2,850,772.43	\$6,792,884.75	\$8,552,317.29	\$20,378,654.25		
UMAE HE 25 CMN Monterrey	\$3,341,888.98	\$8,049,179.26	\$3,341,888.98	\$8,049,179.26	\$3,341,888.98	\$8,049,179.26	\$10,025,666.94	\$24,147,537.78		
UMAE HE 71 Torreón	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$2,050,566.93	\$4,624,692.35	\$6,151,700.79	\$13,874,077.05		
Subtotal	\$20,343,224.65	\$43,853,102.19	\$20,343,224.65	\$43,853,102.19	\$20,343,224.65	\$43,853,102.19	\$61,029,673.95	\$151,559,306.57		
IVA	\$3,254,915.94	\$7,016,496.35	\$3,254,915.94	\$7,016,496.35	\$3,254,915.94	\$7,016,496.35	\$9,764,747.83	\$21,049,489.05		
Total	\$23,598,140.59	\$50,869,598.54	\$23,598,140.59	\$50,869,598.54	\$23,598,140.59	\$50,869,598.54	\$70,794,421.78	\$152,608,795.62		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYP988-EG-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 9	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V.										
	2020			2021			2022			TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMA E HCRAL CMN La Raza	\$4,938,189.79	\$11,247,325.74		\$4,938,189.79	\$11,247,325.74		\$4,938,189.79	\$11,247,325.74		\$14,814,569.37	\$33,741,977.22
UMA E HP CMN OCC	\$1,257,817.68	\$2,822,268.77		\$1,257,817.68	\$2,822,268.77		\$1,257,817.68	\$2,822,268.77		\$3,773,453.04	\$8,466,806.31
Subtotal	\$6,196,007.47	\$14,069,594.51		\$6,196,007.47	\$14,069,594.51		\$6,196,007.47	\$14,069,594.51		\$18,588,022.41	\$42,208,783.53
IVA	\$991,361.20	\$2,251,135.12		\$991,361.20	\$2,251,135.12		\$991,361.20	\$2,251,135.12		\$2,974,083.59	\$6,753,405.36
Total	\$7,187,368.67	\$16,320,729.63		\$7,187,368.67	\$16,320,729.63		\$7,187,368.67	\$16,320,729.63		\$21,562,106.00	\$48,962,188.89

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GY9988-EG-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- Partidas 16, 17, 18, 19, 20 y 21, se adjudicaron al licitante Vitalmex Internacional S.A. de C.V., por un importe mínimo de \$14,284,134.93 (catorce millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.) más IVA y por un importe máximo de \$35,291,025.39 (treinta y cinco millones doscientos noventa y uno mil veinticinco pesos 39/100 M.N.) más IVA, con el desglose siguiente:

PARTIDA 16	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL			
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
Delegación /UMAE										
UMAE HE CMN Siglo XXI	\$563,842.06	\$1,376,437.97	\$563,842.06	\$1,376,437.97	\$563,842.06	\$1,376,437.97	\$1,691,526.18	\$4,129,313.91		
UMAE HON CMN Siglo XXI	\$82,917.95	\$199,003.08	\$82,917.95	\$199,003.08	\$82,917.95	\$199,003.08	\$248,753.85	\$597,009.24		
Subtotal	\$646,760.01	\$1,575,441.05	\$646,760.01	\$1,575,441.05	\$646,760.01	\$1,575,441.05	\$1,940,280.03	\$4,726,323.15		
IVA	\$103,481.60	\$252,070.57	\$103,481.60	\$252,070.57	\$103,481.60	\$252,070.57	\$310,444.80	\$756,211.70		
Total	\$750,241.61	\$1,827,511.62	\$750,241.61	\$1,827,511.62	\$750,241.61	\$1,827,511.62	\$2,250,724.83	\$5,482,534.85		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No LA-050GVR888-ES-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

PARTIDA 17	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.									
	2020					2021				
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMA E HGRAL CMN La Raza	\$223,344.00	\$558,360.00	\$223,344.00	\$558,360.00	\$223,344.00	\$558,360.00	\$223,344.00	\$558,360.00	\$670,032.00	\$1,675,080.00
UMA E HP CMN OCC	\$74,448.00	\$167,508.00	\$74,448.00	\$167,508.00	\$74,448.00	\$167,508.00	\$74,448.00	\$167,508.00	\$223,344.00	\$502,524.00
Subtotal	\$297,792.00	\$725,868.00	\$297,792.00	\$725,868.00	\$297,792.00	\$725,868.00	\$297,792.00	\$725,868.00	\$893,376.00	\$2,177,604.00
IVA	\$47,646.72	\$116,138.88	\$47,646.72	\$116,138.88	\$47,646.72	\$116,138.88	\$47,646.72	\$116,138.88	\$142,940.16	\$348,416.64
Total	\$345,438.72	\$842,006.88	\$345,438.72	\$842,006.88	\$345,438.72	\$842,006.88	\$345,438.72	\$842,006.88	\$1,036,316.16	\$2,526,020.64

PARTIDA 18	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.									
	2020					2021				
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMA E HE CMN La Raza	\$1,307,157.39	\$3,258,918.49	\$1,307,157.39	\$3,258,918.49	\$1,307,157.39	\$3,258,918.49	\$1,307,157.39	\$3,258,918.49	\$3,921,472.17	\$9,776,755.47
UMA E HE CMN OCC Oblatos	\$19,146.64	\$47,866.60	\$19,146.64	\$47,866.60	\$19,146.64	\$47,866.60	\$19,146.64	\$47,866.60	\$57,439.92	\$143,599.80
Subtotal	\$1,326,304.03	\$3,306,785.09	\$1,326,304.03	\$3,306,785.09	\$1,326,304.03	\$3,306,785.09	\$1,326,304.03	\$3,306,785.09	\$3,978,912.09	\$9,920,355.27
IVA	\$212,208.64	\$529,085.61	\$212,208.64	\$529,085.61	\$212,208.64	\$529,085.61	\$212,208.64	\$529,085.61	\$636,625.93	\$1,587,256.84
Total	\$1,538,512.67	\$3,835,870.70	\$1,538,512.67	\$3,835,870.70	\$1,538,512.67	\$3,835,870.70	\$1,538,512.67	\$3,835,870.70	\$4,615,538.02	\$11,507,612.11

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E6-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
--

PARTIDA 19	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL			
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación /UMAE										
UMAE HE CMN Siglo XXI	\$1,713,382.73	\$4,270,900.51	\$1,713,382.73	\$4,270,900.51	\$1,713,382.73	\$4,270,900.51	\$5,140,148.19	\$12,812,701.53		
UMAE HP CMN Siglo XXI	\$90,357.01	\$220,117.31	\$90,357.01	\$220,117.31	\$90,357.01	\$220,117.31	\$271,071.03	\$660,351.93		
Subtotal	\$1,803,739.74	\$4,491,017.82	\$1,803,739.74	\$4,491,017.82	\$1,803,739.74	\$4,491,017.82	\$5,411,219.22	\$13,473,053.46		
IVA	\$288,598.36	\$718,562.85	\$288,598.36	\$718,562.85	\$288,598.36	\$718,562.85	\$865,795.08	\$2,155,688.55		
Total	\$2,092,338.10	\$5,209,580.67	\$2,092,338.10	\$5,209,580.67	\$2,092,338.10	\$5,209,580.67	\$6,277,014.30	\$15,628,742.01		

PARTIDA 20	VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.									
	2020		2021		2022		TOTAL			
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación /UMAE										
UMAE HE 25 CMN Monterrey	\$40,287.71	\$93,738.73	\$40,287.71	\$93,738.73	\$40,287.71	\$93,738.73	\$120,863.13	\$281,216.19		

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR989-ES-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN	
---	--

PARTIDA 20	VITAMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.							
	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Delegación /UMAE								
UMAE HE 71 Torreón	\$9,573.32	\$14,359.98	\$9,573.32	\$14,359.98	\$9,573.32	\$14,359.98	\$28,719.96	\$43,079.94
Subtotal	\$49,861.03	\$108,098.71	\$49,861.03	\$108,098.71	\$49,861.03	\$108,098.71	\$149,583.09	\$324,296.13
IVA	\$7,977.76	\$17,295.79	\$7,977.76	\$17,295.79	\$7,977.76	\$17,295.79	\$23,933.29	\$51,887.38
Total	\$57,838.79	\$125,394.50	\$57,838.79	\$125,394.50	\$57,838.79	\$125,394.50	\$173,516.38	\$376,183.51

PARTIDA		VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.													
21		2020				2021				2022				TOTAL	
Delegación /UMAE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
UMAE HGRAL CMN La Raza	\$526,169.20	\$1,302,684.57	\$526,169.20	\$1,302,684.57	\$526,169.20	\$1,302,684.57	\$526,169.20	\$1,302,684.57	\$1,578,507.60	\$3,908,053.71					
UMAE HP CMN OCC	\$110,752.30	\$253,779.89	\$110,752.30	\$253,779.89	\$110,752.30	\$253,779.89	\$110,752.30	\$253,779.89	\$332,256.90	\$761,339.67					
Subtotal	\$636,921.50	\$1,556,464.46	\$636,921.50	\$1,556,464.46	\$636,921.50	\$1,556,464.46	\$636,921.50	\$1,556,464.46	\$1,910,764.50	\$4,669,393.38					
IVA	\$101,907.44	\$249,034.31	\$101,907.44	\$249,034.31	\$101,907.44	\$249,034.31	\$101,907.44	\$249,034.31	\$305,722.32	\$747,102.94					
Total	\$738,828.94	\$1,805,498.77	\$738,828.94	\$1,805,498.77	\$738,828.94	\$1,805,498.77	\$738,828.94	\$1,805,498.77	\$2,216,486.82	\$5,416,496.32					

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Asimismo, se especifica, aquellas proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicadas debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, no se obtuvo el mejor resultado en la evaluación económica, ya que una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado, el precio ofertado no es el más bajo, mismas que se describen a continuación:

LICITANTE	PARTIDAS QUE RESULTARON SOLVENTES SIN ADJUDICACIÓN
Grupo Orinla S.A. de C.V. en participación conjunta con Endoscopia e Imagen Medica, S.A. de C.V.	8
Gvicoa, S.A. de C.V.	10, 11, 12, 13, 14 y 15
Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V.	14 y 15
Intermet, S.A. de C.V. en participación conjunta con INT-PER S.A. de C.V.	10 y 12
Juan Francisco Solís González	14 y 15
Load Soporte Logístico, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medical Dimegar, S.A. de C.V.	4, 13 y 14
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Load Soporte Logístico, S.A. de C.V.	11 y 15
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	10
Proveedora Integral de Empresas S.A. de C.V.	10, 11, 12, 13, 14 y 15
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.	13
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Scope, S.A. de C.V.	6 y 7
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. y Logística y Alta Especialidad Médica Torres, S.A. de C.V.	2, 4 y 5
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V. y Dewimed, S.A. de C.V.	11, 14 y 15



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No LA-050GYR988-E6-2019	
OBJETO DE LA LICITACIÓN SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN	

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **21 partidas**, por los importes que se indican a continuación:

EJERCICIO FISCAL 2020		
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	\$389,700,810.79 (trescientos ochenta y nueve millones setecientos mil ochocientos diez pesos 79/100 M.N.)	\$927,487,304.64 (novecientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuatro pesos 64/100 M.N.)
Con IVA	\$452,052,940.52 (cuatrocientos cincuenta y dos millones cincuenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 52/100 M.N.)	\$1,075,885,273.38 (un mil setenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 38/100 M.N.)

EJERCICIO FISCAL 2021		
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	\$389,700,810.79 (trescientos ochenta y nueve millones setecientos mil ochocientos diez pesos 79/100 M.N.)	\$927,487,304.64 (novecientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuatro pesos 64/100 M.N.)
Con IVA	\$452,052,940.52 (cuatrocientos cincuenta y dos millones cincuenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 52/100 M.N.)	\$1,075,885,273.38 (un mil setenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 38/100 M.N.)

Ejercicio Fiscal 2022		
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	\$389,700,810.79 (trescientos ochenta y nueve millones setecientos mil ochocientos diez pesos 79/100 M.N.)	\$927,487,304.64 (novecientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuatro pesos 64/100 M.N.)

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. I.A-050QYR988-E6-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
--

Ejercicio Fiscal 2022		
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Con IVA	\$452,052,940.52 (cuatrocientos cincuenta y dos millones cincuenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 52/100 M.N.)	\$1,075,885,273.38 (un mil setenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos 38/100 M.N.)

Ejercicio Fiscal 2020-2022		
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	\$1,169,102,432.37 (un mil ciento sesenta y nueve millones ciento dos mil cuatrocientos veintitrés pesos 37/100 M.N.)	\$2,782,461,913.92 (dos mil setecientos ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos trece pesos 92/100 M.N.)
Con IVA	\$1,356,158,821.55 (un mil trescientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintiuno pesos 55/100 M.N.)	\$3,227,655,820.15 (tres mil doscientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 15/100 M.N.)

Cabe señalar que el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 1.6. Disponibilidad presupuestaria, de la Convocatoria.

4. Firma del contrato y garantía.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **V**, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **19 de febrero de 2020**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el inciso b) **"Firma del Contrato"** del numeral 3.10. **"Acto de fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) **"Acto de Fallo"** del numeral 3.10. **"Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requiriente, establece que las obligaciones serán exigibles a partir de la emisión del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2022, mientras que la prestación del servicio deberá ser iniciada a más tardar el 05 de mayo de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

5. Nombre y cargo de los servidores públicos.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emiten el presente acto, así como los encargados de emitir la evaluación técnica y económica:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No LA-050GYR988-E6-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

La emisión del acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, es realizada por el Lic. **Marlo Pacheco Ortega**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su carácter de Área Contratante.

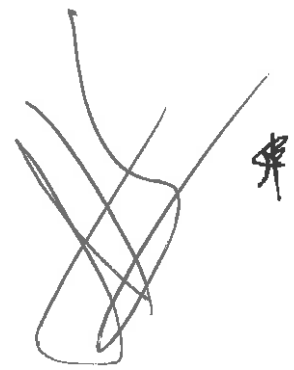
La evaluación técnica-medica, de conformidad con el numeral 5.3.9 de las POBALINES, es autorizada por el Dr. **Juan Pablo Villa Barragán**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el Dr. **Armando Pérez Cabrera**, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requiriente/Técnica.

La evaluación económica, de conformidad con el numeral 5.3.10 de las POBALINES fue elaborada por el Lic. **César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los Instrumentos Jurídicos respectivos, no podrán ser transferidos por el Licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

Ciudad de México a, 04 de febrero de 2020

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	 Lic. Marlo Pacheco Ortega Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S104
---	--	---

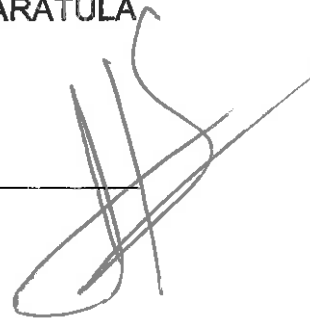
ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

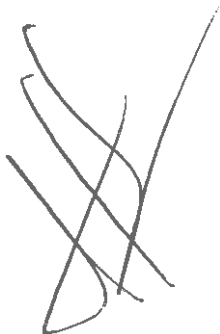
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sinaloa
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 269001 100100/0136/2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Durango 291, piso 11, Col. Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX

Presente

Por medio del presente, informo a usted que a partir del 16 de febrero de 2020, su servidor funge como Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, por lo que acepto suscribir como administrador, los contratos de fecha 19 de febrero de 2020, que a continuación se enlistan:

Contrato	Procedimiento	Proveedor	Objeto
DC20S108	Licitación E6-2019	Vitalmex Internacional S.A. de C.V., en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Administración, S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico, S.A. de C.V., Logística y Alta Especialidad Medical Torres, S.A. de C.V., Endomédica, S.A. de C.V. y Medical Escape, S.A. de C.V.	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (partida 8)
DC20S104	Licitación E6-2019	Soluciones Integrales Oftamológicas Triana, S.A. de C.V.	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 13)
DC20S100	Licitación E6-2019	Intermet, S.A. de C.V., en participación conjunta con INTER, S.A. de C.V.	Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sergio Santana Puentes

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ccp. Dr. Luis Rafael López Ocaña, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sinaloa.

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2020-2024**

	DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
1	Delegación Norte del Distrito Federal	C. Héctor Peña Dehesa Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en la Delegación Norte del Distrito Federal
2	Delegación Sur del Distrito Federal	C. Antonio Rodríguez Velázquez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Sur del Distrito Federal
3	Delegación Estatal Aguascalientes	C. Julio César Velarde Vázquez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Aguascalientes
4	Delegación Regional Baja California	C. Gilberto Paz Padilla Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Regional Baja California
5	Delegación Regional Baja California Sur	C. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave Coordinador de Atención y Prevención a la Salud en la Delegación Regional Baja California Sur
6	Delegación Estatal Campeche	C. Gloria Catalina Vela Gómez Jefa de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Campeche
7	Delegación Estatal Chiapas	C. María Juliana Elvira Peña y Pérez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Chiapas
8	Delegación Estatal Chihuahua	C. Humberto Campos Favela Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Chihuahua
9	Delegación Estatal Coahuila	C. Gerardo Hernández López Romo Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Coahuila
10	Delegación Regional Colima	C. Arturo Bojorquez Reyes Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Colima
11	Delegación Estatal Durango	C. Julio César García Rodríguez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Durango
12	Delegación Regional Estado de México Oriente	C. Francisco Javier Garduño Herrera Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos y Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Regional Estado de México Oriente
13	Delegación Regional Estado de México Poniente	C. José Alejandro Urbina Domínguez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Estado de México Poniente
14	Delegación Estatal Guanajuato	C. Miguel Enrique Vallejo Cortés Jefe de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Guanajuato
15	Delegación Estatal Guerrero	C. Mauricio Roldán Parra Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Guerrero
16	Delegación Estatal Hidalgo	C. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Hidalgo
17	Delegación Estatal Jalisco	C. Guadalupe Arturo Carrillo Ocón Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Jalisco
18	Delegación Regional Michoacán	C. José Ángel Patiño Navarro Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Michoacán
19	Delegación Estatal Morelos	C. Miguel Mier Sánchez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Morelos
20	Delegación Estatal Nayarit	C. Carlos Alberto Lugareí Godínez Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Nayarit
21	Delegación Regional Nuevo León	C. Mauricio Humberto Zebadúa Santos Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Nuevo León
22	Delegación Estatal Oaxaca	C. Moisés Siddharta Bailón Jiménez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Oaxaca
23	Delegación Estatal Puebla	C. Erick Enrique Iturriaga Perea Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Puebla
24	Delegación Estatal Querétaro	CP. J. ENCARNACIÓN VILLEGAS PALOMINO Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Querétaro
25	Delegación Estatal Quintana Roo	C. Bárbara Xóchitl López Castillo Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Quintana Roo
26	Delegación Estatal San Luis Potosí	C. Héctor Gerardo De La Loza Álvarez Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento en la Delegación Estatal San Luis Potosí
27	Delegación Estatal Sinaloa	C. Jesús Armando Tostado Martínez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Sinaloa
28	Delegación Estatal Sonora	C. María De Lourdes Díaz Espinosa Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Sonora
29	Delegación Estatal Tabasco	C. Miguel Ángel Medina García Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Tabasco
30	Delegación Regional Tamaulipas	C. Luis César Escalante Pola Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Regional Tamaulipas
31	Delegación Estatal Tlaxcala	C. Francisco Javier Hernández Lara Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Tlaxcala
32	Delegación Regional Veracruz Norte	C. Filiberto Linaidi Yezpe Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Regional Veracruz Norte
33	Delegación Regional Veracruz Sur	C. Eduardo Sánchez Montanaro Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Veracruz Sur
34	Delegación Estatal Yucatán	C. Edel Avila Aguilar Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Yucatan
35	Delegación Estatal Zacatecas	C. Laura Elena De Lira Escobedo Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Zacatecas
36	UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza "Dr. Antonio Fraga Mouret"	C. Luis Carlos Sánchez Martínez Departamento de Urología en la UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza "Dr. Antonio Fraga Mouret"
37	UMAE Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	C. Jorge Jesús Reséndiz Rosales Director Administrativo en la UMAE Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"
38	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 CMN La Raza "Dr. Victor Manuel Espinoza de los Reyes Sánchez"	C. Victor Saúl Vital Reyes Jefe del Servicio de Biología de la Reproducción en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3 CMN La Raza "Dr. Victor Manuel Espinoza de los Reyes Sánchez"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

39	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	C. Francisco Lozano Parra Encargado de la Dirección Administrativa en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"
40	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	C. Adrián Orduño Yáñez Director Administrativo en la UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI
41	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"	C. José Luis Martínez Ordez Jefe de División de Cirugía en la UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
42	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frank Freud"	C. Francisco Gómez Jiménez Director Administrativo en la UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frank Freud"
43	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	C. Iván David Aparicio González Director Administrativo en la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
44	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4 "Luis Cartelazo Ayala" CDMX	C. María De Lourdes Olmedo Cruz Director Administrativo en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4 "Luis Cartelazo Ayala" CDMX
45	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	C. Gilberto Eduard Meza Reyes Director en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"
46	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente	C. Rafael Magaña Duarte Director de Banco de Sangre en la UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente
47	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente	C. Iván Gerardo Hernández Torres Director Administrativo en la UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente
48	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN de Occidente	C. María Cristina Gómez Pérez Director Administrativo en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMN de Occidente
49	UMAE Hospital de Especialidades N° 25 CMN Noreste, Monterrey Nuevo León	C. Juan Manuel Zavala Torres Director Administrativo en la UMAE Hospital de Especialidades N° 25 CMN Noreste, Monterrey Nuevo León
50	UMAE Hospital de Cardiología N° 34 CMN Noreste, Nuevo León	C. Omar Rangel Guerrero Encargado del Departamento de Abastecimiento en la UMAE Hospital de Cardiología N° 34 CMN Noreste, Nuevo León
51	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia N° 21 Monterrey Nuevo León	C. Herman Irizar Castro Director Administrativo en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia N° 21 Monterrey Nuevo León
52	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 23 "Ignacio Morones Prieto" Nuevo León	C. Roberto Infante Salinas Encargado de la Dirección Médica en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 23 "Ignacio Morones Prieto" Nuevo León
53	UMAE Hospital de Especialidades N° 71 "Torreón" Coahuila	C. Sergio Nevarez Rodríguez Director Administrativo en la UMAE Hospital de Especialidades N° 71 "Torreón" Coahuila
54	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" en Puebla	C. Myriam Ramírez Gutiérrez Jefe de División de Cirugía en la UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" en Puebla
55	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" en Puebla	C. Miriam Lezama Herrera Director Administrativo en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" en Puebla
56	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" en Yucatán	C. José Ángel Ramírez Solís Director Administrativo en la UMAE Hospital de Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" en Yucatán
57	UMAE Hospital de Especialidades N° 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz	C. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán Director Administrativo en la UMAE Hospital de Especialidades N° 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz
58	UMAE Hospital de Especialidades N° 2 CMN del Noroeste "Luis Donato Colosio Murrieta" en Sonora	C. Jesús Abiradab López Méndez Jefe de División de Cirugía en la UMAE Hospital de Especialidades N° 2 CMN del Noroeste "Luis Donato Colosio Murrieta" en Sonora
59	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN del Bajío	C. Jazmín Avendaño Salazar Director Administrativo en la UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN del Bajío
60	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 48 el CMN el Bajío "León" Guanajuato	C. Roberto Molina Rodríguez Jefe de División de Ginecología en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 48 el CMN el Bajío "León" Guanajuato

Atentamente
Área Requiriente

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO